

Las candidaturas
independientes en México:

una nueva vía para el reciclaje político

Las candidaturas independientes en México:

una nueva vía para el reciclaje político

ADÁN GIOVANNI LAGUNA LÓPEZ
JUAN MARIO SOLÍS DELGADILLO

Toluca, México
• *dos mil diecisiete*

JL1283
L182
2017

Laguna López, Adán Giovanni

Las candidaturas independientes en México : una nueva vía para el reciclaje político / Adán Giovanni Laguna López y Juan Mario Solís Delgadillo.
México : IEEM, Centro de Formación y Documentación Electoral, 2017.

210 p. — (Serie Política Electoral Incluyente ; 3).

ISBN 978-607-9496-30-2

1. Candidaturas independientes 2. Derechos políticos — México
I. Solís Delgadillo, Juan Mario, coautor

Ilustración de la portada:

Candidatos independientes

Acrílico y lápices de color, 20 x 20 cm, 2017.

Rocío Solís Cuevas

Serie: Política Electoral Incluyente núm. 3

Primera edición, 2017.

D. R. © Adán Giovanni Laguna López, 2017.

D. R. © Juan Mario Solís Delgadillo, 2017.

D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2017.

Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,

Toluca, México. C. P. 50160.

www.ieem.org.mx

ISBN 978-607-9496-30-2

ISBN (versión electrónica) 978-607-9496-31-9

Los juicios y afirmaciones expresados en este trabajo son responsabilidad de los autores, y el Instituto Electoral del Estado de México no los comparte necesariamente.

Impreso en México.

Publicación de distribución gratuita.

Esta investigación, para ser publicada, fue arbitrada y avalada por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego.

Recepción de colaboraciones en ceditorial@ieem.org.mx y ceditorial.ieem@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El 9 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Constitución federal en materia política y electoral. Sin duda, el principal artículo que vio modificado su contenido fue el 35, relativo a los derechos de los ciudadanos, es decir, los derechos humanos políticos. Entre las novedades, se introdujeron la consulta popular, la facultad de los ciudadanos mexicanos de iniciar leyes y, en la segunda fracción del artículo en comento, se definió como derecho de los ciudadanos el registro de una candidatura independiente ante la autoridad electoral, siempre y cuando se cumpla con los requisitos, los términos y las condiciones que determinen las leyes secundarias.

Marco teórico

Candidaturas independientes y derechos humanos

¿Cuál es la relevancia o la necesidad de reconocer a las candidaturas independientes como un derecho humano político? Independientemente del país del que se trate —desarrollado o en vías de desarrollo, con larga tradición democrática o recién transitado a este régimen político, con un sistema de partidos consolidado o incipiente o inmaduro, una república grande o pequeña—, considerar a las candidaturas independientes en la legislación como otra opción dentro del catálogo de mecanismos de participación política, como bien sostiene Hernández Olmos, no otorga mayor o menor democracia al Estado en cuestión; sin embargo, sí produce mayor calidad de la democracia debido a que se amplían los derechos políticos del ciudadano (Hernández Olmos, 2012, p. 48).

Es así que las candidaturas independientes se encuentran unidas a los derechos políticos y éstos a los derechos humanos. Según el Instituto Nacional Electoral (INE) los derechos políticos son aquéllos por medio de los cuales los ciudadanos pueden “participar en la integración y ejercicio de los poderes públicos y, en general, en las decisiones de su comunidad ...” (INE, 2014b, Derechos políticos, párr. 1). Por su parte, Zovatto, citado por Hernández Olmos, define a los derechos políticos como “el conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano a participar en la vida política” (Hernández Olmos, 2012, p. 16). Estas definiciones tienen en común dos elementos. En primer lugar, se encuentra una acción, esto es, la facultad de los ciudadanos de poder participar o intervenir en algo. En segundo puesto, se ubica la materia, es decir, la integración del gobierno o la toma de decisiones en los asuntos políticos del país.

Se ha dicho que las candidaturas independientes pueden surgir en un contexto político determinado, sobre todo, en un ambiente en el que los partidos políticos gocen de un bajo nivel de confianza y de credibilidad por parte de la ciudadanía, la cual puede manifestar su descontento al momento de ejercer su derecho al voto en las urnas, al omitir su sufragio a favor de un partido político determinado (Sarabia Ríos, 2015, p. 95), ya sea anulando intencionalmente su voto o emitiéndolo en blanco. A partir de esta idea, González Oropeza (2010, p. 45) abunda al decir que las candidaturas independientes pueden presentarse como una alternativa a la

crisis de credibilidad existente con respecto a los partidos políticos en cualquier país del mundo.

Las candidaturas independientes son, sin duda, una nueva figura política electoral que viene a refrescar el sistema mexicano en un contexto en el que una gran parte de la población se siente insatisfecha y desconfiada, pero, ¿hasta qué grado pueden conseguirlo este tipo de candidaturas? Para poder describir cuál es la imagen que los mexicanos tienen sobre la democracia y la política se ha hecho uso de tres encuestas como fuentes de información: Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (Encup) realizada por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal por quinta ocasión en 2012, el Proyecto de Opinión Pública de América Latina (Lapop) enfocado en el caso mexicano y llevado a cabo por la Universidad de Vanderbilt, en 2010, y, finalmente, la Segunda Encuesta Nacional de Cultura Institucional, elaborada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el 2011. Como se puede apreciar, todos los instrumentos son relativamente recientes y contemporáneos a la reforma constitucional en materia político-electoral del 2012 mediante la cual surgen las candidaturas independientes.

En cuanto al sistema de gobierno, los mexicanos manifestaron estar convencidos de que la democracia es la mejor opción. Según la Encup, así respondió 58.11 % de los entrevistados, mientras que 21.03 % contestó que “en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático” y

16.84 % se mostró indiferente entre un régimen democrático y uno autoritario (Secretaría de Gobernación, 2012). Por otro lado, LAPOP formuló la misma pregunta y el resultado fue que el 71.11 % de los mexicanos prefiere la democracia respecto a cualquier otra forma de gobierno (Universidad de Vanderbilt, 2010). Una primera conclusión lleva a argumentar que los mexicanos están ampliamente convencidos de vivir en un régimen democrático, pero por otro lado se encuentra el nivel de satisfacción y la percepción que tienen sobre la democracia en México.

Cuando se les preguntó si México es un país democrático las respuestas fueron contundentes, puesto que, según la Encup, sólo 33.83 % de los mexicanos cree que su país es democrático; 30.89 % considera que no es democrático y 33.45 % piensa que lo es, pero sólo en parte. Es decir, las respuestas están totalmente divididas (Secretaría de Gobernación, 2012). Por otro lado, La-pop ofreció respuestas más diversas que, sin embargo, se dirigen hacia el mismo sentido. Según esta encuesta, solamente 9.45 % de los mexicanos cree que su país es muy democrático, 45.31 % considera que es algo democrático, 36.46 % poco democrático, y 8.78 % opina que es nada democrático (Universidad de Vanderbilt, 2010). Como se puede apreciar, prevalece la idea de que México no es un país totalmente democrático.

Lo anterior coincide con el grado de satisfacción que los mexicanos tienen sobre la democracia en el país. Según la Encup, únicamente 30.11 % de los en-

entrevistados está entre muy satisfecho y satisfecho con la democracia mexicana, en contraposición con 51.07 % que se encuentra entre los poco y nada satisfecho (el resto de los entrevistados se mostró indiferente o no contestó) (Secretaría de Gobernación, 2012). Por otro lado, en torno a la misma cuestión, Lapop arrojó los siguientes resultados: 44.31 % se considera muy satisfecho o satisfecho y 55.68 % afirmó estar insatisfecho o muy insatisfecho (Universidad de Vanderbilt, 2010). Con base en estas encuestas podemos saber que la mayor parte de los mexicanos se encuentra decepcionada con el nivel de democracia del país y no está satisfecha. Además, el pesimismo hace acto de presencia, puesto que las mismas fuentes indican que gran parte de la población cree que la democracia en el futuro será peor o igual a la actual.

Los resultados no parecen ser muy alentadores en lo que respecta a los partidos políticos, ya que estas organizaciones se han hecho acreedoras a un bajo nivel de confianza institucional. Así lo demuestran los datos de la Encup. De una escala de 0 a 10, donde 0 es nada y 10 es mucho, los entrevistados dijeron confiar en los partidos de la siguiente manera: 13.89 % no confía nada, 2.39 % confía mucho, mientras que la cifra mayor de la muestra, es decir, 18.37 %, coincide en calificarlos con un 5 (Secretaría de Gobernación, 2012). Según Lapop los partidos gozan de la confianza del 24.67 % de los mexicanos, mientras que 58.05 % desconfía o confía poco en ellos (Universidad de Vanderbilt, 2010). Según

la UNAM, de un total de 21 instituciones analizadas, los partidos políticos se encuentran en el lugar 19, esto es, en la antepenúltima posición, con un promedio de 5.5, sólo por arriba de los servidores públicos y la policía, quienes alcanzaron una nota de 5.4 (UNAM, 2011). En términos generales, los partidos políticos están desacreditados por un gran porcentaje de la sociedad.

Paralelo al grado de confianza se encuentra el nivel de identificación o de simpatía. Al respecto, los ciudadanos expresaron claramente su opinión. Cuando se les preguntó de forma binaria si simpatizaban con algún partido político, 71.50 % de los interrogados contestó que no y sólo 28.50 % respondió que sí (Universidad de Vanderbilt, 2010). Cuando la pregunta fue más específica y se les cuestionó sobre cuál era el partido con el que se sentían identificados, 38.3 % de los encuestados manifestó que con ninguno, cifra mayor a la alcanzada por las tres fuerzas políticas más grandes, ya que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) alcanzó 27.8 %, el Partido Acción Nacional (PAN) 16.3 %, y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) 12.5 % de las preferencias (UNAM, 2011). Incluso, el grado de no identificación es mayor que el del segundo y el tercer partido juntos. No obstante, dichos resultados no coinciden con los de la Encup de 2012, año de elección presidencial en México. De acuerdo con esta encuesta, para la misma pregunta, la cifra de personas que no se identifican con ningún partido desciende a 31.05 %. En todo caso, el porcentaje de no identificación de los mexicanos con

los partidos políticos oscila entre 30 y 40 %, cantidad que, de todos modos, sigue siendo elevada. De ahí resalta la importancia de que se reconocieran las candidaturas independientes como una opción más para los electores.

Tratándose de la política y de los asuntos relativos a ella, los ciudadanos se manifestaron de la siguiente manera. Según la UNAM, para 48.9 % de los mexicanos los asuntos políticos del país le interesan poco o nada, a 36.8 % le interesa medianamente y sólo a 13.8 % le interesa mucho (UNAM, 2011). En el mismo sentido se dirigen los resultados de la ENCUP de 2012. A la pregunta “En general, ¿qué tan interesado está usted por la política?”, 19.15 % de los entrevistados respondió que nada, 64.67 % contestó que poco, y únicamente 15.67 % afirmó estar muy interesado (Secretaría de Gobernación, 2012). A grandes rasgos, el mexicano promedio no se interesa por los asuntos políticos del país, así lo demuestran las distintas encuestas consultadas. Este contexto no es favorable para el desarrollo y consolidación de las candidaturas independientes, ya que dependen de la ambición política y del involucramiento de los ciudadanos en esta materia. Vale la pena señalar que la encuesta fue levantada poco antes del nuevo reconocimiento de las candidaturas independientes, por lo que valdría la pena agregar esta variable al problema y quizás los resultados sean ahora distintos.

En otros términos, las candidaturas independientes se han convertido en un mecanismo que rompe con el monopolio que tienen los partidos políticos en cuan-

to a la nominación de candidatos a puestos de elección popular, sobre todo en regiones en las que, como señala Hernández Olmos, no todos los ciudadanos simpatizan con alguno de los partidos políticos existentes o no se sienten representados políticamente hablando (Hernández Olmos, 2012, p. 11). En este mismo sentido se pronuncia De la Peza al criticar a los sistemas políticos en los que se mantiene el monopolio de los partidos para proponer a los candidatos de las elecciones y afirma que dicho fenómeno es contrario al modelo democrático (De la Peza, 2007, p. 616).

Lo anterior quiere decir que las candidaturas independientes tienen, al menos, dos aspectos positivos y a favor de los derechos humanos que es necesario enfatizar. En primer lugar, hay personas que no se identifican con ningún partido, por lo tanto, al momento de permitir las candidaturas independientes se amplía el catálogo de opciones que se les ofrece a los votantes, sobre todo a aquellos que no simpatizan con un partido, en pro del derecho al voto activo. En segundo lugar, las candidaturas independientes también juegan un papel preponderante en cuanto al derecho al voto pasivo, esto es, al derecho de ser votado, ya que permiten a los ciudadanos que no militan o que no forman parte de un partido proponer su candidatura para alguno de los cargos públicos que requieren de elección popular (Hernández Olmos, 2012, p. 43).

Autores como De la Peza (2007) y Sarabia Ríos (2015) analizan el concepto de *partitocracia*, el cual tie-

ne una amplia relación con la última idea expuesta en el párrafo anterior, y sostienen que este término se caracteriza por el hecho de que los distintos partidos políticos en el mundo restringen y disminuyen las opciones de los votantes al tener la facultad exclusiva de presentar candidatos a puestos de elección popular, además, actúan en perjuicio de la democracia al influir negativamente en las decisiones de los legisladores, puesto que le restan independencia so pretexto de conducirse de acuerdo con los lineamientos del partido (De la Peza, 2007, p. 613). Sarabia Ríos, por su parte, afirma que el concepto de *partitocracia* implica una especie de tiranía política en la cual los representantes políticos forman un monopolio de la clase dirigente que, en vez de buscar el bien común y social, privilegian sus intereses particulares en detrimento del de sus representados (Sarabia Ríos, 2015, pp. 103-104).

En un Estado sin candidaturas independientes las nominaciones para cargos de elección popular quedan restringidas a los partidos políticos y éstos tienen el control del registro de las candidaturas, cerrándole el paso a quienes no pertenecen a sus filas de militantes o no simpatizan con ellos. En este tipo de sistemas “la posibilidad de acceder a los órganos estatales está en unas cuantas manos solamente” (De la Peza, 2007, p. 614).

Así, por ejemplo, Sarabia Ríos (2015) explica que, una vez que las candidaturas independientes son reconocidas, éstas deberán influir en un aumento de la participación e involucramiento de la ciudadanía, prin-

cialmente en los procesos electorales (p. 90). Por su parte, Hernández Hernández sostiene, que con la apertura de las candidaturas independientes, se renovarían el derecho político humano a votar y ser votado, al mismo tiempo que se fortalecería la pluralidad política (Hernández Hernández, 2015, p. 8).

Como sostiene Sarabia Ríos, para que las candidaturas independientes puedan consolidarse es de vital importancia romper dos paradigmas. Por un lado, el sistema de partidos en un país determinado en el que las instituciones, así como las personas que se encuentran en una situación política privilegiada, harán lo necesario para mantener el *statu quo*, adoptando posturas reacias a los cambios que tengan como intención alterar los grupos y agentes que se encuentran en el poder y, por el otro lado, es indispensable que se modifique la actitud de la ciudadanía que se mantiene al margen o ajena a la política (Sarabia Ríos, 2015, p. 103).

En cuanto al contexto y a los antecedentes de las candidaturas independientes en México, vale la pena señalar brevemente que es en el año de 1911 cuando, por primera vez, la legislación electoral regula lo relativo a las candidaturas independientes y las reconoce expresa y literalmente en la nueva Ley Electoral publicada en diciembre de ese año. Esta norma jurídica sobresale por anteponer la igualdad de derechos entre los candidatos partidistas y los candidatos independientes (Hernández Olmos, 2012, p. 23).

Sin embargo, 35 años después, el 7 de enero de 1946, se divulga una nueva ley federal en materia electoral que en su artículo 60 establece jurídicamente el monopolio de los partidos en lo que se refiere a la solicitud del registro de candidatos a puestos de elección popular. De tal manera que las inscripciones de candidaturas independientes fueron rechazadas desde ese momento a nivel federal (González Oropeza, 2010, p. 46). La única vía que existía para acceder al poder era por medio de partidos políticos.

Un aspecto de vital importancia es la aclaración entre rechazo y prohibición. Las candidaturas independientes sencillamente dejaron de contemplarse, sin embargo, en ningún artículo de la Ley Electoral Federal ni de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se estableció de manera expresa su prohibición. De tal forma que, en lo sucesivo, se presentarían recursos jurisdiccionales por parte de ciudadanos para solicitar a las autoridades competentes su participación en los procesos electorales de manera independiente.

Tal fue el caso de la norma federal secundaria, en la que se señaló la facultad exclusiva de los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos para las elecciones populares y al no instaurarse en el texto de la Carta Magna, las entidades federativas tuvieron la libertad de seguir implementando la figura de las candidaturas independientes en las elecciones locales, es decir, para gobernador, diputado local o presidente

municipal. Así pues, la legislación sobre candidaturas independientes en México fue distinta a nivel federal y local (Galán Martínez, 2013, p. 143).

Por esta razón, hubo presencia de candidatos por la vía independiente en la esfera local en Santander Jiménez, Tamaulipas, en 1998; en Las Vigas de Ramírez, Veracruz, en 2004; en Yobaín, Yucatán, en 2007, entre otros. Vale la pena señalar que un estado que reconocía expresamente en su constitución local la figura electoral de las candidaturas independientes anterior a la reforma constitucional federal del 2012 fue Yucatán, acto legislativo que fue respaldado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual se basó en que los congresos locales tenían la facultad de incluir y regular dicha figura dentro de su ordenamiento jurídico (Hernández Olmos, 2012, p. 31).

Un momento clave en la historia legislativa de las candidaturas independientes se presenta con la reforma constitucional en materia electoral del 2007, la cual modifica el artículo 116 para indicar de manera expresa que en las elecciones locales únicamente los partidos políticos tendrán la facultad de solicitar el registro de candidatos a puestos populares. El monopolio que se les había otorgado a los partidos en la esfera federal desde 1946 viene a instaurarse en la local hasta el año 2007 (Galán Martínez, 2013, p. 144).

Por lo tanto, las elecciones federales del 7 de junio de 2015 fueron el primer ejercicio de candidaturas independientes en este nivel desde que se desregularon

en 1946, para su posterior incorporación en el texto constitucional mediante la reforma del 9 de agosto de 2012. Habían transcurrido casi 70 años sin la presencia de esta figura electoral.

En el ámbito local fue distinto, puesto que la última experiencia de candidaturas independientes se presentó en Yobaín, Yucatán, en 2007, mismo año en el que se otorgaría la exclusividad del registro de candidatos locales a los partidos políticos en la CPEUM para pasar nuevamente a su reconocimiento en 2012. La primera experiencia posterior a la enmienda constitucional de 2012 se originó un año después, ya que resultó ganador Raúl de Luna Tovar en el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

Debido a que, constitucionalmente, los estados son libres y soberanos para poder regular la manera en la que se renuevan los puestos de elección popular, existen 32 leyes electorales distintas, aunque todas ellas están en sintonía con la CPEUM y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe). Sin embargo, a pesar de que conservan demasiadas similitudes, también es cierto que detentan algunas diferencias sustanciales en materia de candidaturas independientes a consecuencia de lo estipulado en el inciso P), fracción IV, del artículo 116 de la Carta Magna.

En síntesis, se puede decir que sólo a nivel federal hay homogeneidad en lo que se refiere a la regulación jurídica de las candidaturas independientes, ya que en la esfera local hay requisitos, términos, plazos y condi-

ciones distintos. En algunos estados, el plazo para reunir las firmas es muy reducido, mientras que en otros es amplio y, al mismo tiempo, el porcentaje varía de entre 2 % hasta 12 %; hay entidades federativas que piden no haber militado en partidos políticos durante un plazo anterior a la solicitud de registro de la candidatura independiente, otras piden requisitos adicionales como demostrar tener buena reputación (tal es el caso de Veracruz). Por otro lado, en Chiapas, Colima, Michoacán y Nuevo León la legislación electoral local exige a quienes deseen apoyar a un aspirante a candidato independiente acudir a firmar a determinados lugares. Asimismo, en Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos y Sonora, de todos los aspirantes a un mismo puesto de elección popular, solamente quedará registrado como candidato independiente aquel individuo, fórmula o planilla que obtenga el mayor número de firmas, entre otras particularidades (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF], 2015, párrs. 1-20; Cruz, 2015, párr. 1). Para tal efecto véase el cuadro 1.

Cuadro 1. Algunas de las principales diferencias de la regulación de candidaturas independientes en los estados

Estado	Particularidades
Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none"> · Gobernador: 4 %, diputados locales o alcaldes: 5 %.
Chihuahua	<ul style="list-style-type: none"> · Gobernador, diputado local o alcalde: 3 %. · No haber militado en un partido político durante los últimos tres años.
Durango	<ul style="list-style-type: none"> · Gobernador, diputado local o alcalde: 3 %. · No haber sido postulado a un cargo de elección popular en los últimos tres años.
Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> · No haber participado en procesos internos de partidos en las dos elecciones anteriores.
Puebla	<ul style="list-style-type: none"> · Gobernador, diputado local o alcalde: 3 %.
Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> · Gobernador, diputado local o alcalde: 3 %. · No haber sido integrante de dirigencias, militante o candidato de un partido en los últimos tres años.

Estado	Particularidades
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> · Gobernador, diputado local o alcalde: 3 %.
Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> · Gobernador: 3 %, diputado local: 6 %, alcalde: 12 %.
Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> · Gobernador, diputado local o alcalde: 3 %. · No haber militado en un partido político durante los últimos tres años. · Tener buena reputación.

Fuente: Cruz (2015).

Solamente se ha revisado la elección federal de 2015, ya que, de lo contrario, para cada entidad federativa habría distintas variables independientes e indicadores, lo que dificultaría el análisis comparativo de las unidades de análisis mediante el *Qualitative Comparative Analysis* (Análisis comparativo de datos cualitativos, en adelante QCA).

Los derechos humanos de tipo político en relación con las candidaturas independientes

Las candidaturas independientes forman parte de los derechos políticos, los cuales son considerados como las facultades y prerrogativas de las personas que son ciudadanas de un Estado para poder participar en la composición y en el funcionamiento de los órganos e instituciones de éste (Rosillo Martínez y Luévano Bustamante, 2014, p. 5).

No obstante, este tipo de derechos humanos tienen un tratamiento muy especial, sobre todo porque no son absolutos, es decir, estos derechos forman parte de los que sí se pueden restringir siempre y cuando se obedezca lo establecido en la Constitución y en las demás leyes (González Oropeza, 2010, p. 48). Hernández Olmos (2012, p. 17) explica a su vez que los derechos políticos no pueden ser ejercidos por cualquier persona, es decir, los titulares de estas prerrogativas están bien definidos, únicamente corresponden a quienes tienen un vínculo jurídico con un Estado, es decir, la ciudadanía, por lo que no son del todo universales. Según Rosillo Martínez y Luévano Bustamante (2014, p. 6), son los Estados de tradición jurídica de tipo positivista los que exigen tener la ciudadanía para poder ser titular y, por lo tanto, disfrutar de los derechos políticos; estos mismos autores conciben el concepto de *ciudadanía* como “la adscripción de una persona a un Estado nacional;

esto en función de conexiones territoriales o por lazos de parentela” (Rosillo Martínez y Luévano Bustamente, 2014, p. 9).

Hernández Olmos (2012, p.17) agrega que, en materia de derechos políticos, la legislación suele establecer ciertos requisitos que se tienen que cumplir y que, por lo tanto, excluyen del ejercicio a una cantidad considerable de personas; los principales ejemplos son la mayoría de edad y la nacionalidad. Respecto a las candidaturas independientes hay aún más requisitos que se tienen que consumir, por ejemplo, el respaldo ciudadano por medio de firmas, así como la constitución de una asociación civil, la inscripción en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la apertura de una cuenta bancaria, etcétera.

Por el momento, basta con señalar que los derechos políticos tienen una regulación especial. Debido a ello, autores como Ramírez García y Pallares Yabur establecen que, en términos generales, todos los derechos políticos pueden ser restringidos de manera legítima e, incluso, se sustentan en tratados internacionales de derechos humanos (como por ejemplo, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José, específicamente en su artículo 23), haciendo la salvedad de que dichas limitaciones, reducciones o restricciones deben de acatarse de acuerdo con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática y siempre conforme a la no discriminación y la razonabilidad para poder atender las

necesidades del bien común (Ramírez García y Pallares Yabur, 2011, p. 247).

En relación con el párrafo anterior, Rosillo Martínez y Luévano Bustamente sostienen que los distintos tipos de derechos políticos le adjudican a los Estados dos clases diferentes, pero complementarias, de obligaciones en materia de derechos humanos: obligaciones de hacer, o positivas, y obligaciones de no hacer, o negativas. Las primeras obligan a los Estados a instituir las legislaciones y las instituciones necesarias que regulen, defiendan y organicen los procedimientos de participación ciudadana, por ejemplo, leyes en las que se establezca el procedimiento de registro y de operación de las candidaturas independientes. En cuanto a obligaciones negativas, o de no hacer, el Estado se tiene que abstener de imposibilitar o prohibir el disfrute de los derechos políticos (Rosillo Martínez y Luévano Bustamente, 2014, p. 6). De ese modo, el Estado es responsable de crear los medios adecuados para que los ciudadanos puedan postularse por medio de una candidatura independiente, además, no debe impedir u obstaculizar el ejercicio de este derecho, por ejemplo, mediante la publicación de leyes que restrinjan los derechos políticos o por requisitos jurídicos que dificulten la práctica de dichas candidaturas de manera ilegal, no razonable o innecesaria.

Un claro ejemplo de lo anterior se presentó en el estado de Quintana Roo, cuyo Congreso local hizo uso de la libre configuración normativa que posee y señaló

que los ciudadanos pueden acceder a cargos de elección popular mediante una candidatura independiente por medio tanto del principio de mayoría relativa como el de representación proporcional, el cual, históricamente había sido reservado únicamente para los partidos políticos. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), máximo órgano del Poder Judicial de la Federación, el 14 de febrero de 2014 publicó la Tesis P. III/2014 (10a), la cual resolvió que la Ley Electoral del estado de Quintana Roo es constitucional (TEPJF, 2014).

Posteriormente, en abril de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la Jurisprudencia 4/2016, cuyo rubro indica “candidaturas independientes. Las relacionadas con la integración de ayuntamientos tienen derecho a que se les asignen regidurías por el principio de representación proporcional” (TEPJF, 2016), con lo cual se consolidó en todo el país el derecho de los ciudadanos a acceder a cargos de elección popular por medio de una candidatura independiente, bajo el principio de representación proporcional en la conformación de las autoridades de los ayuntamientos, independientemente de que la legislación local lo permita o no.

Debido a las peculiaridades de estos derechos, autores como Ferrajoli (2001) han elaborado una clasificación distinta en materia de derechos humanos a la que predomina en el discurso oficial, haciendo sus respectivas críticas. Según su nomenclatura, el primer grupo lo conforman los derechos humanos caracteriza-

dos por ser los derechos primarios de las personas y que, por lo tanto, les pertenecen a todos los seres humanos independientemente de su nacionalidad, sexo, edad, religión etcétera. En un segundo puesto ubica a los derechos públicos que son los derechos primarios pero que, a diferencia de los primeros, sólo pueden ser ejercidos por los ciudadanos. En un tercer nivel se encuentran los derechos civiles, a saber, los derechos secundarios que pueden disfrutar las personas que tienen la capacidad de obrar. Finalmente, los derechos políticos son los derechos secundarios que pueden ser ejercidos solamente por quienes sean ciudadanos y que además tengan la capacidad de obrar. A grandes rasgos incluyen todos los derechos potestativos en los que el ciudadano expresa su autonomía política sobre los que se erige la representación y la democracia política (Ferrajoli, 2001, pp. 22-23). Cabe mencionar que la distinción entre derechos primarios y secundarios radica en no ser capaz de obrar y ser capaz de obrar, respectivamente.

La literatura jurídica y de ciencia política coincide, a grandes rasgos, en que las candidaturas independientes vienen a reforzar el derecho humano político al voto, tanto activo como pasivo, es decir, el derecho a votar y el derecho a ser votado, respectivamente. En cuanto al derecho a ser votado, es correcto lo que afirma De la Peza cuando sostiene que la titularidad de este derecho corresponde a las personas, es decir, al individuo y no a una persona jurídica colectiva o a una entidad de interés público como lo son los partidos políticos (De

la Peza, 2007, p. 616). Es por ello que se ha sostenido reiteradamente en la doctrina científica que los derechos humanos pertenecen a la persona. Aunque también es cierto que existen derechos humanos colectivos. Sin embargo, los partidos no tienen derechos humanos de tipo político. En todo caso, quienes los tienen son los ciudadanos que se pueden dividir en dos subclases: quienes son militantes de un partido y quienes no lo son. Sin candidaturas independientes el derecho a ser votado ha sido ejercido, en su gran mayoría, por los militantes de los partidos y, muy esporádicamente, por personas que no militan en ninguna asociación política pero que de todos modos son propuestos por los partidos.

Hay que considerar que en las candidaturas independientes los titulares del derecho a ser votado son todos los ciudadanos, independientemente de que sean militantes de un partido o no. Es decir, ya no es necesario u obligatorio militar en un partido para que una persona sea propuesta como candidato a una elección determinada. Es por esta razón que Landera (2013) asegura que en la actualidad los ciudadanos cuentan con tres opciones para ocupar un cargo político de elección popular: organizarse y formar un partido político estatal o nacional, afiliarse a un partido existente y participar en los procesos de nominación interna, o bien, la vía individual al obtener el registro de una candidatura independiente (Landera, 2013, p. 89).

Por otro lado, en cuanto al derecho a votar, sobresalen los modelos propuestos por Sartori. Para este au-

tor, cuando el elector decide votar lo hace tomando en cuenta alguno de los siguientes dos criterios. Al primero Sartori lo llama *voto en función del problema*: inicialmente, y en un orden secuencial, el ciudadano identifica un problema que considera prioritario o de especial interés, acto seguido, procede a elaborar su propia concepción de dicho problema; finalmente, decide votar a favor del partido o del candidato que según él se acerca más a dar posibles soluciones al problema (Sartori, 1989, p. 147).

El segundo criterio es denominado *identificación con un partido*: en primer lugar, el votante se autoposiciona dentro del espectro izquierda-derecha, liberal-conservador, etcétera, después, crea sus propias imágenes acerca de los partidos y candidatos existentes que más se acercan a su posición, por último, decide darle su voto al candidato con el que más se identifica.

Destacan los modelos de Sartori debido a que en la práctica sucede que no todos los ciudadanos se identifican con un partido político, como ya se expuso líneas arriba. Por lo tanto, resulta lógico que los partidos políticos nacionales no pueden pretender conocer ni dar solución a todos los problemas, especialmente en un país tan grande y diverso como México. Los candidatos independientes pueden presentar propuestas novedosas y radicalmente distintas a las de los partidos. En el sentido opuesto se manifiesta González Padilla, para quien no es una característica definitiva de las candidaturas independientes el que sus políticas sean más extremas

que las de los partidos (González Padilla, 2015, p. 191). Lo que sí es posible es que un candidato independiente pueda representar de una mejor manera las soluciones a los problemas de un sector determinado de la población.

En cuanto al segundo modelo se presenta el siguiente problema. Se parte de la creencia de que es más difícil saber en qué nivel del espectro izquierda-derecha se encuentra un candidato independiente, a menos de que tenga experiencia política o vida militante previa. Es relativamente más fácil identificarlo en un partido. Sin embargo, lo anterior no es excusa para que el ciudadano no se sienta identificado, política o ideológicamente, con un candidato independiente.

Lo que se tiene que resaltar es que el derecho al voto implica dos direcciones distintas. Por un lado, cuando el ciudadano vota desde una perspectiva positiva, es decir, favorable, o cuando lo hace desde un punto de vista negativo, esto es, cuando emite un voto de castigo (Sartori, 1989, p. 147). Para tales efectos las candidaturas independientes llegan a refrescar el sistema electoral y se pueden presentar como una nueva alternativa para los ciudadanos, ya sea para que éstos se identifiquen con un candidato independiente de acuerdo con propuestas que proporcionen soluciones a ciertas preocupaciones sociales (voto en función del problema), o bien, porque no se identifican con ningún partido (voto en relación con la identificación de un partido), independientemente de que se ignore o se tenga conocimiento de la posición izquierda-derecha

de un candidato independiente determinado. Téngase en cuenta que, en ocasiones y en algunos países, los partidos de izquierda o de derecha no tienen mucha fuerza o no inciden políticamente, por lo que los candidatos independientes representan otra opción.

En resumen, las candidaturas independientes deben de entenderse como lo hace Hernández Olmos: como una pieza de los derechos políticos y que, por tal motivo, forman parte de la estructura de la democracia representativa (Hernández Olmos, 2012, p. 49).

La influencia del sistema electoral y del sistema de partidos

El análisis de los sistemas electorales es de vital importancia en el estudio de cualquier figura político-electoral, ya que representa el mecanismo mediante el cual se hace votar a los ciudadanos (Sartori, 2003, p. 15). Sobre este punto son ampliamente conocidos los trabajos de Nohlen, quien profundiza en el concepto de sistema electoral, es decir, en el “principio de representación que subyace al procedimiento técnico de la elección, y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público” (Nohlen, 1993, p. 11).

Sobre esto, Hernández Bravo de Laguna explica que los sistemas electorales tienen como uno de sus principales objetivos el seleccionar y renovar a las élites políticas que se dedican a los asuntos públicos del

país (Hernández Bravo de Laguna, 2012, p. 235) y, en términos generales, coincide con la definición ya citada de Nohlen. En síntesis, los sistemas electorales son los mecanismos por medio de los cuales la voluntad política de los ciudadanos es manifestada en forma de votos emitidos en las urnas, los cuales se transforman en curules o cargos gubernamentales que ocuparán los diferentes partidos en el Congreso de la Unión y, ahora también, los candidatos independientes (González López, 2004, p. 4).

El propio Sartori destaca que los sistemas electorales influyen fuertemente en la decisión del votante. Esto se debe a que dependiendo de si se trata de un sistema electoral de los que pertenecen a la familia de mayoría o de los que forman parte del grupo de representación proporcional, el ciudadano emitirá su voto. Para ello, considera si lo hace a favor de una persona en lo individual, como sería el caso de un candidato independiente, o bien, si sufraga tomando en consideración a un partido político, ya que, por lo general, los sistemas de mayoría nominan a candidatos individuales, o sea, personas, y los de representación proporcional proponen listas en donde hay más de un candidato (Sartori, 2003, p. 15).

Se parte de la idea de que el sistema electoral también influye en la carrera política de cualquier clase de candidato. Sobre este punto, Alcántara Sáez (2012, p. 111) explica que el sistema electoral que más favorece a un candidato en lo individual es el de representación mayoritaria uninominal, es decir, aquél

en el que, en una demarcación electoral determinada, compiten varios candidatos por un mismo puesto de elección popular, el cual, solamente será ocupado por la persona que más votos haya obtenido en las urnas. A este sistema electoral le sigue en segundo puesto el de voto preferencial en lo que se refiere a la importancia de los atributos personales e individuales de los candidatos. Al respecto, Payne y Allamand Zavala (2006, p. 19) sostienen que, como en los sistemas electorales de mayoría sólo puede haber un ganador, entonces los ciudadanos se ven acotados a escoger entre los candidatos que tienen posibilidades de triunfar.

Y se agregaría que, además de las posibilidades de triunfar, el elector también pensará en las probabilidades que el partido o, en este caso, los candidatos independientes, tengan para incidir o influir positivamente en la labor que el pueblo les asignó, sobre todo tratándose de elecciones legislativas. Por ejemplo, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, actualmente conformada por 500 diputados, en caso de que solamente un candidato independiente ocupe una curul se estaría hablando de un 0.2 % del total de la composición de la Cámara, lo que realmente no sería trascendental, ya que en la práctica no afectaría en gran medida al partido más grande ni influiría para modificar los trabajos legislativos (aunque eso está por confirmarse mediante una confrontación con datos empíricos). Basta con señalar que la “influencia” que pueden ejercer los candidatos independientes en el

Congreso de la Unión también puede determinar a los electores al momento de votar.

Lo anterior tiene relación con lo que Duverger (1957, p. 252) ha llamado *el efecto psicológico*, aquel fenómeno que se presenta cuando los votantes han comprendido que si siguen emitiendo su sufragio a favor de un partido pequeño, o en este caso, un candidato independiente desconocido o con pocas posibilidades de ganar o influir positivamente en su puesto, entonces sus votos estarán prácticamente perdidos, por no decir que desperdiciados. Lo que conlleva a que, lógicamente, voten a favor de aquel candidato que consideren como “el menos malo”. Así, se evitará el éxito electoral de la persona o partido que consideren como la peor opción.

Es necesario hacer la advertencia de que Duverger planteó su denominado *efecto psicológico* en el supuesto de un sistema tripartidista combinado con un sistema electoral de mayoría relativa. Sin embargo, se considera que también es aplicable para los efectos de la presente investigación, puesto que los candidatos independientes son figuras que llegarán a la escena político-electoral hasta el momento de las campañas y que, a diferencia de los partidos, incluso hasta los de reciente creación, no podrán ser conocidos por la ciudadanía sino hasta el momento en el que adquieran su registro (a menos de que se trate de un político que previamente haya formado parte de un partido o haya colaborado con él). En síntesis, los candidatos independientes competirán con-

tra los candidatos emanados de los partidos pudiendo ser afectados por el *efecto psicológico*.

El *voto estratégico* también es un concepto de la literatura de la ciencia política que tiene relación con el punto en comento. Se presenta, sobre todo, en sistemas electorales de mayoría relativa en los que se compite en distritos uninominales, como es el caso de las elecciones de diputados federales, es decir, en demarcaciones en las que sólo habrá un ganador que será aquel que obtenga la mayor cantidad de votos emitidos en las urnas. El voto estratégico consiste en que los ciudadanos evalúan las posibilidades de triunfo electoral que tienen los distintos candidatos y, con base en el resultado de ese análisis, deciden por quién emitir el sufragio. Votar estratégicamente significa que el ciudadano elegirá al candidato que está en el segundo lugar de sus preferencias, mismo que tiene mayores probabilidades de salir victorioso en la contienda que aquél que se encuentra en el primer sitio (Magaloni Kerpel, 1994, p. 328). Por lo tanto, se puede presentar el caso de un votante que tiene como primer lugar en sus preferencias electorales a un candidato independiente, pero que, a su vez, considera que éste no tiene las mayores posibilidades de ganar en la elección, por lo que al final votará a favor de otro candidato.

Lo anterior tiene relación con lo que Alcántara Sáez (2012, p. 99) denominó *ambición estratégica* es decir, cuando se compagina la intención de ser electo

con una comprensión objetiva de lo que se necesita para salir victorioso en los comicios, lo que incluye a su vez un examen minucioso y pormenorizado de las posibilidades de triunfo en un contexto y elección determinada. Es así como, para un candidato independiente que participa en unos comicios con un sistema de mayoría, se trata de “ganar o morir”, electoralmente hablando. Como subraya Alcántara Sáez, la ambición estratégica se presenta sobre todo en los sistemas electorales que hacen uso de candidatos individuales, puesto que en un sistema de listas los partidos proponen a varios candidatos lo que dificulta la labor de conocerlos a todos.

Para este autor, es en los sistemas electorales mayoritarios unipersonales en los que la experiencia profesional, el nivel académico, la imagen y la oratoria de los candidatos juegan papeles elementales (Alcántara Sáez, 2012, p. 111). Exactamente en el mismo sentido se pronuncia González Padilla (2015, pp. 192-193), al sostener que los sistemas de mayoría relativa facilitan el triunfo electoral de las candidaturas independientes, debido a que los electores cuentan con más facilidades de informarse acerca de las cualidades individuales y personales de cada candidato. Esto quiere decir que en los sistemas electorales de mayoría el pueblo puede conocer de mejor manera a los candidatos independientes, lo que a su vez genera que dichos sistemas sean los que más los benefician en la práctica.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se coincide con Hernández Bravo de Laguna (2012), Nohlen

(1993) y Payne (2006) cuando afirman que ninguno de los sistemas electorales es neutro, políticamente hablando, ya que son el resultado de una estrategia política que busca obtener ciertos fines, principalmente, el de promover determinados intereses sociales y políticos (Hernández Bravo de Laguna, 2012, p. 26). Algunos estudiosos como Nohlen comparten la idea de que una de las características de los sistemas electorales es que operan bajo cierta ambivalencia funcional (Nohlen, 1993, p. 26). De forma similar se expresa Payne al sostener que los sistemas electorales son producidos por líderes políticos con el objetivo de impulsar sus intereses y los de sus respectivos partidos (Payne, 2006, p. 67).

El interés por la política

Las candidaturas independientes, en teoría, no son propuestas ni cuentan con el respaldo de partido político alguno (González Padilla, 2015, p. 191). Se trata de un mecanismo de participación política por medio del cual se plantea como objetivo empoderar a los ciudadanos para que éstos puedan acceder a los puestos públicos. Por lo tanto, dependen de la ambición y la iniciativa de cada persona. Sin embargo, valdría la pena preguntarse: ¿quién es el ciudadano que puede lograr el registro de una candidatura independiente? Sobre este tema se profundizará en el capítulo 4.

Para poder dar respuesta a la interrogante anterior es necesario partir del siguiente planteamiento: ¿quiénes son los ciudadanos que se pueden interesar por participar en los comicios por la vía independiente? Es decir, ¿por qué unos ciudadanos se interesan por la política mientras que otros adoptan una postura apática en la materia?, ¿qué es lo que motiva a las personas para participar como candidatos independientes? Sartori (1989, p. 144) ya había advertido que la creencia de que a mayor educación, mayor información política, y por lo tanto, mayor involucramiento en política no es del todo cierta, ya que en la actualidad no se ha demostrado que la educación incida en la información política.

En relación con lo anterior, y según el análisis que Cruz Parceró (2012, p. 47) realiza sobre distintas fuentes de información, sobre todo entrevistas y encuestas a gran escala, se puede concluir que en México prevalece un ambiente de desinterés por los asuntos políticos, ya que, de acuerdo con las respuestas de los encuestados, la política es vista como un campo en el que los partidos políticos toman la batuta, y es por ello que a estas instituciones les dejan dicha labor. Estos ciudadanos que, conforme a los resultados de las encuestas son la gran mayoría en México, son los que Vallès (2010, p. 323) denominó *ciudadanos apáticos*, por mostrarse totalmente indiferentes a la política.

Obviamente, los ciudadanos apáticos no son quienes requieren las candidaturas independientes. Es más, son varios los académicos que afirman que este tipo de

candidatos reanimarán el interés político de la ciudadanía (González Padilla, 2015, p. 190). Partiendo de esta idea, se requiere de ciudadanos con ambición. El objetivo principal de un ciudadano con ambición es llegar a un puesto público.

El propio Vallès es quien clasifica a estos ciudadanos como *gladiadores* por sobresalir de los demás y mantener una postura atenta e interesada en cuanto a la política, esto es, por dedicarse a ella de manera preponderante. Para tal efecto, no solamente integra a los políticos profesionales sino también a las personas que militan en partidos o en otro tipo de asociaciones políticas. Según este autor, también destacan los ciudadanos denominados como *activistas totales*, es decir, aquéllos para quienes la política se ubica en el centro de sus preocupaciones y actividades lo que, a su vez, origina que intervengan en ella de diferentes maneras, ya sean convencionales o no convencionales (Vallès, 2010, p. 323).

En síntesis, lo que se requiere para que las candidaturas independientes puedan ocupar un espacio dentro de las boletas electorales es de ciudadanos políticamente activos. Sin embargo, la ambición no es lo único que se necesita para poder entrar a la política porque, como se verá más adelante, existen distintos obstáculos materiales, requisitos jurídicos y barreras en general que es necesario superar, por lo que en el campo político “el querer no es necesariamente poder” (Joignant, 2014, p. 15).

Aun así, es necesario mencionar la clasificación de ambición política propuesta por Alcántara Sáez (2012, p. 97), quien la ha estructurado en tres modelos: discreta, estática y progresiva. Para este autor, la ambición discreta se presenta en aquellas personas que logran llegar a un puesto político, ya sea por la vía electoral o por la designación, y que logran satisfacer sus deseos y aspiraciones por lo que deciden que, al concluir su cargo actual, no continuarán construyendo una carrera dentro de la política y procederán a retirarse. Este tipo de individuos son irrelevantes para el objeto de estudio.

Sin embargo, en un segundo nivel se encuentra la ambición estática, la cual consiste en que la persona se plantea preservarse en el cargo que desempeña la mayor cantidad de tiempo posible, por ejemplo, mediante la reelección o haciendo lo posible por no perder la confianza del sujeto que lo designó en el puesto para poder ser nombrado para un nuevo periodo. También, para los efectos del presente estudio, se puede presentar el caso de una persona que ocupó un determinado cargo de elección popular primeramente por medio de un partido político y que, posteriormente, se propone volver a él por medio de una candidatura independiente. En tal supuesto, se trataría de un individuo con ambición estática y las candidaturas independientes servirían para que las élites políticas puedan circular por otros medios distintos a los partidos (González Padilla, 2015, p. 202).

Finalmente, se encuentra la ambición progresiva. Ésta se presenta en quienes ocupan un puesto público y

se disponen a construir una carrera política, por lo que el cargo que actualmente desempeñan es el primero o el segundo de una serie indefinida, y principalmente escalonada, de otros más en los que paulatinamente se ocuparán papeles de mayor relevancia (Alcántara Sáez, 2012, p. 97). En tal sentido, se pueden confrontar las ideas de Alcántara Sáez y González Padilla: los políticos que han militado en partidos o que han desempeñado algún cargo por medio de éstos y que, posteriormente, recurren a las candidaturas independientes para seguir rentabilizando su capital político (González Padilla, 2015, p. 193) y alcanzar mejores puestos, exteriorizan una ambición de tipo progresiva (Alcántara Sáez, 2012, p. 97). Así, por ejemplo, puede presentarse el caso de personas que en el pasado han sido diputados locales o presidentes municipales y que vuelven a participar en el campo político para alcanzar un puesto políticamente más importante, como una diputación federal o una senaduría.

El político profesional y la carrera política

Las candidaturas independientes son, indudablemente, un mecanismo electoral. Pero a su vez, también son una figura política. Por lo tanto, los candidatos independientes son actores políticos encarnados por una persona que hace política, la cual, con anticipación al registro, busca el respaldo de los ciudadanos para poder formalizar su candidatura (Soto Acosta, 2014, p. 342).

Así pues, es necesario partir de lo que es un político (cuyas definiciones varían según el tiempo, el lugar y el contexto) y la labor que éste desempeña para, acto seguido, pasar a lo que se entiende por carrera política. Alcántara Sáez es el autor que destaca por plantearse un concepto del político y, antes de proponer una definición como tal, realiza una clasificación de cuatro supuestos en los que necesariamente se ubica una persona que ostenta la denominación de político (Alcántara Sáez, 2012, pp. 83-88).

El primer nivel lo ocupan los sujetos que llegan a puestos de elección popular, obviamente, por la vía de las urnas. Se trata de individuos que fueron elegidos por una parte del electorado, lo que origina que la sociedad los reconozca con mayor facilidad, es decir, se convierten en figuras públicas. En un segundo puesto se encuentran quienes han sido designados para ocupar un cargo político, esto quiere decir que en ellos se depositó la confianza de un superior jerárquico para desempeñar determinada labor y que, por lo tanto, pueden ser removidos en cualquier momento, sobre todo cuando se pierda la confianza en ellos.

En un nivel intermedio se encuentra la tercera subdivisión, la cual integra a quienes realizan trabajos de asesoría, logística u organización de manera profesional dentro de las asociaciones políticas, sobre todo en el interior de los partidos, pero también en los grupos parlamentarios, secretarías de Estado, etcétera. Vallès, coincide con Alcántara Sáez al establecer una classifica-

ción similar (Vallès, 2010, p. 324), en la que se encuentran las personas que hacen de la política su principal ocupación y la realizan de manera profesional, es decir, de tiempo completo (y de manera exclusiva), así como también aquellos que compaginan dicha labor con otra actividad o trabajo principal. Asimismo, distingue entre políticos que encabezan puestos de representación en las instituciones y aquellos que se dedican a cargos de dirección o dirigencia dentro del sistema administrativo, en el seno de los partidos o en otro tipo de organizaciones similares.

Por último, el cuarto supuesto que propone Alcántara corresponde a aquellas personas que, en el pasado, se ubicaron en alguna de las tres categorías anteriores pero que en la actualidad siguen teniendo influencia debido al prestigio, crédito y reconocimiento político del que gozan, más que nada por haber ocupado puestos relevantes, como la Presidencia de la República, la titularidad de una secretaría de Estado, una diputación federal, etcétera.

Lo anterior es de vital importancia para determinar posteriormente si las 22 unidades de análisis se ubican en alguno de los supuestos que proponen Alcántara Sáez o Vallès. Así, se podría saber si se trata sólo de ciudadanos, de políticos con experiencia o políticos profesionales. Sobresale la cuarta categoría de Alcántara Sáez por emplearse en aquellos posibles casos de políticos que en un afán de seguir construyendo una carrera política acuden a una candidatura independiente.

En el Estado mexicano existe un presidente de la república, 500 diputados federales, 128 senadores, 31 gobernadores y un jefe de gobierno, 1136 diputados locales y 2461 presidentes municipales y jefes delegacionales, por sólo mencionar algunos cargos públicos de elección popular (más los cargos de asignación). En total son 4257 políticos. Todos estos sujetos son parte de los que Vallès denomina simplemente como políticos o clase política por desempeñar un trabajo que, necesariamente, está vinculado con una responsabilidad institucional y que, a su vez, lo hacen de tiempo completo (Vallès, 2010, p. 324).

No obstante, sería muy arriesgado sostener que estas 4257 personas cuentan con una carrera política. Muchas de ellas apenas están entrando al campo político y otras se retirarán después de concluir su cargo. Recuérdese la ambición discreta propuesta por Alcántara Sáez. Empero, muchos de ellos son lo que Bobbio ha llamado *políticos de profesión* (Bobbio, 2001, p. 55), es decir, sujetos que en sistemas políticos representativos se han transformado en una clase profesional de representantes.

Lo anterior obliga a plantearse la siguiente cuestión ¿cómo distinguir a un simple político de un político profesional de carrera? Sobre esta materia es ampliamente conocido el trabajo del propio Alcántara Sáez. Según este autor, existen tres elementos que materializan el concepto acerca de lo que es un político profesional, a saber, dedicación, remuneración y experiencia (Alcán-

tara Sáez, 2012, p. 179). El primer componente consiste en que dicha persona se dedica única y exclusivamente a la política, es decir, no tiene otro trabajo u actividad. En un segundo lugar se ubica la remuneración por desempeñar cierto cargo o actividad política, lo cual, le permite al político profesional no tener que desempeñar otro trabajo ajeno al campo político. Finalmente, se encuentra la experiencia que, según Alcántara Sáez, es de cuando menos ocho años de militancia en un partido político, tiempo en el que se estima que se adquiere pericia en materia política.

Como las candidaturas independientes, en teoría, no son necesariamente encabezadas por personas que militan en partidos políticos, se requiere adoptar un criterio distinto a la militancia partidista. Para tal efecto se propone alguno de los dos siguientes. En el primero se relacionará la experiencia política con la edad. Para tal efecto, se clasificará a las unidades de análisis en grupos de 20 años. De 20 a 39 años se agrupará a las personas que obtuvieron el registro de una candidatura independiente y que han desempeñado cargos públicos como políticos con experiencia; y en el margen comprendido entre los 40 y los 59 años de edad o más como políticos profesionales de carrera. Al mismo tiempo, se considerará a las personas de entre 20 y 39 años de edad como adultos jóvenes y a los de 40 y 59 años de edad o más como adultos maduros.

Sin embargo, no se puede ser del todo tajante, ya que se tiene que analizar el caso concreto, puesto que

es posible que se presente el caso de una persona con 38 años de edad y 15 años de experiencia en el campo político. Por lo tanto, otro criterio a utilizar es el de ocho años de experiencia en cargos políticos, ya sea en la esfera legislativa, administrativa o en cualquier cargo de designación para poder establecer que un individuo cuenta con una carrera política profesional, lo anterior teniendo en cuenta que, como sostiene Alcántara Sáez, la dedicación exclusiva y de tiempo completo al trabajo político, más una amplia experiencia y una retribución económica la constituyen (Alcántara Sáez, 2012, p. 165).

A propósito de la carrera política, vale la pena rescatar cuáles son los factores individuales que influyen en ella, ya sea para tomar la decisión de empezar una carrera política, para mantenerse, o bien, para retirarse de ella ya que para ingresar al campo político existen diferentes clases de barreras de entrada (Joignant, 2014, p. 15), por ejemplo: las de tipo institucional, sobre todo si se trata de un sistema electoral de mayoría relativa, mayoría absoluta, representación proporcional y todos sus derivados; las de carácter económico, como la existencia de financiamiento público o privado; jurídicos; la edad mínima para ocupar determinado cargo; la residencia en un determinado territorio durante un lapso específico; tener un título universitario en una profesión concreta; culturales, por ejemplo, el sexo, las creencias religiosas, la pertenencia a una etnia o grupo indígena, entre otros. Así pues, Joignant está en lo correcto al afirmar que para ingresar a la política no bas-

ta con tener la intención, sino que además intervienen otras circunstancias (Joignant, 2012, p. 592).

Para los efectos de la presente investigación se hará énfasis en la edad, el sexo, la militancia, entre otros factores que inciden en la carrera política. Debe tomarse en cuenta que los sistemas electorales de mayoría relativa influyen para que los electores puedan conocer de mejor manera a todos los candidatos que se les proponen. Por lo tanto, es útil comentar brevemente cuáles son las cualidades o atributos personales que pueden ser determinantes para ingresar al campo político, o bien, como subraya Vallès, para predecir estadísticamente las posibilidades para que una persona se incline hacia una actividad política (Vallès, 2010, pp. 324-325).

En cuanto a la edad, autores como Vallès sostienen que el involucramiento en las actividades y asuntos políticos varía dependiendo la edad de los sujetos, ya que se presentan diferentes grados de intensidad y especialización política a lo largo de la vida de una persona (Vallès, 2010, p. 325). Por lo tanto, partiendo de dicha idea, sería lógico esperar que se presenten menos candidatos independientes jóvenes en comparación de las personas adultas maduras. Tal vez, con mayor edad se incrementa el interés en empezar el proceso de registro de una candidatura independiente.

Por otro lado, respecto al sexo, Alcántara Sáez (2012, p. 117) argumenta que las personas del sexo masculino tienen mayores posibilidades de empezar una carrera política en comparación con las mujeres, por

lo cual, ser hombre se puede traducir en una ventaja incluso. Sobre esto último, también se expresó Vallès al indicar que el sexo interviene en la participación o pasividad de los hombres y las mujeres en las actividades políticas (Vallès, 2010, p. 325).

Los autores sostienen que el origen de dicho fenómeno se debe a los siguientes aspectos. Influye el hecho de que, históricamente, la mujer se ha hecho cargo del cuidado de personas dependientes, así como de la maternidad (Alcántara Sáez, 2012, p. 117); por su parte, según Vallès (2010, p. 325), lo que más imposibilita a las mujeres para participar en la política es “su concentración en tareas domésticas y familiares”. Tanto Alcántara Sáez como Vallès, e incluso Joignant (Joignant, Parelló, y Torres, 2012, p. 6), coinciden en señalar que son aspectos culturales los que se han encargado de relegar a las mujeres de la materia política. En tal sentido, lo lógico sería esperar que sean los hombres quienes más obtengan el registro de una candidatura independiente en comparación con las mujeres. Y dicha diferencia, según lo expuesto, tiene que ser considerable.

Respecto a la posición económica, los ingresos económicos juegan un papel de primer orden y a mayor nivel económico mayor debería de ser la capacidad de participar en la política (Mateo Díaz y Payne, 2006, p. 268). Para que una persona decida obtener el registro de una candidatura independiente, sobre todo en distritos extensos o rurales, debe contar con recursos económicos, tener patrocinadores o una gran cantidad

de simpatizantes que se comprometan con aportar dinero o bienes en especie para el éxito de la empresa. Así, se podrá cumplir con el requisito del apoyo ciudadano con mayor facilidad y se podrá contratar a más recursos humanos. En tal sentido se pronunció Landera al indicar que en caso de que en un sistema determinado se niegue el derecho a los candidatos independientes a disfrutar de financiamiento público, solamente los individuos con mayores recursos económicos tendrían posibilidades reales de llegar a convertirse en candidatos independientes (Landera, 2013, p. 92).

Finalmente, en cuanto a la militancia como factor individual que incide favorablemente en la carrera política, sobresale la opinión de Alcántara Sáez quien subraya que en la mayoría de los casos es en los partidos en donde más personas comienzan su entrada al mundo de la política. Y también comenta que es en este tipo de asociaciones en donde las personas comienzan su carrera política, seguidas de otros organismos como los sindicatos o las empresas (Alcántara Sáez, 2012, pp. 109-112) y se agregarían, además, las asociaciones civiles o estudiantiles. Por lo tanto, es posible que los candidatos independientes que logren el registro presenten vida partidista previa o, en su defecto, la experiencia de haber trabajado en organizaciones no gubernamentales, comités estudiantiles, organizaciones campesinas, entre otras.

El capital político

La entrada al mundo de la política depende de varias circunstancias. En primer lugar, se requiere de la ambición para poder superar los obstáculos jurídicos, institucionales, culturales y materiales que la literatura ha nombrado como *barreras de entrada* (Joignant, Parelló, y Torres, 2012, pp. 3-6). Algunos ejemplos son la edad, el sexo, la posición económica, etcétera.

No obstante, una vez que se ingresa al campo político se forma parte de la clase política. Sin embargo, este grupo no se caracteriza por ser homogéneo ya que sus integrantes cuentan con atributos personales muy diversos y distintos entre sí, incluso en el nivel de intensidad, lo que Joignant, Parelló y Torres (2012, pp. 4, 24) llaman *recursos*. Sobre esta idea, los políticos son personas que capitalizan sus activos personales, por ejemplo, su instrucción educativa o el reconocimiento social de sus apellidos, aunado a las experiencias que van acumulando a lo largo de su carrera (Alcántara Sáez, 2012, p. 78). Y es gracias a estos recursos, activos, cualidades o virtudes que cada político, en lo individual, ingresa y se mantiene activo. Es así como se va configurando el capital político (Alcántara Sáez, 2012), (Joignant, Parelló, y Torres, 2012), (Joignant, 2012), (Joignant, 2014).

Joignant entiende que en materia política las personas cuentan con una serie determinada y limitada de recursos que les permiten acceder al campo político y, a la postre crear una carrera en él, los cuales pueden

ser de naturaleza individual o colectiva, y que, al mismo tiempo, pueden coexistir, incrementarse, acumularse, disminuirse o perderse conforme transcurre el tiempo (Joignant, 2012, pp. 589-590). Por su parte, Alcántara Sáez entiende que las personas que se dedican a la política cuentan con un paquete de activos de carácter personal que, por lo general, son atributos y cualidades que son valorados en el campo político, lo que al final de cuentas constituye el capital político (Alcántara Sáez, 2012, p. 129) el cual, se tiene que poseer en algún grado y medida para poder ingresar y mantenerse de manera estable y duradera en el campo político, además de que dicho capital es muy variado (Joignant, 2012, pp. 593-594), es decir, no existe solamente un tipo de capital político, sino diversos que intensifican el grado de rivalidad en la política.

El propio Alcántara Sáez destaca que toda persona que ingresa a la política, independientemente del medio por el que lo haya hecho, posee en cierta medida un capital político que necesariamente debe de tener uno o más de los siguientes cinco orígenes. El primero es de naturaleza política que le concede una determinada organización política, como por ejemplo un partido (vínculo partidista). Le sigue aquel que proviene de la experiencia profesional o nivel de instrucción alcanzado por el individuo. En un tercer puesto se encuentra la popularidad, tal es el caso de deportistas, actores, conductores, cantantes y artistas en general. El cuarto procede del prestigio de la familia a la que se pertenece y

que sobresalió por haber desempeñado cargos políticos de gran relevancia. Y, finalmente, los recursos económicos con los que cuenta el sujeto (Alcántara Sáez, 2012, p. 130).

Joignant teoriza sobre las formas de acumulación del capital político. Para este investigador, el capital político se puede acumular de dos maneras: mediante la *acumulación primitiva* o mediante la *acumulación estratégica*. La primera se gesta fuera del terreno propiamente político y no se crea directamente por el individuo, sino que lo hace, por ejemplo, la familia, el barrio, la Iglesia, etcétera, es decir, se trata de formas que son transmitidas y de espacios en los que el capital político se puede incrementar a temprana edad. Por el otro lado se encuentra la *acumulación estratégica* la cual sí es de naturaleza política y se presenta hasta que el individuo ingresa al campo político. Ésta se perfecciona con los actos que el sujeto decida ejecutar para poder prolongar su carrera política la mayor cantidad de tiempo posible, es decir, depende de la cantidad de cargos y puestos que la persona desempeñe a lo largo de su vida política (Joignant, 2012, pp. 601-602).

De tal manera que en los casos de aquellos políticos que decidan continuar su carrera dentro del campo por medio de una candidatura independiente (para no perder o disminuir su capital político) se presentará la acumulación de tipo estratégico. En este sentido, y como subraya Black, citado por Joignant, en tal caso se exterioriza una *inversión acumulativa*, esto es, el incremento

del capital político por la inversión constante dentro del campo, lo que origina dos consecuencias, por un lado el aumento del capital político, es decir, los recursos se van intensificando e incrementando, lo que a su vez provoca como una segunda consecuencia reducir las probabilidades de apartarse del campo político (Joignant, 2012, p. 603), dicho de otra manera, el político se mantiene vivo, activo y en escena mientras que su carrera se va consolidando.

De lo que se trata, finalmente, es de no permitir que el capital político se gaste, disminuya o incluso que desaparezca, sino de aprovechar las oportunidades que se presenten. A este respecto, autores como Joignant, Parelló y Torres (2012, p. 7) sostienen que el acceso a la arena política y su continuidad en ella no es más que el producto de las inversiones del capital político, lo que a la postre puede materializarse en una carrera política.

Por su parte, Alcántara Sáez (2012, p. 161) entiende que el capital político tiene dos tipos de naturalezas, una es delegada y la otra es personal. La primera consiste en que a un agente se le dota de capital político por parte de una institución y sólo por el hecho de pertenecer a ella, como por ejemplo un partido o un sindicato, por lo que, en caso de abandonar sus filas, deja de poseer activos políticamente valiosos y, si se permite la expresión, pasa al olvido por no tener otro tipo de capital. El segundo es el capital político de tipo personal y, a diferencia del anterior, no es otorgado por una organización, sino que es de carácter particular, es decir,

pertenece a un agente determinado el cual puede pasar de una institución a otra conservando sus activos, ya que éstos descansan en sus cualidades o atributos.

Así, se puede dar el caso de un político que, tras haber desempeñado cargos bajo la militancia de un partido, decide separarse de él y acudir a otro o hacerlo por la vía independiente, ya que gracias a su capital acumulado se puede dar el lujo de seguir construyendo su carrera política sin el respaldo de ningún partido, debido a que sigue contando con el apoyo de simpatizantes que le son leales así como de redes, contactos o patrocinadores a los que les es indiferente que pertenezca al partido originario o a otro (González Padilla, 2015, p. 202).

Para que tal supuesto sea viable, Joignant recomienda que el agente debe de tener en cuenta el tipo y la cantidad aproximada de capital con la que cuenta y hacer una confrontación con los requisitos que se requieren para llegar a un puesto en un contexto determinado, esto es, se necesita ser realista y calcular las probabilidades de éxito, so pena de perder en la contienda electoral. De tal manera que no todos los tipos de capital permiten llegar a cualquier cargo en el campo político (Joignant, 2012, p. 599).

De acuerdo con lo expuesto por Joignant, un agente que no cuenta con una cantidad de capital considerable puede llegar a ganar por vía de una candidatura independiente o un partido la alcaldía de un municipio pequeño y poco poblado, en donde la ciudadanía puede conocerlo de manera relativamente más sencilla, no

obstante, las posibilidades de triunfo serían mucho más reducidas si esta misma persona se plantea ser gobernador de un Estado o senador. En caso de que aspire a la Presidencia de la República, las probabilidades de tan sólo adquirir el registro de una candidatura independiente son prácticamente nulas.

De acuerdo con los trabajos de Alcántara Sáez, Joignant, Parelló y Torres (pero sobre todo de Joignant), los diferentes tipos de capital político se pueden agrupar de la siguiente manera. Primero, los que son exteriores o ajenos a lo propiamente político pero que son valiosos para el campo, por lo que pueden ser usados para obtener ventajas o beneficios, y en un segundo nivel, aquellos que son de naturaleza política.

En el primer grupo se pueden identificar las siguientes clases de capital. El primero es el denominado como *capital de notoriedad* que es el que poseen las personas con amplia popularidad debido a sus labores dentro del ámbito deportivo, televisivo, cinematográfico, artístico, entre otros (Joignant, 2012, p. 595). Son individuos que no tienen una formación política pero que cuentan con activos que pueden contribuir de manera positiva para instaurarse en el campo político (Joignant, Parelló, y Torres, 2012, pp. 8, 14). Se trata de un tipo de fuente del capital político por altas cuotas de popularidad (Alcántara Sáez, 2012, p. 130).

El segundo tipo de recurso ajeno al campo político es el *carismático*. Este activo surge, sobre todo, por haber realizado acciones sobresalientes y de gran impacto

en contextos de crisis, motivo por el cual se califica a los agentes como líderes carismáticos (Joignant, Parelló, y Torres, 2012, pp. 8, 14).

En una tercera categoría se encuentra el *capital universitario*. Este activo es producto de la habilidad adquirida dentro del seno de las organizaciones estudiantiles, principalmente universitarias, ya que enviste a los agentes de liderazgo político que puede ser útil o valioso en un futuro cercano (Joignant, 2012, p. 608), (Joignant, Parelló, y Torres, 2012, p. 12). En palabras de Alcántara Sáez, las organizaciones estudiantiles son un tipo de organismo desde el cual se puede ingresar a la política (Alcántara Sáez, 2012, p. 104).

Otro tipo de recurso que se podría decir que está en un término medio, es decir, entre la esfera personal y la esfera política es el capital familiar. Se trata de un activo que, según Joignant, no surge como consecuencia de actos conscientes del agente, sino que es transferido de manera pasiva por lo que se califica a los portadores de este recurso como herederos (Joignant, Parelló, y Torres, 2012, p. 12). El traspaso de este capital se hace por medio de los vínculos consanguíneos entre familiares o bien, entre cónyuges por la vía, principalmente, del apellido, el cual funciona como una especie de marca o garantía que el elector y la sociedad en general reconocen debido a la labor y el desempeño político de los familiares del agente (Joignant, 2014, p. 20) y que le confieren de extensas ventajas políticas y electorales, a consecuencia de la transmisión de redes, clientelas, renombre, finan-

ciadores, etcétera (Joignant, 2012, p. 607). Alcántara Sáez (2012, p. 118) también resalta el valor de los vínculos familiares dentro de la política ya que, en su opinión, tienen un gran peso, sobre todo para quienes desean competir electoralmente por un cargo.

Ahora bien, dentro de los activos de tipo político resalta en primer lugar el capital tecnocrático, que poseen las personas que, por lo general, cuentan con títulos de grado o de posgrado en universidades extranjeras internacionalmente reconocidas, (Joignant, 2012, p. 605). Este capital se clasifica en dos clases: el *tecnócrata pragmático* y el *tecnócrata político* (Joignant, Parelló, y Torres, 2012, p. 13). El primero se caracteriza por tener títulos de universidades de gran prestigio y un alto nivel de formación académica, aunque combinado con una independencia política, se trata de personas que pueden trabajar con varios gobiernos sin importar la ideología, el partido gobernante, el espectro izquierda-derecha, etcétera. (Alcántara Sáez, 2012, p. 161). Joignant explica, a su vez, que los tecnócratas políticos además de ser intelectuales en su campo de especialización, cuentan con militancia partidista, a diferencia de los pragmáticos.

Un recurso distinto pero que a menudo se suele confundir con el tecnocrático es el *capital tecnopolítico*. Joignant explica que este tipo de activo es el resultado de una combinación entre activos intelectuales, producto de estudios en universidades de gran prestigio internacional, sobre todo las estadounidenses, y activos

políticos, ya no conformados solamente por la simple militancia partidista, sino que además se constituye por el desempeño de puestos de dirección, asesoramiento o dirigencia dentro del seno del partido del que se forma parte, es decir, están dotados de habilidades, poder e influencia tanto intelectual como políticamente (Joignant, 2012, p. 606; Joignant, Parelló, y Torres, 2012, p. 14).

Finalmente, la última clase de capital de naturaleza política se da a consecuencia de la militancia partidista. Así, en palabras de Joignant, surge *el capital político militante* y el *capital político oligárquico*. El primero lo adquieren los individuos que, tras una larga militancia partidista, adquieren conocimientos y habilidades políticas valoradas dentro del campo, pero sin que se haya ocupado en algún momento un cargo de dirigencia o liderazgo dentro del partido. Joignant ha llamado al agente que porta tal capital como *hombre de partido*. El segundo estriba, al igual que el primero, en la adquisición de experiencias, conocimientos y habilidades producto de la militancia, pero sin que ésta sea necesariamente extensa. La diferencia principal respecto al capital político militante radica en que en este tipo de activo sí se ha ejercido alguna clase de puesto de dominación, poder o dirigencia dentro del partido (Joignant, Parelló, y Torres, 2012, p. 13; Joignant, 2012, p. 608).

El capital político es importante para el estudio de las candidaturas independientes debido a que la literatura que aborda la temática ha detectado que éstas han servido más como un medio para seguir invirtiendo los

diferentes tipos de capitales con los que cuenta un individuo determinado y, así, poder seguir construyendo una carrera política, tal como lo demuestra González Padilla (2015) en su multicitado artículo en los que se estudian los casos de Yobaín en el Estado de Yucatán, General Enrique Estrada, Zacatecas y San Blas, Nayarit. Por lo tanto, es necesario examinar quiénes son los sujetos que logran obtener el registro de una candidatura independiente, así como detectar qué tipo de capital poseen. Lo anterior podrá servir como parámetro para poder distinguir si se trata de ciudadanos, es decir, individuos sin experiencia previa en el campo político y sin vínculos partidistas; de políticos experimentados que buscan seguir capitalizando sus recursos políticos; o bien, si se trata de políticos profesionales de carrera que acudieron a una candidatura independiente principalmente por no haber ganado la postulación interna en el partido o por haber renunciado a su militancia.

En esta dirección, uno de los mecanismos de continuidad de la carrera política es la incorporación a procesos electorales que ayudan a consolidarse dentro del campo (Alcántara Sáez, 2012, p. 132). De lo contrario, si se deja pasar el tiempo y no se aprovechan las oportunidades, o éstas son negadas por el partido en el que se milita, el capital político puede disminuir e incluso puede llegar a perderse, puesto que el nivel y la intensidad de los recursos varían a lo largo de la vida de cada agente (Joignant, 2012, p. 590). En tal caso, una vía para seguir invirtiendo los activos son las candidaturas inde-

pendientes. Siguiendo esta idea uno de los mecanismos de salida de la carrera política es la derrota tanto en el procedimiento electoral como en el proceso interno de selección de candidatos de los partidos políticos o la pérdida de la confianza tratándose de cargos de designación (Alcántara Sáez, 2012, p. 133). Por lo tanto, se puede presentar el caso de políticos que han perdido en la nominación de sus partidos y que ven en las candidaturas independientes otro medio para mantenerse en la arena política.

Una vez que se tenga claro lo anterior se podrá comprender de una mejor manera por qué unos aspirantes logran el registro de una candidatura independiente y por qué otros fracasan. De tal manera que uno de los planteamientos a seguir es determinar qué factores inciden para lograr el registro de una candidatura independiente.

Candidaturas ¿independientes o abiertas?

En ninguna parte del ordenamiento jurídico federal mexicano se establece con precisión una definición de las candidaturas independientes. La CPEUM y la Legipe se han limitado a regularlas sin arriesgarse a proponer un concepto, a pesar de que la segunda norma en comentario les dedica el libro séptimo mismo que contiene siete títulos que van del artículo 357 al 439. Solamente en el tercer artículo, numeral uno, inciso c) de la Le-

gipe se puede encontrar una breve noción de lo que la ley considera como candidato independiente siendo literalmente “el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente ley”.

Hernández Olmos (2012) ha definido las candidaturas independientes como “la figura legal que permite a los ciudadanos postularse para cargos de elección popular sin contar con el apoyo de algún partido político” (p. 9). Ferreyra citado por Zovatto, las define como “la nominación para ocupar un cargo electivo, cuyo rasgo peculiar y sobresaliente consiste en que tal oferta política se realiza sin el concurso principal ni complementario de un partido político” (Zovatto, 2008, pp. 137-138). Para Vázquez Gaspar (2009), un candidato independiente es “aquel postulante a algún cargo de elección popular y que no pertenece a un partido político” (p. 1). Según el Diccionario Electoral del Instituto Nacional de Estudios Políticos (2006), un candidato independiente es “un aspirante a un cargo de elección popular que no está afiliado a un partido político” (párr. 1). Finalmente, el INE define a las candidaturas independientes como una “postulación individual que realiza un aspirante a un cargo. A través de esta figura, los ciudadanos pueden solicitar su registro ante la autoridad electoral, para contender por cargos de elección popular, sin la mediación de los partidos políticos” (INE, 2014a, Candidatura independiente, párr. 1). El adjetivo *independiente* significa

que el candidato está separado de todos los partidos, así como de cualquier especie de asociación, organización o gremio político (Dávila Rangel, 2015, p. 238).

Con base en lo que tienen en común todas estas definiciones, se pueden enumerar seis elementos de la candidatura independiente: a) se trata de una nominación; b) es de carácter personal, individual; c) se hace para competir por un cargo de elección popular; d) requiere de ser registrada ante la autoridad competente; e) la ausencia de ayuda o cooperación de partidos políticos; y f) la falta de militancia partidista por parte del aspirante.

González Padilla (2015, p. 191) sostiene que una de las principales características de las candidaturas independientes es que carecen de afiliación partidista por lo que los candidatos no tienen vínculos con los partidos ni otras organizaciones de naturaleza política, lo que les provee del adjetivo de *independientes*. Por su parte, Rosillo Martínez y Luévano Bustamante (2014, p. 34) subrayan el hecho de que, en este tipo de candidaturas, los ciudadanos pueden autonominarse a puestos de elección popular sin la intervención de los partidos políticos.

Con base en lo anterior se puede definir a las candidaturas independientes como la nominación individual para competir por un cargo de elección popular de una persona que no milita en ningún partido político, que obligatoriamente tiene que ser registrada ante la autoridad correspondiente y que opera sin el apoyo de ningún partido, asociación u organización política.

Sin embargo, en la práctica muy a menudo se presentan casos de “candidatos independientes” que sí militan o han militado en partidos políticos o que han desempeñado algún cargo de elección popular, designación o de dirigencia bajo la nominación de estas instituciones. Lo que conlleva a que su “independencia” sea inverosímil.

Las definiciones analizadas y la que se ha sugerido perderían su razón de ser al no satisfacerse el elemento de ausencia de vínculos partidistas y el de no militancia en partidos políticos. Con esto, no se propone que se prohíba a los ciudadanos que militan en un partido político el poder gozar del derecho a ser votado por medio de una candidatura independiente, ya que sería un acto de discriminación que vulneraría sus derechos humanos políticos, lo cual, es inaceptable en cualquier Estado democrático y de derecho.

A propósito de lo expuesto en el párrafo anterior, el TEPJF ya se ha pronunciado al respecto. Se ha resuelto que, en la República Mexicana, los ciudadanos tienen el derecho de solicitar el registro de una candidatura independiente sin importar que militen o no en un partido, es decir, no es un requisito el no militar en un partido para poder convertirse en candidato independiente. Es más, una persona con vínculos partidistas, ya no solamente de militancia, puede ser candidato independiente en México. Problema que plantea la necesidad de elaborar un nuevo concepto de este tipo de candidatura.

Además, el TEPJF ha dispuesto que solamente tengan prohibido ser candidatos por la vía independiente aquellos ciudadanos mexicanos que desempeñen cargos directivos dentro del interior de algún partido con el argumento de que se puede aprovechar dicha posición y los recursos humanos, económicos y logísticos para obtener el respectivo registro lo que, en palabras del Tribunal, es contradictorio a los fines de este tipo de candidaturas: ser nominado a un cargo de elección popular sin el apoyo de una organización política (TEPJF, 2013, párrs. 1-2).

En cuanto al asunto del concepto correcto vale la pena recordar que la denominación de *candidaturas independientes* apareció en México en la ley electoral de 1911. Se trataba de un contexto histórico, político y social muy diferente al actual. No existía un sistema de partidos consolidado, dichas asociaciones políticas no eran consideradas todavía como entidades de interés público y la democracia era incipiente. De tal manera que se entiende que la acepción *candidato independiente* tuviera otro sentido en aquel entonces. Hoy en día, se considera que el concepto debe de ser cambiado y ajustado a las circunstancias del presente y sobre todo a la experiencia que se ha obtenido como resultado de los primeros ejercicios desde la reforma constitucional en materia político-electoral de 2012.

Por otro lado, González Padilla (2015, p. 191) ha clasificado a los candidatos independientes bajo un criterio específico y ampliamente relacionado con lo que

se ha expuesto hasta ahora: si cuentan o no con experiencia política o vida militante previa. Para tal efecto, los divide en candidatos independientes *outsiders* o *insiders*. Los primeros se caracterizan por ser candidatos sin ninguna clase de experiencia en cargos políticos, ya sean por designación o elección popular. Incluso, González Padilla va más allá y agrega que tampoco poseen pericia en ninguna otra clase de puestos gubernamentales, lo que, según él, les otorga como carta de presentación la propiedad de ser personas con la autonomía y la emancipación política necesaria para poder dialogar con las demás fuerzas políticas de manera imparcial, es decir, sin pronunciarse a favor de una determinada tendencia o ideología y sin tener compromisos con los demás agentes del campo político.

Por otra parte, están los candidatos independientes *insiders*. Éstos son, a diferencia de los primeros, individuos con experiencia en el campo político en alguna de sus tres principales regiones: los partidos, el congreso y el gobierno (Joignant, 2012, p. 590). Es el mismo González Padilla quien sostiene que existen principalmente tres razones por las que los agentes políticos renuncian o se separan momentáneamente de los partidos en los que militan para acudir a una candidatura independiente: 1) incompatibilidades ideológicas o políticas respecto a la dirección que ha tomado el partido; 2) conflictos personales con otros militantes o con el dirigente del partido; 3) por haber perdido en el proceso de postulación interna de candidatos o por el impedimento que el mis-

mo partido les declaró (González Padilla, 2015, p. 191). Recuérdate que, uno de los mecanismos de salida de la carrera política era precisamente este último factor (Alcántara Sáez, 2012, p. 133).

En teoría, todos los candidatos independientes deberían de ser de tipo *outsider* según los elementos que conforman los distintos conceptos que se han mencionado. Sólo éstos serían los realmente independientes. *A contrario sensu*, los candidatos independientes *insider* solamente lo son de nombre, debido a que no garantizan de manera efectiva la inexistencia de vínculos partidistas (González Padilla, 2015, p. 200). En la práctica sucede que personas que militan en partidos o que son políticos experimentados deciden competir por un puesto de elección popular por la vía independiente sin deshacerse de sus vínculos partidistas e, incluso, algunos de ellos siguen beneficiándose de apoyos de distinta naturaleza que su partido les otorga (González Padilla, 2015, p. 194).

Es necesario aclarar la distinción conceptual entre los candidatos independientes *outsiders* e *insiders* para evitar confusiones. Dentro del segundo grupo se encuentran personas que han trabajado o pertenecido a instituciones de representación política como partidos políticos, el Congreso federal o local, gabinete presidencial o del gobernador, conformación de ayuntamientos, etcétera. Si alguna unidad de análisis se ha encontrado en alguna de estas esferas, puede que exista o no una dependencia partidista al momento de buscar obtener

el registro de una candidatura independiente, lo cual, para el presente objeto de estudio no es determinante. Lo importante es señalar que en el pasado sí hubo un vínculo partidista, independientemente de si en el presente aún existe o no. De esta manera será más sencillo poder establecer si las candidaturas independientes han sido utilizadas en mayor medida por políticos reciclados o por ciudadanos sin antecedentes políticos o partidistas que buscan empoderarse a través de esta figura electoral.

Por lo tanto, dentro de los candidatos independientes de tipo *outsider* están incluidos activistas, líderes sociales o sindicales, representantes de la comunidad estudiantil, empresarios, individuos que han ocupado la rectoría o dirección de instituciones educativas, actores y hasta deportistas ampliamente reconocidos por la sociedad, siempre y cuando no se encuentren en alguno de los supuestos de los candidatos *insiders*. Así pues, es posible que un candidato de tipo *outsider*, por ejemplo, un líder estudiantil o sindical o un empresario, aparentemente no guarde relación con ningún partido político, aunque en la práctica tenga un vínculo con estas instituciones. Sin embargo, como en toda investigación científica, se tienen que establecer parámetros e indicadores objetivos para poder delimitar y clasificar a los aspirantes entre estos dos tipos de candidatos independientes. Para tal efecto remítase al capítulo 2, específicamente a las variables independientes de trayectoria política y vínculo partidista y a sus indicadores.

Algunos estudiosos como Sarabia Ríos o Hernández Hernández comparten la idea de que las candidaturas independientes deben serlo no solamente con respecto de los partidos políticos, sino también de otras instituciones o grupos de poder con intereses específicos, sobre todos de los económicos o empresariales. En la legislación mexicana a nivel federal en materia de candidaturas independientes, se indica que es derecho de los ciudadanos que decidan postularse por esta vía el recibir financiamiento público para poder sufragar los gastos operativos y de campaña, específicamente en el artículo 407 de la Legipe se dispone que tendrán derecho a recibir financiamiento público, pero considerando a todos los candidatos independientes en su conjunto como un partido de reciente creación, es decir, sólo les toca participar en el reparto equitativo de 30 % del financiamiento total que se distribuye entre todos los partidos políticos nacionales y candidatos independientes. Así pues, cuentan con pocos recursos para iniciar las campañas electorales (en el periodo de obtención de apoyo ciudadano para lograr el registro no cuentan con financiamiento público), lo que necesariamente los obliga a buscar medios de financiamiento privado.

Es ahí donde entran en juego los sectores privados o empresariales, los cuales literalmente pueden invertir una cantidad de dinero en un candidato independiente para que, en caso de que éste gane la contienda electoral, reciba beneficios políticos o fis-

cales a cambio. Dicho con otras palabras, tendrían a sus propios representantes políticos quienes actuarían primero a favor de los intereses de los individuos que los llevaron al poder en detrimento del interés de los ciudadanos que teóricamente representan (Hernández Hernández, 2015, p. 13). Además, uno de los más beneficiados con la legislación federal vigente en materia de candidaturas independientes son los grupos con mayor poder económico, específicamente los empresarios (Hernández Hernández, 2015, p. 2).

Hasta el momento se ha hablado de que hay personas o grupos económicamente poderosos que pueden crear sus propios candidatos independientes, sin embargo, también es posible que ellos mismos se conviertan en candidatos independientes. Así, un problema de las candidaturas independientes, relacionado con el sistema de financiamiento, es que solamente las personas con mayor liquidez económica puedan llegar a superar las barreras de entrada al campo político y puedan convertirse en candidatos independientes (Rosillo Martínez y Luévano Bustamante, 2014, p. 35) ya que, para obtener el apoyo ciudadano, pagar los recursos humanos y llevar a la práctica una campaña electoral influyente se necesita de recursos económicos, entre otros aspectos.

Además, tanto Sarabia Ríos (2015, p. 100) como Rosillo Martínez y Luévano Bustamante (2014, p. 35) subrayan la posibilidad de que en dichas candidaturas puedan intervenir recursos de procedencia ilícita, específicamente de origen delincriminal. Ésta es una

hipótesis sin fundamento empírico superada gracias al modelo de fiscalización que efectúa el INE al mismo tiempo que transcurren las precampañas y las campañas electorales.

Sin embargo, debido a que a los candidatos independientes no les es aplicable el principio constitucional relativo a que el financiamiento público debe prevalecer sobre el privado dentro de las campañas electorales, el cual sí es obligatorio para los candidatos registrados por partidos políticos, puede presentarse el caso de un candidato independiente que recibe elevadas cantidades de dinero (financiamiento privado) por parte de individuos con gran poder económico, por ejemplo, empresarios, o incluso por sí mismos. En pocas palabras, los candidatos independientes están facultados para poder obtener mayor cantidad de financiamiento privado en comparación con los candidatos de partidos políticos. Así lo estableció la Sala Superior del TEPJF en la Tesis XXI/2015 mediante la cual el Tribunal sostiene, entre otras cosas, que las candidaturas independientes y los partidos políticos son figuras jurídicas distintas, no equiparables, y al mismo tiempo indica que la medida es desproporcional si se aplica a los candidatos independientes, ya que los primeros cuentan con financiamiento público en cantidades relativamente menores respecto a los segundos, lo que origina una reducción significativa de las posibilidades de competir en los comicios para los candidatos independientes (TEPJF, 2015).

Todo lo anteriormente expuesto, por ejemplo, la militancia partidista, la experiencia en cargos políticos, el apoyo que puedan seguir obteniendo de los partidos (económico, recursos humanos o en especie, redes, contactos, clientelas, etcétera) les quita el estatus de independiente a los candidatos de tipo *insider*. En síntesis, no son independientes y tampoco son una nueva o fresca alternativa radicalmente distinta a la de los partidos. Las circunstancias son distintas para los candidatos *outsiders*, que según estudios empíricos son minoría, es decir, en la experiencia mexicana han sido más los políticos profesionales que los ciudadanos los que se han beneficiado con las candidaturas independientes (Faz Mora, 2015, p. 47) (González Padilla, 2015, p. 202). Sin embargo, todos los candidatos independientes, ya sean *insider* u *outsider* pueden recibir financiamiento privado de grupos económicos poderosos o de empresarios, lo que origina que tengan que responder con acciones u omisiones políticas en beneficio de sus patrocinadores, esto en los hechos los hace dependientes de este sector (Sarabia Ríos, 2015, p. 100).

Ahora bien, ¿por qué se propone aquí el concepto de *candidatura abierta*? Antes de hacer dicha definición se considera pertinente comenzar con los elementos que conformarían esta propuesta. Primero, se trata de una nominación personal. Segundo, dicha nominación es para contender electoralmente por un cargo político. Tercero, se tiene que registrar ante la autoridad compe-

tente. Estos tres primeros elementos se comparten con la definición de *candidatura independiente*, empero, difiere en las características siguientes.

Cuarto, en una candidatura abierta cualquier ciudadano puede participar, independientemente de si milita en algún partido o si forma parte de otro tipo de organismo, fracción o asociación política. Quinto, no importan sus antecedentes o su trayectoria dentro de la política, por lo que da igual si cuenta con algún tipo de activo valioso para el campo o no resta valor electoral o político si se trata de un político profesional, hombre o mujer de partido, *technopol*, tecnócrata político, etcétera (Joignant, 2012, p. 610).

De tal manera que el candidato puede recibir toda clase de apoyos de procedencia lícita de cualquier tipo de organización política o privada, siempre y cuando la ley lo permita y respete siempre el límite que la misma establezca. Además, implícitamente en una candidatura abierta no se indica que necesariamente la persona goce de autonomía, mucho menos de independencia, respecto de grupos políticos, sociales, económicos, privados, empresariales, entre otros. Así, un líder sindical, popular, indígena o empresarial puede solicitar el registro de su candidatura por la vía abierta sin problema. Por lo tanto, una facultad opcional del candidato es el poder compartir ideas, ideologías o programas con partidos u otros organismos políticos, incluso, se puede manifestar como simpatizante de algún tipo de estas

organizaciones sin que la opinión pública lo condene o sancione por ello.

Por consiguiente, la definición que se propone acerca de una candidatura abierta es la siguiente. Se trata de una nominación personal para contender por un cargo de elección popular que cualquier ciudadano, sin importar su afiliación o pertenencia a una asociación política, sus financiadores, ni sus preferencias o antecedentes políticos, puede registrar ante la autoridad electoral competente. Es decir, todos los ciudadanos pueden participar en el proceso de registro de una candidatura abierta, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos en tiempo y forma.

Vale la pena señalar que el término de *candidatura abierta* o alguno semejante no ha sido formulado ni debatido previamente por ningún autor de ciencia política o del derecho.

Estrategia metodológica

Problema

La reciente experiencia ha esclarecido que las posibilidades de conseguir el registro de una candidatura independiente son reducidas debido a la gran cantidad de requisitos jurídicos, obstáculos materiales y trabas económicas a las que se enfrentarán todos los aspirantes. En síntesis, el problema de investigación radica en que hay una considerable cuantía de dificultades para quienes desean obtener el registro de una candidatura independiente.

Pregunta de investigación

Una primera pregunta de tipo empírico-descriptiva responderá a la siguiente cuestión ¿quiénes fueron los can-

didatos independientes a diputado federal en las elecciones del 2015 en México y cuáles son sus características? Se tomarán en cuenta aspectos como el sexo, la edad, el vínculo partidista, la trayectoria política, entre otros. Se ha decidido que la primera pregunta de investigación tenga esta estructura debido a que no es posible poder establecer explicaciones de tipo causal sin elaborar previamente una buena descripción (King, Keohane y Verba, 2000, p. 45).

Una segunda interrogante de modelo empírico-explicativo tiene como función contestar ¿qué factores inciden para que una persona pueda obtener su registro como candidato independiente? Así, en un primer momento, se podrá analizar qué ciudadano es el que tiene posibilidades reales de llegar a convertirse en un candidato independiente, puesto que no cualquiera podrá cumplir con los requisitos, los términos y las condiciones que determina la ley.

Hipótesis

La hipótesis que se presenta es la siguiente. Los requisitos que la ley exige para la consecución del registro de una candidatura independiente conllevan a que sean factores externos a los jurídicos y políticos los que incidan con mayor peso. Esto origina que las candidaturas independientes no sean accesibles para cualquier ciuda-

dano, lo que propicia que el derecho humano político a ser votado no esté del todo garantizado.

Por factores externos se entiende la trayectoria política y el vínculo partidista, la extensión territorial y la concentración demográfica del distrito electoral, así como la edad y el sexo del aspirante a candidato independiente. Y por elementos jurídicos o políticos se entiende la plataforma electoral, la ideología política del aspirante, entre otros.

Objetivo general

Determinar el perfil de los ciudadanos que tienen posibilidades reales de poder convertirse en candidatos independientes y de quiénes no pueden hacerlo, así como explicar los elementos y características que necesariamente se requieren para poder satisfacer las exigencias jurídicas.

Objetivos específicos

Se plantean como objetivos específicos los siguientes:

1. Explicar los factores que influyeron en el éxito de los aspirantes a una candidatura independiente.
2. Identificar de qué manera favorece la trayecto-

- ria política a los aspirantes de una candidatura independiente.
3. Exponer si el vínculo partidista incide en la obtención del registro de una candidatura independiente.
 4. Comparar los tipos de distritos y la extensión de los territorios en los que se presentaron candidaturas independientes, teniendo como referencia los 300 distritos de mayoría relativa.
 5. Analizar estadísticamente la densidad de población de las áreas en las que se logró la inscripción de una candidatura independiente y confrontarlas entre sí.
 6. Examinar y clasificar los rangos de edad de cada unidad de análisis y exhibir si la edad repercute en el éxito de la empresa.
 7. Demostrar si el sexo influye en la consecución de una candidatura independiente.

Caracterización de la variable dependiente, indicadores y unidades de análisis

El fenómeno que el investigador intenta explicar es lo que constituye la variable dependiente. Para esta investigación lo representa la consecución del registro de una candidatura independiente para la elección de diputado federal. Pérez Liñán (2008, p. 4) es un autor que

recomienda hacer una definición operacional clara de lo que será la variable dependiente, aunque ésta parezca ser muy sencilla o comprensible (2009, p. 3), es decir, ¿desde qué momento se puede sostener que se ha logrado el registro de una candidatura independiente?

Para tal efecto se usa como fuente a la Legipe en su artículo 3, numeral uno, inciso C), en el cual se entiende jurídicamente por candidato independiente al “ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley”, es decir, solamente se podrá hablar de una candidatura por la vía independiente cuando se logre la inscripción de la misma ante el INE o el OPLE correspondiente, según sea el caso, y cuando se hayan satisfecho con antelación todos los requerimientos que exige la norma.

Se hará énfasis en las candidaturas independientes para elecciones federales respecto de las locales debido a las dificultades jurídicas y técnicas que se presentan en los artículos 35 y 116 de la Carta Magna. En ella se establece que en las constituciones de los estados se garantizará que se regule el régimen aplicable a la postulación, el registro, los derechos y las obligaciones de los candidatos independientes, asegurando su derecho al financiamiento público y el acceso a radio y televisión según los términos de la CPEUM y las leyes correspondientes. Asimismo, se tendrán que fijar las bases y los requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten

su registro como candidatos para poder ser votados por la vía independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de la CPEUM.

Es decir, se deja libertad a los estados para que regulen las candidaturas independientes en sus respectivas elecciones locales, siempre y cuando se apeguen a los aspectos y los elementos de la Constitución federal y a las leyes generales, lo cual prácticamente origina diversas formas de construir una candidatura independiente, dependiendo del estado en cuestión. Sin embargo, para todos los casos se pide la reunión de una cantidad considerable de firmas, es decir, de apoyo ciudadano, se fiscalizan los recursos, se otorga financiamiento público y se permite el financiamiento privado, etcétera. Lo que suele variar es el porcentaje de rúbricas requeridas, los términos y plazos, la prohibición de ser candidatos independientes a quienes han militado en algún partido político de manera reciente, entre otros requisitos. Así, la reglamentación de las candidaturas independientes para los puestos de presidente de la república, diputado federal y senador, es decir, para los cargos federales, están regulados por la CPEUM y la Legipe con un procedimiento homogéneo en todo el territorio nacional.

Pérez Liñán (2008, p. 5) sugiere que para la variable dependiente se identifiquen indicadores concretos que posibiliten al investigador su conceptualización y medición, por lo tanto, se usarán como indicadores los siguientes:

1. Número de personas que manifestaron su deseo ante el INE de convertirse en un candidato abierto para diputado federal en las elecciones de 2015.
2. Total de aspirantes con constancia.
3. Número de registros de candidatos independientes aprobados por el INE.
4. Base de datos e informes del INE acerca de las candidaturas independientes.

Finalmente, en cuanto a la variable dependiente no queda más que señalar las unidades de análisis. Éstas se constituyen por medio de la selección de una muestra relativamente pequeña, esto es, una cantidad limitada de casos que permite delimitar la investigación para hacerla factible (Pérez Liñán, 2009, pp. 4-5). Pérez Liñán advierte que en la práctica es imposible abarcar a toda la población, de tal manera que no se estudiará la totalidad de los candidatos independientes en el proceso electoral concurrente 2014-2015, que suman una cantidad superior a 100, ni mucho menos a los de comicios pasados, sino que los casos para esta investigación lo representan únicamente los 22 individuos que obtuvieron su registro ante el INE para competir por una diputación federal en las pasadas elecciones del 7 de junio de 2015. En síntesis, estas 22 personas serán la muestra para ser analizada.

Variables independientes, indicadores y subhipótesis

Pérez Liñán (2009, p. 17) entiende por *variable* el elemento que sirve al investigador para señalar los atributos, particularidades y propiedades que varían de un caso a otro. Dichas variables son utilizadas para escoger los aspectos del caso que interesa analizar, esto es, los factores explicativos en las que se apoya la hipótesis planteada ya que es materialmente improbable examinar un fenómeno social de manera global (King, Keohane y Verba, 2000, p. 231).

Como subraya Panebianco (1999, p. 96), cualquier caso que se quiera analizar es el resultado de una gran cantidad de causas y su combinación, por lo tanto, lo que tiene que hacer el investigador social es escoger deliberadamente uno o más subconjuntos del total de las causas que originan la creación del fenómeno a estudiar. Por ejemplo, ¿es en los distritos de tamaño reducido y población concentrada en donde más se puedan presentar candidaturas independientes?, ¿quienes logran el registro por la vía independiente serán las personas con trayectoria política o vínculo partidista?, etcétera. Es por ello que la demarcación espacial se establece solamente para el caso mexicano. En cuanto a la delimitación temporal, la investigación únicamente se basará en el ejercicio electoral de 2015, siendo éste el único periodo por considerar.

Las variables independientes serán aplicadas a cada una de las 22 unidades de análisis para poder lle-

gar a conclusiones previa observación y examen. Para la presente investigación se han planteado seis variables independientes, siendo las siguientes:

1. *Trayectoria política*. La trayectoria política (junto con la militancia o vínculo partidista) coadyuva a determinar si el aspirante a candidato independiente es *outsider* o *insider*, además, éste será el indicador de la variable. En caso de ser afirmativo el candidato será clasificado como político con experiencia y si presenta más de ocho años en la esfera pública se le catalogará como político profesional de carrera.

Se parte de la idea de que el haber desempeñado algún cargo público incide para que una porción del electorado reconozca al aspirante de una manera más sencilla. Además, los ciudadanos pueden recordar las labores del candidato, evaluarlas y así tener mayores instrumentos para poder decidir si lo apoyan con su firma, también para unirse a su equipo de campaña para colaborar en la causa, aportar dinero para el financiamiento privado, declararse abiertamente simpatizantes del pretendiente, asistir a los mítines, entre otros aspectos. Así pues, con la regulación jurídica vigente en materia de candidaturas independientes, el ser una persona reconocida por alguna especie de trayectoria, por ejemplo, un rector de universidad, un empresario, un líder campesino, estudiantil o sindical, tendrá consecuencias positivas.

Lo anterior es de vital importancia si se toma en cuenta que los aspirantes a candidato independiente tienen prohibido en todo momento hacer actos anticipados de precampaña y campaña electoral puesto que así lo establece la Legipe. Esto quiere decir que, al momento de dirigirse a la ciudadanía para obtener el apoyo ciudadano, es más difícil ganarse la confianza de las personas que habitan en su territorio electoral, las cuales, al momento de firmar, prácticamente actúan de buena fe en caso de no conocer la trayectoria política y social del aspirante, debido a que éste tiene impedimento de hablar y difundir cualquier especie de plataforma electoral, así como su programa de acción. En resumidas cuentas, el ciudadano al otorgar su firma, sólo está aceptando que un vecino pueda competir contra los candidatos emanados de los partidos políticos en el proceso electoral en turno, pero sin conocer sus propuestas y su postura política e ideológica. Aspecto por el que resalta contar con trayectoria política previa.

2. *Vínculo partidista.* Esta variable independiente puede ser medida por alguna de las siguientes opciones. Primero, si el aspirante a una candidatura por la vía independiente cuenta con militancia previa o vigente en algún partido político nacional o local. Segundo, si dentro de estas asociaciones políticas el individuo fue dirigente o tuvo algún cargo de dirección. Tercero, si fue postulado para cargos populares en procesos electorales pasados por medio de estas instituciones. Cuarto, si trabajó de manera profesional concediendo asesores

rías. Quinto, si fue designado para un puesto público por medio de un funcionario perteneciente al partido. En este último caso, el vínculo partidista será atenuado. Una vez que se haya examinado a cada unidad de análisis, se podrá esclarecer si el aspirante cuenta con vínculo partidista o si es ajeno a este tipo de instituciones políticas.

3. *Extensión territorial.* El indicador de dicha variable lo representa el número de km² que ocupa el área que el pretendiente a candidato independiente intenta representar. En el caso de las 22 unidades de análisis, corresponde a los km² del distrito en el que obtuvieron su respectiva constancia, así como el tipo de distrito, esto es, si es rural o urbano.

Sin duda, el éxito o fracaso en la obtención del registro se verá ampliamente afectado por este factor, puesto que el número de firmas y el término para conseguirlas varía en relación con el tipo de cargo. Por lo tanto, se parte de la idea de que entre más grande sea el territorio, más dificultades tendrá el candidato independiente para sobresalir política y electoralmente. Por lo cual, será relativamente más sencillo ser candidato independiente para cargos de elección popular en el caso de ayuntamientos que para diputado local, más difícil para diputado federal, aún más para senador o gobernador, mientras que para aspirar a la Presidencia de la República las posibilidades son muy reducidas.

4. *Concentración demográfica.* Dicha variable será medida con el número de personas inscritas en la lista

nominal de electores del INE, es decir, mexicanos mayores de 18 años y con credencial para votar por cada km² en el distrito objeto de estudio en cada unidad de análisis. Además, se comparará con el resto de las demarcaciones en las que no se presentaron candidatos independientes. ¿Es en los distritos con mayor concentración demográfica en donde se presentaron las 22 candidaturas independientes? Las fuentes de información principal es la lista nominal actualizada con corte al 31 de agosto de 2014, con la cual se determinó la cantidad de firmas que cada aspirante debió reunir.

Una variable distinta a la de la concentración demográfica, que podría utilizarse en el estudio de candidaturas independientes diferentes a las de diputado federal o local, es la del *total del número de ciudadanos* en el territorio analizado, ya que, en teoría, los distritos electorales federales y locales tienen una población similar. Sin embargo, para el caso de senadores, gobernadores y alcaldes la cantidad de personas inscritas en las listas nominales de las diversas entidades federativas y de los municipios es demasiado irregular. Por ejemplo, para ser senador se requiere reunir las firmas de 2% de los individuos inscritos en la lista nominal del estado en cuestión y se otorga el mismo plazo para reunir las, independientemente de la entidad federativa de que se trate. Por lo tanto, en el supuesto de que un ciudadano en Baja California Sur y otro en el Estado de México aspiren a convertirse en candidatos abiertos para senador tendrían que reunir 4749.34 firmas el primero y 209 868.06

el segundo, ambos en 90 días. Evidentemente, el sudcaliforniano tendrá más posibilidades de lograr el éxito que el mexiquense, ya que este último requiere 44 veces más firmas que el primero debido a que la ley fue tajante y no tomó en cuenta las particularidades de cada entidad federativa. Para tener un panorama más amplio véase la tabla 1 en la que se recopila la lista nominal utilizada en el proceso electoral federal 2015, elección que es objeto del presente estudio (INE, 2015f).

Tabla 1. Lista nominal en las entidades federativas

Entidad federativa	Lista nominal
1. Aguascalientes	842 456
2. Baja California	2 361 747
3. Baja California Sur	237 467
4. Campeche	513 244
5. Chiapas	3 144 854
6. Chihuahua	2 315 791
7. Ciudad de México	6 857 372
8. Coahuila	1 942 575
9. Colima	481 712
10. Durango	1 176 738
11. Guanajuato	3 910 308

Entidad federativa	Lista nominal
12. Guerrero	2 107 423
13. Hidalgo	1 943 356
14. Jalisco	5 145 300
15. México	10 493 403
16. Michoacán	2 976 940
17. Morelos	1 246 411
18. Nayarit	779 355
19. Nuevo León	3 206 153
20. Oaxaca	2 030 274
21. Puebla	4 077 389
22. Querétaro	1 333 190
23. Quintana Roo	971 933
24. San Luis Potosí	1 766 864
25. Sinaloa	1 974 676
26. Sonora	1 608 676
27. Tabasco	1 415 773
28. Tamaulipas	2 371 034
29. Tlaxcala	834 970
30. Veracruz	5 454 089
31. Yucatán	1 309 711
32. Zacatecas	1 082 763

5. *Edad.* El indicador de la presente variable son los años cumplidos por cada unidad de análisis hasta el 4 de abril de 2015, día en el que el INE publicó el comunicado mediante el cual se dan a conocer los registros de las 22 candidaturas independientes para el proceso electoral federal 2014-2015. Los datos de cada unidad de análisis relativos a la edad, la trayectoria política y el vínculo partidista se confrontarán para poder determinar si se trata de políticos con experiencia, políticos profesionales de carrera o de ciudadanos sin antecedentes dentro del campo político.

6. *Sexo.* El indicador de la variable radica en el sexo de cada unidad de análisis por lo que se distinguirán dos grupos de candidatos independientes, aquellos que pertenecen al sexo masculino y los que forman parte del sexo femenino.

Se presume que se presentarán menos casos de mujeres con registro de una candidatura independiente. Más aún, si se toma en cuenta que se trata de una nominación individual con su respectiva suplencia las cuales tienen que estar conformadas por personas del mismo sexo para respetar la paridad de género que se establece en los diversos ordenamientos jurídicos.

Por otro lado, los partidos políticos, por el hecho de nominar a una gran cantidad de personas a puestos de elección popular, están obligados a registrar fórmulas de candidatos del mismo sexo y de manera alternada. O sea que en los partidos políticos el total de sus candidaturas estaría oscilando entre 50 % para hombres y 50 %

para mujeres, no obstante, en las candidaturas independientes no necesariamente se distribuiría así. Razón por la que interesa examinar el sexo de los aspirantes a candidatos independientes que lograron registro.

El resumen de las variables independientes, sus indicadores, así como las hipótesis, se pueden consultar en el cuadro.

Cuadro 2. Variables independientes, indicadores y subhipótesis

Variable de candidatura abierta	Indicadores	Subhipótesis
1. Trayectoria política	Cargos públicos del aspirante por vía electoral o por designación.	Haber desempeñado labores públicas incide favorablemente en la consecución del registro.
2. Vínculo partidista	Militancia previa o vigente y trabajos de asesoría o dirigencia en un partido.	Las personas con militancia o relación con un partido tienen más posibilidades de éxito en lograr la inscripción de una candidatura abierta.
3. Extensión territorial	Delimitación espacial en km ² del área.	Ser candidato abierto es más probable en territorios pequeños.
4. Concentración demográfica	Número de ciudadanos por km ² en el territorio del distrito.	En zonas con una densidad de población concentrada es posible que se presente un mayor índice de candidaturas abiertas.
5. Edad	Años cumplidos hasta el día del registro.	Ser candidato abierto es más factible para un adulto maduro que para un adulto joven.
6. Sexo	Sexo del aspirante.	Es más probable que las personas del sexo masculino se conviertan en candidato abierto.

Método comparado

Respecto a los métodos de investigación que se pueden implementar en la ciencia política para poder elaborar proposiciones generales de carácter empírico, los autores coinciden en señalar en que éstos se reducen básicamente a tres. Para Carrá (s.f., Introducción, párr. 1), son los experimentales, los estadísticos y los comparativos. Por su parte, Pasquino (2011, p. 41) sostiene que para realizar teorización e investigación en la ciencia política únicamente estos mismos tres métodos son aplicables. Siguiendo esta idea, Sartori (2002, p. 262) menciona que en las ciencias del hombre se utilizan básicamente cuatro métodos para la comprobación de las hipótesis, y los enuncia de manera jerárquica, esto es, tomando en cuenta la fuerza del control de manera decreciente: el método experimental, seguido del estadístico, posteriormente se ubica el comparado y, por último, el histórico.

Carrá (s. f., Aplicaciones del QCA, párr. 1) recomienda el uso del método comparativo cuando en la investigación se tienen pocos casos ya que facilita la implementación de una técnica lógica de análisis cualitativo, es decir, el QCA (Qualitative Comparative Analysis). En el mismo sentido se manifiesta Pérez Liñán (2008, p. 3), al sugerir que la comparación sea empleada cuando las unidades de análisis son muy reducidas. Sobre este punto, Pasquino (2011, p. 41) explica que, si los casos a estudiar son pocos y las variables numerosas, entonces se tiene que utilizar el método comparativo. Finalmente,

Panebianco (1999, p. 98) también opina que cuando el investigador está impedido para trabajar con grandes números y la cantidad de las unidades es baja, entonces el control de la hipótesis debe realizarse obligadamente con el método comparado.

Pero, ¿qué cantidad determina el límite, es decir, hasta dónde un número de casos es pequeño? A esta interrogante contesta Ramos Morales (Ramos Morales, 2012, Número reducido de casos, párr. 2) y explica, citando a Ragin, que un número de unidades de análisis es reducido cuando es inferior a 50. En la presente investigación hay 22 unidades de análisis y seis variables. Por lo tanto, se ha considerado que el método comparado es el ideal para verificar las hipótesis.

En relación con el párrafo anterior, Sartori (2002, pp. 261-262) destaca el papel de la comparación como método de control de las hipótesis o generalizaciones del tipo “si... entonces...”. Al respecto, Morlino (1999, p. 14) identifica la principal característica del método comparado con la posibilidad de poder controlar la hipótesis y sostiene que solamente mediante la comparación el investigador puede sostener una hipótesis más que otra. Para Sartori (1999, p. 31-32) la comparación no es más que confrontar una cosa con otra, pero, a su vez, defiende la idea de que la principal razón por la cual el investigador compara es para llevar a cabo el control.

En síntesis, se ha entendido al método comparado como aquel que se utiliza en las investigaciones que cuentan con una “N” pequeña, que selecciona los casos

a estudiar tomando como referencia a la variable dependiente y que, a su vez, implementa técnicas macrocualitativas para controlar, confirmar o rechazar las hipótesis, esto es, la relación causal entre la variable dependiente y las variables independientes (Ramos Morales, 2012, Conclusión, párr. 1). A manera de ejemplo de las herramientas macrocualitativas se pueden mencionar las técnicas millianas, como el método del acuerdo y el método de la diferencia; los modelos de Adam Przeworski y Henry Tune del diseño de sistema de máxima similitud o el diseño de sistema de máxima diferencia; y, finalmente, el análisis comparativo de datos cualitativos (QCA, por sus siglas en inglés), siendo este último el que se empleará en la presente investigación.

Ramos Morales ha defendido el uso del QCA cuando lo que se pretende es controlar las hipótesis. Y es que el QCA es una herramienta que deriva del método comparado, de ahí su nombre. Por consiguiente, dicha técnica facilitaría la tarea de comprobar si las hipótesis que se sostienen son falsas o verdaderas. No obstante, es necesario tener presente que, a consecuencia de que el número de unidades de análisis es pequeño, el grado de generalización de las conclusiones será limitado (Ramos Morales, 2012, ¿Por qué utilizamos estas técnicas comparativas?, párr. 2).

Análisis comparativo de datos cualitativos (QCA)

Primeramente, se considera imprescindible comenzar con una noción de lo que es el análisis de datos cualitativos. A este respecto, Rodríguez Sabiote (2003, p. 2) sostiene que consiste en un procedimiento con el cual se puede organizar y manipular los datos recogidos en la investigación para proceder a elaborar relaciones, interpretar, extraer significados y sacar conclusiones. Es de destacar que ésta es una de las funciones del QCA.

Más a detalle, el QCA es un *software* que se basa en el álgebra de Boole para ejecutar los principios de comparación que se implementan en los estudios cualitativos de los fenómenos macrosociales, asimismo, analiza todas las combinaciones posibles que surgen entre la relación de la variable dependiente con las variables independientes, las compara entre sí y las simplifica con la finalidad de representar lo más abreviadamente la información de la tabla de verdad (The University of Arizona, s.f., Whats is QCA?, párr. 1).

La tabla de verdad no es más que una herramienta en la que se organiza de forma binaria la información de la relación entre todas las unidades de análisis con las variables independientes, es decir, hace uso de variables binarias con dos valores, en las cuales, el número uno representa inclusión y, el cero, no inclusión.

Una vez cumplida esta primera etapa se pasa a lo que Ragin, citado por Pérez Liñán (2008, p. 17), tituló “Método de inclusión”, para identificar condiciones

causales necesarias, condiciones causales suficientes o conjuntamente condiciones necesarias y suficientes del fenómeno social estudiado. Lo anterior se logra gracias a la producción de una ecuación primitiva que utiliza los datos de la tabla de verdad, la cual es sometida a un procedimiento de minimización que da, como resultado, una fórmula lógica minimalista, la cual explica el resultado que interesa al investigador, es decir, la relación entre la variable dependiente y las variables independientes.

Para Carrá (s. f., Aplicaciones del QCA, párr. 1-5), el uso del QCA es recomendable cuando se presentan, entre otros, alguno de los siguientes supuestos. Primero, cuando el estudio se basa en muestras pequeñas, es decir, un número reducido de unidades de análisis; segundo, cuando el investigador desea examinar las causas que originan los casos; tercero, cuando se formulan hipótesis de las causas y se pretende probarlas; y, finalmente, cuando se pretende interpretar la información en términos de condiciones necesarias y suficientes. Gracias a estos desarrollos informáticos al servicio de las investigaciones sociales es posible validar de manera empírica los resultados de los estudios.

Las candidaturas independientes en el proceso federal electoral 2015

Candidaturas independientes en el proceso electoral federal 2014-2015

Debido a que, constitucionalmente, los estados son libres y soberanos para poder regular la manera en la que se renuevan los puestos de elección popular, existen, entonces, 32 leyes electorales distintas. Todas ellas están en sintonía con la CPEUM y la Legipe. Sin embargo, a pesar de que conservan demasiadas similitudes también es cierto que detentan algunas diferencias sustanciales en materia de candidaturas independientes a consecuencia de lo estipulado en el inciso P), fracción IV, del artículo 116 de la Carta Magna. En síntesis, se puede decir que sólo a nivel federal hay homogeneidad en lo que se refiere a la regulación jurídica de las candidaturas

independientes. Es importante tener presente que en junio de 2015 participaron candidatos independientes en las elecciones federales para renovar la Cámara de Diputados, después de casi 70 años, gracias a la reforma constitucional del 9 de agosto de 2012.

Personas que manifestaron su deseo de ser candidato independiente

En un primer momento, únicamente 122 personas se presentaron dentro del plazo legal antes las diversas oficinas y sedes del INE para manifestar su deseo de iniciar el trámite para ser aspirante a una candidatura independiente, y ocupar un escaño en la Cámara de Diputados (INE, 2015e, p. 4). La convocatoria indicaba que para proporcionar el formato de intención tendrían como fecha límite hasta el 26 de diciembre de 2014, de tal manera que 122 ciudadanos mexicanos exhibieron la documentación necesaria que posteriormente fue sometida a revisión.

En total, 26 entidades federativas presentaron escritos de intención para iniciar el trámite de registro de una candidatura. Estados como Baja California Sur, Campeche, Colima, Morelos, Sonora y Yucatán no registraron ningún aspirante que iniciara el trámite (Oliveros Alonso, 2014, párr. 4).

Aspirantes reconocidos

El 29 de diciembre de 2014 el INE determinó, después de revisar cada caso, que solamente 52 de las 122 personas cumplían con los requisitos que exige la ley y procedió a otorgar las constancias de aspirantes, es decir, únicamente 43 % de los interesados logró superar la primera etapa y cumplió con la primera fase del proceso de registro (INE, 2015e, p. 5). De tal manera que se descartaron 70 solicitudes por no haber satisfecho alguna de las primeras exigencias jurídicas.

Sin embargo, debido a determinadas resoluciones de las autoridades jurisdiccionales especializadas en materia electoral, se obligó al INE a otorgar la constancia de aspirante a candidato a otros cinco ciudadanos, lo que originó que la cantidad ascendiera a 57 aspirantes en 21 entidades federativas distintas y en 50 distritos electorales federales (INE, 2015e, p. 6).

A la postre, de esos 57 ciudadanos que adquirieron la constancia como aspirantes a candidatos independientes para una diputación federal, solamente quedaron 43 luego de que 14 de ellos presentaran su renuncia ante el INE hasta antes del periodo de registro de candidaturas, lo que redujo la presencia de postulantes en 13 distritos electorales federales en siete entidades federativas provocando una disminución de 25 % (INE, 2015e, pp. 6-7).

Sería importante averiguar el motivo de estas dimisiones, mismas que tal vez se deban a las dificultades

para poder reunir la cantidad de firmas exigidas por la legislación. Por lo tanto, solamente 35 % de los individuos que manifestaron su deseo de participar en el proceso de registro de una candidatura por la vía independiente lograron superar la segunda etapa.

Es necesario tener en cuenta que, de las 32 entidades federativas, solamente en 21 hubo la aceptación de aspirantes a candidaturas independientes (tomando como referencia los primeros 52 aspirantes aceptados) para la elección de diputados federales, lo que representa 66 %. Además, de esas 21 entidades, en la mayoría de ellas, 14 para ser exactos, sólo se presentó un aspirante para ser candidato independiente. Por consiguiente, quedaron sin aspirantes a candidatos independientes los estados de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Querétaro, Sonora y Yucatán. La lista se va incrementando en comparación con la primera etapa descrita anteriormente.

Candidatos independientes con registro

Finalmente, de esos 43 aspirantes a candidatos independientes para diputado federal, no cumplió con el requisito de la obtención de apoyo ciudadano más de la mitad de ellos, puesto que el 4 de abril de 2015, mediante sesión del consejo general, el INE dio a conocer que solamente 22 personas obtuvieron su registro como candidatos independientes (INE, 2015a, párr. 13; INE, 2015e,

pp. 10-11) para poder contender en la jornada electoral del 7 de junio de ese año en el que se eligieron 300 diputados por el principio de mayoría relativa, esto quiere decir que sólo 51 % de los aspirantes logró concretar una candidatura independiente. Para tal efecto vale la pena revisar el cuadro 3.

Cuadro 3. Candidatos independientes con registro ante el INE

Entidad	Propietario	Suplente
Chihuahua	Rivera Figueroa, Sergio	Soto Aguirre, Jesús José
Ciudad de México	Rosales Avalos, Eliseo	Medina Reséndiz, Rafael
Hidalgo	Mota Rojas, Antonio	Zamora Jiménez, Juan Gabriel
Nayarit	Ibarra Ocampo, Carlos Manuel	Maisterra Ruiz, Enrique Filiberto
Nuevo León	Sandoval de León, Blanca Lilia	Ávila Sifuentes, Juanita
Puebla	Merlo Martínez, Manuel Alberto	Solano López, Próspero Alejandro
Puebla	Hernández Barbosa, Jesús Amador	Rodríguez Rodríguez, Efraín
Quintana Roo	Ruiz Morcillo, Andrés Florentino	Poot Noh Santos, Benito Serapio
Sinaloa	Ayala López, Jesús Alfredo	Vega Escalante, Arturo
Sinaloa	Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Zazueta Osuna, María del Rocío

Entidad	Propietario	Suplente
Sinaloa	Corrales Burgueño, Víctor Antonio	Ramírez Andrade, Fernando
Sinaloa	Jiménez Ramírez, José Vidal	Loaiza Flores, Joaquín
Sinaloa	Camacho Castro, Giova	Escobar Moreno, Joaquín
Tabasco	Pulido Santiago, Adolfo	De la Rosa Márquez, Alejandro
Tamaulipas	Chavira Martínez, Diana Elizabeth	Gordillo Torrijos, Georgina
Tamaulipas	Rentería Campos, Jorge Prisciliano	Garza Treviño, Alfredo H.
Tamaulipas	Santillán Martínez, Manuel Heriberto	Caballero Siguenza, Vicente V.
Tlaxcala	Romero López, Daniel	Pérez Vázquez, Juan Ricardo
Veracruz	De la Torre Jaramillo, Eduardo S.	Patlax Hernández, José Miguel
Veracruz	Pérez Sánchez, Rafael	Gómez Rivera, Rubén
Veracruz	García Alonso, Roberto	Quiñonez Andrade, Abel
Veracruz	Valles Martínez, Esteban	Valles Sánchez, Esteban

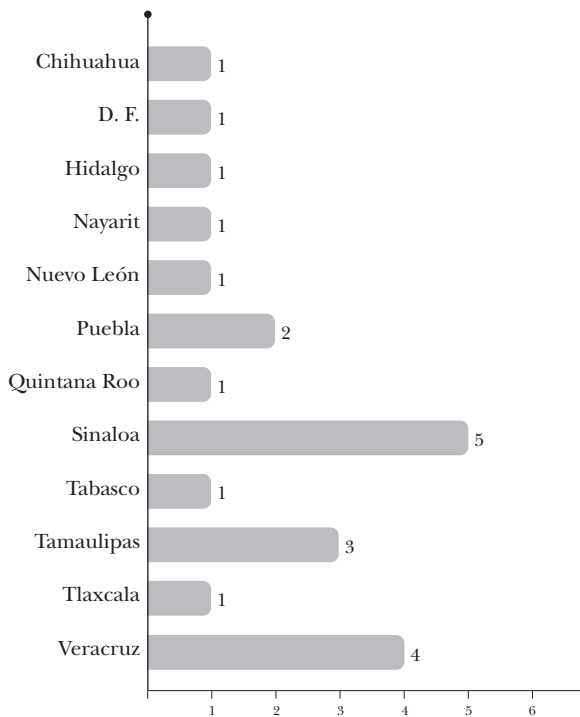
Sobresale el hecho de que solamente fueron registrados como candidatos independientes 22 personas para 20 distritos electorales federales distintos. Es decir, que, de los 300 distritos de mayoría relativa, únicamente

en 20 hubo candidaturas independientes. De tal suerte que el porcentaje de los 300 distritos en los que existieron candidaturas por la vía independiente fue tan sólo de 6.66 %.

Por otro lado, teniendo en cuenta la cantidad total de candidatos para ser diputados federales en el proceso electoral 2014-2015 de los 10 partidos políticos nacionales y los candidatos independientes, que en total fueron 4496 (INE, 2015a, párr. 6), las candidaturas independientes apenas representaron 0.48 %.

El estado con más candidatos independientes para diputaciones federales fue Sinaloa con un total de cinco, seguido de Veracruz con cuatro y Tamaulipas con tres, tal como se muestra en la gráfica 1 (INE, 2015a, párr. 12).

Gráfica 1. Entidades federativas con candidatos abiertos registrados



Fuente: INE (2015a).

Factores que inciden en la obtención del registro de una candidatura independiente

Extrajurídicos

En los seis subapartados siguientes se detallará con la mayor precisión posible la información obtenida por diversos tipos de fuentes acerca de las diferentes variables independientes aplicadas a cada una de las 22 unidades de análisis previo al examen y comparación en su conjunto. Para tal efecto se seguirá un estricto orden alfabético que tome como referencia la primera letra de la entidad federativa en la que contendieron y en segundo lugar el apellido paterno del candidato.

Como ya se ha explicado previamente, se considera que la trayectoria política, el vínculo partidista, la extensión territorial, la concentración demográfica, la edad y el sexo son factores que influyen en la consecución del registro, aún más que los factores jurídicos y políticos, como la plataforma electoral y la ideología política del aspirante a candidato independiente.

Trayectoria política

Para los fines de este trabajo, se considera que un candidato cuenta con trayectoria política cuando ha ocupado puestos públicos por medio de la elección popular o por designación. De tal manera que se dividirá a las unidades de análisis según tengan experiencia

en la política o no, a partir de dicho criterio o, en palabras de González Padilla, en candidatos independientes *insiders* y *outsiders*.

Vínculo partidista

En la presente investigación, para determinar si una persona tiene vínculos con un partido político se analizará de acuerdo con los siguientes parámetros. En primer lugar, la inscripción vigente o pretérita como militante en alguna asociación partidista ya sea nacional o local. Como un segundo supuesto se recurre al desempeño como dirigente en un partido u otro puesto relevante de dirección. Asimismo, el haber sido propuesto como candidato para un puesto de elección popular por un partido, sin importar los resultados electorales o si se ha militado o no, también vincula a una persona. Una cuarta arena tiene que ver con el trabajo profesional ejercido en el interior de los partidos, por ejemplo, por medio de asesorías o la representación. Por último, haber sido designado para un cargo público por parte de un funcionario que ocupa un puesto de elección popular emanado de un partido político igualmente vincula a una persona con la institución política, aunque de manera más débil.

Extensión territorial

Para poder establecer si se trata de un espacio pequeño o extenso, se usará como parámetro la cantidad de 3267.78 km², es decir, los distritos que estén en esa

cantidad o una inferior serán áreas pequeñas, relativamente hablando, los que la superen serán distritos medianos o grandes, según cada caso. El indicador fue determinado mediante la división de la extensión territorial nacional, esto es, 1 960 668 km² (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi], 2011, p. 8) entre 300, es decir, la cantidad total de distritos electorales federales, de esta manera se obtiene la media que es de 6535.56 km² para cada distrito. Por lo tanto, para poder distinguir entre un área grande, mediana y pequeña se dividió nuevamente la cantidad promedio entre dos, lo que da como resultado 3267.78 km². Así, cualquier distrito que se encuentre en esa cantidad o una inferior será considerado como pequeño; entre 3267.78 y 6535.56 mediano, y de 6535.56 o más será grande.

En cualquier caso, el promedio del área territorial, tomando en cuenta la extensión particular de cada uno de los 300 distritos electorales federales, es de 6392.13 km² ($/2 = 3196.06$ km²), cifra muy similar a la que resulta de dividir el espacio territorial nacional entre 300, como en el párrafo anterior. Sin embargo, también es importante considerar si se trata de un espacio rural o urbano, indistintamente de su extensión territorial. Para tal efecto se usaron como fuentes la *“Tipología de los distritos electorales para la aplicación de las actividades de la DERFE,”* del INE, documento en el que se clasifica a los 300 distritos electorales federales en nueve categorías que van de la A hasta la I y que, en la presente investigación, se subdividieron en grupos de tres, siendo A, B y C ur-

banos, D, E y F un punto medio y G, H e I rurales (INE, s. f., p. 25). Esta misma fuente sirvió para elaborar el cuadro 4.

Cuadro 4. Tipos y descripción de las nueve categorías

Categoría		Descripción
1) Altamente concentrados	A y B	Distritos ubicados en zonas metropolitanas con una alta concentración de población.
2) Concentrados	C y D	Distritos cuyas cabeceras se ubican en ciudades grandes y medianas, las cuales se caracterizan por ser predominantemente urbanas.
3) Concentración media	E	Distritos cuyas cabeceras se ubican en ciudades medianas y que observan la presencia de algunas localidades rurales.
4) Dispersos	F y G	Distritos cuyas cabeceras se ubican en ciudades medianas y pequeñas, y que observan una presencia importante de localidades rurales.
5) Muy dispersos	H e I	Distritos cuyas cabeceras se ubican en ciudades pequeñas, y que presentan un elevado número de localidades rurales.

Fuente: INE (s. f.).

Se considera como sección rural aquella que está conformada en su totalidad por localidades rurales, y por éstas se entiende a aquellas que tienen menos de 1500 habitantes o bien, las que superan esa cifra pero no cuentan con ameznamiento definido ni con servicios básicos como agua, luz o drenaje (INE, s. f., p. 11).

Concentración demográfica

Se trata del índice de ciudadanos mexicanos con credencial de elector, es decir, personas inscritas en la lista nominal y con la facultad de poder votar por cada km² en los 20 distritos diferentes que son objeto de estudio. Por lo tanto, por concentración demográfica se entiende el grado de dispersión de los habitantes o ciudadanos en cada uno de los distritos electorales federales (INE, s. f., p. 10). Como referencia se tomó el número de personas inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto de 2014, que fue la que el INE usó para poder determinar la cantidad de apoyo ciudadano mediante firmas que cada aspirante debía reunir para la consecución del registro (INE, 2014b, Porcentaje Distrito, párr. 1).

Para diferenciar entre distritos densamente poblados y distritos con población media o dispersa se usará como parámetro la cantidad de 62.97 ciudadanos por km². El indicador fue determinado mediante la división de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto de 2014, esto es, 80 513 623 ciudadanos entre 300 (cantidad total de distritos federales). De esta manera se

obtiene la media que es de 268 378 ciudadanos en cada uno de los 300 distritos. Al dividirse nuevamente dicha cantidad entre la extensión promedio de los 300 distritos en su conjunto, que es de 6392.13 km², da como resultado 41.98 ciudadanos por km², la densidad de ciudadanos promedio que se espera que tenga un distrito.

Por lo tanto, para poder distinguir entre un territorio denso, mediano o dispersamente poblado se dividió nuevamente la cantidad promedio (41.98 ciudadanos por km²) entre dos, lo que da como resultado 20.99 por km². Así, cualquier distrito que se encuentre en esta última cantidad o una inferior será considerado como disperso; entre 20.99 y 41.98 ciudadanos serán mediano-disperso; entre 41.98 y 62.97 ciudadanos será mediano-densamente poblado; por lo que si algún distrito supera los 62.97 ciudadanos por km² será densamente poblado.

El parámetro para diferenciar en términos de densidad de población ha sido un debate a lo largo de los últimos años. La tarea se complica en un país como México que tiene a sus habitantes diseminados de manera irregular a lo largo de su territorio nacional. Así, por ejemplo, Chihuahua, el estado más grande del país posee una concentración demográfica de tan sólo 14 habitantes por km² y la Ciudad de México, la entidad más pequeña, cuenta con 5967 habitantes por km² según la Encuesta Intercensal 2015 del Inegi (2015a, Densidad de población, párrs. 4-5).

Edad y sexo

Cruz Parceró (2012, p. 43) investigó cuatro legislaturas en México, de la LVIII a la LXI, esto es, de 2000 a 2011, y descubrió que en la LVIII Legislatura el promedio fue de 49 años de edad; en la LIX y en la LX de 44 y en la LXI de 47 años. Mientras que la moda fue de 40, 47, 43 y 45 años de edad, respectivamente. Por último, concluyó que la edad promedio en las cuatro legislaturas analizadas fue entre 44 y 49 años. ¿Se repetirá un fenómeno similar en el caso de las candidaturas independientes a diputado federal?

Las fuentes usadas a lo largo de este apartado fueron obtenidas de la respuesta UE/15/03946 a la solicitud de acceso a la información pública realizada ante el INE a través del sistema Infomex (INE, 2015d, p. 1). Los indicadores para establecer la variable independiente de edad se hicieron tomando en cuenta grupos de 20 años, es decir, de los 20 a los 39 años se considera a una persona como adulto joven (0) y de los 40 a los 59 o en adelante como adultos maduros (1). Así lo han establecido diversos autores y medios de la comunidad académica del campo de la psicología, uno de ellos es el profesor de la UNAM, Néstor Fernández, quien considera a las personas del primer grupo como edad adulta temprana y a los segundos como edad adulta intermedia (Fernández Sánchez, s. f., pp. 8, 34).

Para determinar los años que cada unidad de análisis tenía cumplidos se estableció el 4 de abril del 2015, día en el que los 22 aspirantes pasaron a ser candidatos

independientes con registro aprobado por el INE. Algunos de ellos pudieron cumplir años durante el proceso de registro, específicamente en el lapso de la recolección de firmas.

En lo referente al sexo, la última variable independiente se diferenciará de acuerdo con un criterio biológico en el que los candidatos hombres se presentarán con el número 1 y las mujeres con el 0, usando como fuente de información documentos oficiales del INE (2015e, p. 25). Históricamente, la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha sido mínima en cuanto a la composición de sus integrantes. Hasta 2009, el total de mujeres en la Cámara Baja apenas superaba la quinta parte (Centro de Estudios Para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2008, p. 11). Mientras que en la LXI Legislatura, es decir, de 2009 a 2012, la cifra ascendió a 28 % y de 2012 a 2015 llegó hasta 41.8 %. En la actualidad, es decir, la LXIII Legislatura (2015-2018) la cantidad de mujeres ha alcanzado un número récord histórico, ya que existen 212 diputadas que representan 42.4 % del total (Cámara de Diputados, 2016, párr. 1).

Lo anterior se debe a las reformas electorales en materia de paridad de género que se aplican a las candidaturas de los partidos políticos pero que, en el caso de los candidatos independientes, por depender de la ambición política individual y no en lo colectivo, no necesariamente garantizará que existan hombres y mujeres con registro por la vía independiente en 50 % o una cantidad

similar. En ese sentido, ¿podrán contribuir las candidaturas independientes a incrementar el número de mujeres en la política?

Descripción de las unidades de análisis

1. *Sergio Rivera Figueroa*. Contendió en el Distrito III de Chihuahua. Respecto a su trayectoria política sobresale que se desempeñó como administrador local de recaudación del SAT en Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo éste su único cargo público, de tal manera que no cuenta con cargos de elección popular (Monroy, 2015, párr. 4; INE, 2015b, Sergio Rivera Figueroa, párr. 1). En pocas palabras, cuenta con trayectoria política previa. Tras una larga examinación en distintas fuentes de información se puede sostener que Sergio Rivera Figueroa no cuenta con militancia ni vínculo partidista. Se trata de un candidato sin un lazo que lo relacione a un partido político. Sergio Rivera Figueroa es una persona del sexo masculino que nació el 17 de febrero de 1967 por lo que al momento de su registro tenía 48 años cumplidos, es decir, pertenece al grupo de adultos maduros.

El Distrito III de Chihuahua se caracteriza por abarcar solamente parte del territorio del municipio de Ciudad Juárez. Además, se integra por 308 secciones de las cuales ninguna es rural. Cuenta con un área de tan sólo 111 km² por lo que se trata de un distrito categoría B y definitivamente urbano. Dicha demarcación cuenta con 234 639 ciudadanos en su lista nominal dando como resultado la concentración demográfica de 2 113.86 ciu-

dadanos por km² por lo que es un distrito con población concentrada.

2. *Eliseo Rosales Ávalos*. Participó en el Distrito xxiv con cabecera en Coyoacán, Distrito Federal. Es un abogado con un amplio currículum en el que destaca su labor como Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) de la Secretaría de la Función Pública siendo éste un cargo de designación (INE, 2015b, Eliseo Rosales Ávalos, párr. 1; Ferrer, 2015, párr. 8). Por lo tanto, es un candidato con trayectoria política en la esfera federal. Rosales Ávalos, nunca ha militado en partidos políticos, así lo han constatado diversas fuentes de información como por ejemplo la plataforma de Internet Voto Informado, elaborada por la UNAM, en la que se le pregunta directamente al candidato “¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político”, misma a la que respondió tajantemente que no (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1). Asimismo, en una entrevista realizada por el medio de comunicación Imagen Radio, el candidato manifestó abiertamente no haber trabajado ni pertenecido a ningún partido político (Beltrán del Río, 2015, párr. 3). En síntesis, se trata de otro candidato independiente sin vínculos partidistas. Eliseo Rosales Ávalos tiene como fecha de nacimiento el 2 de noviembre de 1966, y al 4 de abril del 2015 contaba con 48 años de edad, de tal manera que

también pertenece al grupo de adultos maduros. Se trata de un sujeto del sexo masculino.

El Distrito xxiv de la Ciudad de México ocupa una parte de la delegación de Coyoacán. Se integra por 202 secciones, ninguna rural. Su extensión territorial es de 26 km² y de categoría A, es decir, es un distrito urbano. Asimismo, se encontraban inscritas 256 698 personas en la lista nominal, entonces su densidad de población es de 9873, por lo que se trata de una demarcación sumamente concentrada.

3. *Antonio Mota Rojas*. No cuenta con antecedentes en cargos públicos por designación ni por elección popular. Es un individuo sin trayectoria política, pero es un académico altamente reconocido en su entidad puesto que ha sido catedrático de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo por más de 30 años (INE, 2015b, Antonio Mota Rojas, párr. 1; Mikel Jeitani, 2015, párr. 4; “Tengo amplias...”, 2015, párr. 5). Respecto a su posible vínculo partidista vale la pena señalar que en repetidas ocasiones, tanto los medios de comunicación como él mismo, se ha señalado que nunca ha sido militante de ningún partido y que tampoco ha trabajado para este tipo de asociaciones políticas (“Tengo amplias...”, 2015, párr. 17; “Solicitó candidatura independiente”, 2015, párr. 3). En el mismo sentido se pronunció Mota Rojas en la plataforma Voto Informado, puesto que contestó que nunca ha sido parte de partido político alguno (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1).

Por último, ya en las elecciones locales del Estado de Hidalgo de 2016, es decir, posterior al proceso electoral federal de 2015, Antonio Mota Rojas fue registrado como candidato a la presidencia municipal de Pachuca (“Antonio Mota...”, 2016, párr. 1), la capital hidalguense, por parte del partido Movimiento Ciudadano, eso sí, sin que Mota Rojas se afiliara a dicho partido ya que él mismo estableció este requisito para aceptar la candidatura, y es que en 2015 quedó en segundo lugar, siendo superado exclusivamente por el candidato del PRI (INE, 2015c, Hidalgo, 6. Pachuca de Soto, párr. 2), lo que hace pensar que los candidatos independientes que obtuvieron grandes cantidades de votos lógicamente aumentan su capital político volviéndose valiosos en el campo político para los partidos, en especial para los pequeños que no cuentan con candidatos fuertes y que ven en los candidatos independientes una oportunidad para sobrevivir. Mota Rojas, es un hombre que nació el 22 de marzo de 1961, esto es, tenía 54 años cumplidos al momento de adquirir su registro razón por la que se integra a la clase de adultos maduros.

El Distrito VI de Hidalgo ocupa el territorio de dos municipios, Pachuca de Soto, capital de la entidad federativa, y Mineral de la Reforma. Está conformado por 189 secciones de las cuales solamente seis son rurales. Su área la representan 275 km² y está clasificado con la categoría B, es decir, nuevamente se trata de un distrito urbano. Cuenta con 293 121 individuos en su lista no-

minal, esto es, una densidad de población de 1065.89, o sea, es de demografía concentrada.

4. *Carlos Manuel Ibarra Ocampo*. Después de revisar exhaustivamente en múltiples fuentes de información, se concluye que no tiene trayectoria política de ningún tipo, pero se ha desempeñado como presidente de la asociación civil “Servir para Todos”, la cual le ha facilitado la atención de los medios de comunicación, así como renombre en un sector de la sociedad (Vargas, 2013, párr. 1-2). Una vez más, se trata de una persona sin vínculo ni afiliación partidista (Martínez, 2015, Carlos Ibarra el candidato independiente de Tepic, párr. 1). Carlos Manuel Ibarra Ocampo es un hombre registrado el 1 de mayo de 1981, por lo que su edad hasta el 4 de abril de 2015 era de 33 años, de tal forma que es la primera unidad de análisis que forma parte del conjunto de adultos jóvenes.

El Distrito II de Nayarit ocupa únicamente el territorio del municipio de Tepic, capital del estado. Cuenta con 298 secciones siendo rurales exclusivamente 32 de ellas. Mide 1623 km², y es de categoría B. En síntesis, es un distrito urbano. En su lista nominal se encontraban inscritas 270857 personas, lo que da como resultado 166.88 ciudadanos por km², por lo que es un distrito con habitantes concentrados.

5. *Blanca Lilia Sandoval de León*. Dentro de su trayectoria en el campo político destaca que fue diputada local en la mencionada entidad por el PAN y, estando aún

en dicho puesto, eligió renunciar a su partido para participar en los comicios de diputados federales de 2015 por la vía independiente (Syndy, 2014, párr. 2; “Furor entre independientes...”, 2015, párr. 3; Cuevas, 2015, párr. 1). Se trata de una persona con trayectoria política en cargos de elección popular. Sandoval de León sí posee vínculo partidista ya que fue diputada local por el PAN. Además, a la pregunta “¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político”, ella respondió afirmativamente (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1). Asimismo, mediante la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública UE/15/02787 realizada al INE por medio del sistema Infomex (INE, 2015d, p. 1) se tiene conocimiento que Sandoval de León aparece como afiliada al PAN con un estatus válido desde el 22 de octubre de 2005, por lo que su renuncia al PAN es cuestionable.

Es importante señalar que hoy forma parte de la administración del Bronco (gobernador de Nuevo León que fue electo por la vía independiente) como directora de Jurisdicciones Sanitarias de Servicios de Salud de Nuevo León (Gobierno de Nuevo León, 2016, párr. 1). Por lo que se puede apreciar el fenómeno del aumento del capital político de las personas que participan en procesos electorales como candidatos independientes. Blanca Lilia Sandoval de León es la primera mujer en participar como candidata independiente, según el orden de estudio adoptado a lo largo de toda la presente

investigación. Tenía 49 años al momento de inscribirse como candidata por la vía independiente, por lo que es una adulta madura.

El Distrito VIII de Nuevo León ocupa solamente una parte del territorio del municipio de Guadalupe. Lo conforman 157 secciones, de las cuales ninguna es rural. Su área mide solamente 57 km² por lo que encaja en la clasificación B, esto es, urbano. El INE contemplaba a 248 928 ciudadanos en su lista nominal por lo que su densidad de población es de 4367.16, por lo que es una demarcación con demografía sumamente concentrada además de ubicarse dentro de la zona metropolitana de Monterrey.

6. *Manuel Alberto Merlo Martínez*. Es miembro del Consejo Orientador de la Red Actívate por Puebla A. C., además de que ha sido miembro de varias organizaciones estudiantiles (INE, 2015b, Manuel Alberto Merlo Martínez, párr. 1). En pocas palabras, no cuenta con trayectoria política. Tampoco posee ninguna clase de vínculo partidista y así lo hizo constar en la plataforma Voto Informado de la UNAM, sin embargo, sí ha formado parte y ha sido líder de organizaciones estudiantiles, lo que en palabras de Alfredo Joignant, lo dota de *capital universitario* (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1). Merlo Martínez es el hombre y la unidad de análisis más joven de todas, ya que nació el 23 de octubre de 1991, es decir, tenía tan sólo 23 años cuando se convirtió en candidato independiente, siendo un adulto joven.

El Distrito vi poblano ocupa parte del municipio de Puebla, capital de la entidad y cuenta con 166 secciones, ninguna rural. Su territorio se expande a lo largo de 162 km² de tal manera que también pertenece a la categoría B. En pocas palabras es un distrito urbano. Tenía 290 505 ciudadanos, o sea, posee una densidad de población de 1793.24 personas con la facultad de votar por km². Es un territorio densamente poblado.

7. *Jesús Amador Hernández Barbosa*. Cuenta con diversos cargos públicos como por ejemplo el haber sido diputado local de Puebla; afiliado de la Confederación Nacional Campesina (CNC), de la cual fue presidente de la mesa directiva; estuvo a cargo del Consejo Municipal de Seguridad de Tehuacán, puesto al que renunciaría para convertirse en candidato a diputado federal por la vía independiente (INE, 2015b, Jesús Amador Hernández Barbosa, párr. 1; Núñez, 2014, párrs. 4 y 6; Amador Guzmán, 2012, párrs. 1-5; Aurelio Ramírez, 2014, párrs. 1, 5, 6). En síntesis, es un individuo con trayectoria política previa.

Cuenta con un potente vínculo partidista, ya que militó muy activamente en las filas del PRI durante 35 años. Incluso, en un primer lugar estaba dispuesto a ser el abanderado de su partido en las elecciones federales del 2015, pero el PRI participó en coalición con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y fue este instituto político el responsable de nominar al candidato por el Distrito xv, dejando de lado a Hernández Barbosa, motivo por el cual éste recurrió a una candidatura inde-

pendiente como un plan b para seguir rentabilizando su capital político (Núñez, 2014, párrs. 4, 6; (Amador Guzmán, 2012, párrs. 3-5). Jesús Amador Hernández Barbosa es una persona del sexo masculino que nació el 19 de diciembre de 1957, tenía 57 años cuando logró inscribirse como candidato independiente. Pertenece a la categoría de adultos maduros.

El Distrito xv de Puebla abarca cuatro municipios, contiene 113 secciones siendo rurales 21. Su área abarca 1231 km² y está catalogado como B, es decir, un distrito urbano. Contaba con 249 991 individuos con credencial de elector, de tal manera que la concentración demográfica era de 203.08, es decir, tiene una población concentrada.

8. *Andrés Ruiz Morcillo*. Compitió como candidato independiente en el Distrito II de Quintana Roo. Cuenta con un amplio historial en el campo político. Ha sido presidente municipal de Othón P. Blanco de 2008 a 2011; director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Quintana Roo (CAPA); subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; fue nombrado como director general del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep) en Quintana Roo por el gobernador priista Roberto Borge; fue titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; fue líder y dirigente estudiantil en su *alma mater* (Cordero, 2014, párrs. 1 y 2; Palma, 2014, párr. 1; Ruiz Morcillo, 2015, Biografía, párrs. 1-3). Sin duda, es una persona

con amplia trayectoria política en puestos de elección popular y de designación.

Andrés Ruiz Morcillo es una persona con un fuerte vínculo partidista debido a que, con base en la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública UE/15/02787 realizada al INE por medio del sistema Infomex, Ruiz Morcillo cuenta con un estatus válido de militancia en el PRI, sin especificar su fecha de afiliación (INE, 2015d, p. 1). En la plataforma Voto Informado, él responde afirmativamente cuando se le pregunta si ha formado parte de algún partido político. Por otro lado, fueron los medios de comunicación y él mismo, a través de su cuenta personal de Facebook, (Ruiz Morcillo, 2015, Biografía, párrs. 1-3) quienes afirmaron que el 22 de diciembre de 2014 renunció a su militancia en el PRI, después de pertenecer a él por 30 años (Cervera, 2015, párrs. 1-2). Por lo tanto, hay dos opciones, o no se ha separado de su partido, o lo hizo, pero volvió rápidamente a él ya que la respuesta a la solicitud de información fue proporcionada en el mes de julio de 2015. Ruiz Morcillo había cumplido 49 años cuando logró su registro como candidato independiente ante el INE, puesto que nació el 2 de diciembre de 1965, así que se incorpora al género de los adultos maduros.

El Distrito II de Quintana Roo abarca más de la mitad del territorio del estado e incluye tres municipios. Lo conforman 243 secciones, siendo rurales 78, su área es de 35 299 km², de tal manera que es un distrito de categoría F, o sea, rural. Contaba con 245 801 personas

en su lista nominal, por lo tanto, su densidad de población era de tan sólo 6.96 individuos por km², lo que lo cataloga como uno de los distritos con la población más dispersa de los 300.

9. *Jesús Alfredo Ayala López*. Participó como candidato independiente en el Distrito I de Sinaloa. Es un jubilado de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Tras la consulta de diversas fuentes de información se puede asegurar que no cuenta con trayectoria política de ningún tipo, solamente es reconocido por ser activista social en su región (INE, 2015b, Jesús Alfredo Ayala López, párr. 1; Alonso López, 2015, párrs. 1-5).

Posee un vínculo partidista ya que ha militado en el Partido Sinaloense (PAS) y aunque renunció para ser candidato independiente, lo hizo después de obtener la inscripción legal de su candidatura independiente, motivo por el cual otros partidos intentaron anular su registro (Vizcarra, 2015, párr. 1; Arias, 2014, párr. 14). Curiosamente, en la plataforma Voto Informado respondió que no ha sido miembro de ningún partido político (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1).

Asimismo, en el proceso electoral local de 2013 en Sinaloa, fue candidato a diputado por el Distrito II con cabecera en El Fuerte por parte del PAS (INE, 2015b, Jesús Alfredo Ayala López, párrs. 1 y 2; Lizárraga, 2013, párrs. 1, 6 y 7). Además, para el proceso local de Sinaloa de 2016, nuevamente fue candidato del PAS y de Movimien-

to Ciudadano para la presidencia municipal de El Fuerte, quedando en segundo lugar, siendo superado por el candidato del PRI-Nueva Alianza (“Éstos son los candidatos...”, 2016, párr. 4; INE, 2016, El Fuerte, párr. 1). Por lo tanto, en la práctica es posible que algunos partidos políticos locales pueden usar las candidaturas independientes para proponer candidatos en comicios federales, donde por ley no pueden hacerlo. Ayala López es un individuo del sexo masculino que tiene como fecha de nacimiento el 20 de junio de 1955, es decir, había cumplido 59 años hasta el momento en el que se registró como candidato independiente. Es un adulto maduro.

El Distrito 1 sinaloense tiene 634 secciones de las cuales 415 son rurales. Ocupa el espacio de cinco municipios. Se extiende a lo largo de 21 593 km² lo que origina que sea catalogado como H, es decir, rural. Se encontraban inscritos 203 628 electores razón por la cual su densidad demográfica era de 9.43 ciudadanos por km², siendo uno de los distritos con población más dispersa de los 20 objetos de estudio.

10. Manuel Jesús Clouthier Carrillo. Es el candidato independiente más reconocido de los 22, debido a su gran trayectoria política, partidista y familiar, así como por haber sido el único que resultó ganador en las urnas. Sobresale su papel como diputado federal plurinominal en la LXI Legislatura (2009-2012); por haber solicitado su registro como candidato independiente para la Presidencia de la República en 2012, mismo que

le fue negado por el entonces IFE; por haber sido secretario del Consejo del Centro Empresarial de Sinaloa y presidente fundador de Jóvenes Empresarios de Coparmex, etcétera. (INE, 2015b, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, párrs. 1-2; Manuel J. Clouthier, 2015, párrs. 3, 6; Velázquez, 2015, párrs. 1, 3; Clouthier, 2016, párrs. 2-5). En síntesis, Clouthier Carrillo es un hombre con amplia trayectoria política.

Manuel Jesús Clouthier Carrillo también cuenta con un vínculo partidista, ya que fue diputado federal por parte del PAN, sin embargo, antes de terminar su periodo legislativo renunció a su bancada y continuó como independiente. Además, es hijo de Manuel de Jesús Clouthier del Rincón, Maquío, candidato presidencial en 1988 por el PAN. Clouthier Carrillo al momento de registrarse como candidato independiente ante el INE era un hombre adulto maduro de 53 años de edad, ya que nació el 24 de agosto de 1961.

El Distrito v cuenta con 507 secciones siendo rurales sólo 49. Comprende únicamente una parte del municipio de Culiacán, capital del estado. Su extensión territorial es de 2874 km² razón por la cual está catalogado como un distrito A, o sea que es totalmente urbano. Pudieron votar 288 537 individuos en las elecciones federales de 2015, lo que para el caso concreto origina que la densidad demográfica sea de 100.40 personas por km², es decir, que es un distrito con población concentrada.

11. *Víctor Antonio Corrales Burgueño*. Es un académico consolidado ya que ha sido profesor investigador de tiempo completo en la UAS con más de 35 años ininterrumpidos de servicio, además de ser rector de la misma universidad de 2009 a 2013 (INE, 2015b, Víctor Antonio Corrales Burgueño, párrs. 1-2; Ceballos, 2015, párrs. 1, 2, 3, 15, 20). Es un candidato sin trayectoria política.

Corrales Burgueño respondió que no ha formado parte de algún partido político en la plataforma Voto Informado (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1). Pero la prensa escrita local dice otra cosa, es decir, que sí cuenta con un estrecho vínculo partidista, toda vez que el PAS lo apoyó abiertamente. Además, militaba en este partido al momento de obtener el registro de su candidatura independiente, aunque renunció a ella poco tiempo después (Arias, 2014, párrs. 1-2). El fenómeno anterior hace plantearse el siguiente cuestionamiento: ¿las candidaturas independientes pueden ser usadas para que los partidos con registro local postulen candidatos para elecciones federales?

Para poner más en duda su independencia respecto del PAS, a finales de 2015 Corrales Burgueño fue designado por Héctor Melesio Cuén Ojeda, presidente del PAS, como secretario general del Comité Directivo Estatal de dicho partido (“Víctor Antonio Corrales Burgueño...”, 2015, párr. 1). Posteriormente, cuando Cuén Ojeda se convirtió en el candidato a gobernador

de Sinaloa por parte del PAS y del MC, Corrales Burgueño ascendió a la presidencia del PAS (Bustamente, 2016, párr. 5). Corrales Burgueño nació el 29 de julio de 1955, detentaba también 59 años de edad. Es un hombre catalogado como adulto maduro.

El Distrito VI de Sinaloa contiene 432 secciones y un total de 204 secciones rurales, esto es, casi la mitad. Ocupa cerca de la mitad del territorio del estado. Abarca siete municipios. Se extiende a lo largo de 17 652 km², motivo por el cual se encuentra dentro del grupo catalogado con la letra G, es decir, rural. Se integraba por 224 201 electores. Su concentración demográfica era de tan sólo 12.70 personas por km², siendo el tercer distrito con población más dispersa de los 20 objetos de estudio.

12. *José Vidal Jiménez Ramírez*. En el Distrito VII de Sinaloa se presentó como candidato independiente. Una vez más, se trata del caso de un académico, puesto que ha sido profesor e investigador de tiempo completo en la UAS con más de 20 años de servicio, también se ha desempeñado como director de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en el trienio 2010-2013. Políticamente sobresale su papel como síndico municipal en Costa Rica, Sinaloa, cargo de elección popular del cual tuvo que pedir licencia para poder registrar su candidatura independiente, razón por la cual se convierte en un candidato con experiencia política (INE, 2015b, José Vidal Jiménez Ramírez, párr. 1; Alonso López, 2015, párrs. 1-5).

También cuenta con vínculo partidista ya que militaba en el PAS en el momento de adquirir su registro como candidato independiente, sin embargo, para evitar futuros problemas legales con su candidatura federal decidió renunciar al partido (Vizcarra, 2015, párr. 1). Incluso, él mismo reconoce formar parte de una asociación partidista en la plataforma Voto Informado, en su edición de 2015 pero no especifica a cuál pertenece (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1). *José Vidal Jiménez Ramírez* también participó en el proceso electoral local de Sinaloa de 2016 y compitió de la mano del PAS y el MC para diputado local en el Distrito XVII con cabecera en Culiacán, capital del estado (“Se registra Cuén...”, 2016, Aspirantes, párr. 2). Por otro lado, José Jiménez, también es un hombre y adulto maduro de 46 años de edad puesto que nació el 3 de febrero de 1969.

El Distrito VII sinaloense cuenta con 425 secciones dentro de las cuales se encuentran 90 rurales. Ocupa una parte del municipio de Culiacán, capital del estado, por lo que engloba 3081 km². Se trata de un distrito urbano catalogado como C. Contaba con 261 760 ciudadanos con la capacidad de votar. Por lo tanto, tenía 84.96 electores por km², dicho de otra manera, es un distrito densamente poblado.

13. Giova Camacho Castro. También es un académico afianzado en su entidad debido a que ha sido docente y director de la Facultad de Ciencias Sociales de

la UAS; secretario técnico de la Vicerrectoría; secretario académico de la Unidad Regional Sur de la UAS; y fue consejero universitario cuando era estudiante por lo que cuenta con capital político universitario. Dentro del campo político solamente ha participado como candidato a diputado local en el Distrito XIX de Sinaloa por el partido sinaloense (PAS) por lo que se trata de un candidato independiente sin trayectoria política (INE, 2015b, Giova Camacho Castro, párrs. 1 y 2; Alonso López, 2015, párrs. 1-5; Arias, 2014, párr. 1).

Giova Camacho Castro, al igual que todos los candidatos independientes sinaloenses que precedieron, cuenta con vínculo partidista. También estuvo afiliado al PAS hasta el momento en el que obtuvo el registro de su candidatura por la vía independiente para posteriormente abandonar las filas de este instituto político (Vizcarra, 2015, párr. 1), aunque no por mucho tiempo. Al igual que sus paisanos, Camacho fue apoyado públicamente por el PAS (“Vamos hacer historia’...”, 2015, párr. 3) a tal grado que su logo también usaba los colores de este partido (“Usa Giova Camacho...”, 2015b, párrs. 1 y 2), además de que gran parte de la sociedad sinaloense lo relacionaba con dicho partido. Como ya se ha mencionado, Camacho fue candidato a diputado local en el Distrito XIX de Sinaloa por el PAS en las elecciones de 2013.

Él mismo reconoce formar parte de un partido en la plataforma Voto Informado (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes

organizaciones?... partido político, párr. 1), sin especificar a cuál. Por si fuera poco, su independencia es altamente cuestionable ya que gracias a respuesta a la solicitud de acceso a la información pública UE/15/02787 realizada al INE se puede sostener con absoluta certeza que Giova Camacho Castro forma parte de las filas del PRI, ya que su estatus se encuentra como válido, pero el INE tampoco especifica la fecha de su adhesión (INE, 2015d, p. 1). Finalmente, para el proceso electoral local 2015-2016 de Sinaloa, Camacho Castro fue registrado por el PAS y el MC como candidato a la Alcaldía de Mazatlán (Mercado, 2016, Aspirantes, párr. 1).

Como se lo preguntaban los medios de comunicación desde las campañas del 2015: ¿el PAS está disfrazando a ciudadanos como candidatos independientes? Lo que sí parece consolidarse es la teoría acerca de que los candidatos independientes que sobresalen en las elecciones adquieren capital político que se vuelve atractivo para los partidos, en especial para los nuevos y pequeños. Giova Camacho Castro, del sexo masculino, tiene como fecha de nacimiento el 27 de septiembre de 1973, o sea que tenía 41 años cumplidos cuando adquirió la calidad de candidato independiente. Una vez más, se trata de un adulto maduro.

El Distrito VIII de Sinaloa cubre la mayor parte del municipio de Mazatlán y se integra por 407 secciones, siendo 11 rurales. Se encuentra disperso en 479 km². Con base en todo lo anterior se concluye que es un distrito urbano y catalogado como B. Tenía 234 181 personas en

lista nominal, lo que da como resultado que su densidad de población sea de 488.90, o sea, concentrada.

14. *Adolfo Pulido Santiago*. Fue presidente municipal de Cunduacán de 2001 a 2003, así como candidato a diputado local en 2003 (Manuel Diego, 2014, párr. 1-5; “Se perfila Adolfo Pulido...”, 2015, párrs. 1-3) por lo que cuenta con trayectoria política.

En Voto Informado admite haber formado parte de un partido político (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1) sin precisar más detalles. Adolfo Pulido Santiago no solamente militó en un partido, sino en dos. En el PRI estuvo afiliado por más de 31 años ya que renunció el 24 de octubre de 2014. Con este instituto político fue alcalde de Cunduacán. Posteriormente, pasó a formar parte de las filas del PVEM (“Se perfila Adolfo Pulido...”, párrs. 1-3; Manuel Diego, 2014, párrs. 1-5). Sin embargo, en la base de datos del INE y, gracias a la ya citada respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, se tiene conocimiento de que Pulido Santiago es militante del PRI, ya que cuenta con un estatus válido, aunque no se especifica la fecha de ingreso (INE, 2015d, p. 1). Pulido Santiago es la unidad de análisis más longeva de todas, con 65 años cumplidos al 4 de abril de 2015, ya que nació el 26 de diciembre de 1949. Es un hombre adulto maduro.

El Distrito III de Tabasco cuenta con 185 secciones siendo rurales 106. Contiene tres municipios: Cunduacán, Cárdenas y Comalcalco y se extiende en 1485 km²

por lo que el INE lo ha catalogado como C, esto es, urbano. Poseía 264 754 electores en su lista nominal, razón por la cual su densidad demográfica es de 178.29.

15. *Diana Elizabeth Chavira Martínez*. Fue diputada local en el congreso de su Estado de 2008 a 2011 por el PRD (INE, 2015b, Diana Elizabeth Chavira Martínez, párrs. 1 y 2; Hernández, 2014, párr. 1; Segura, 2013, párrs. 1 y 2; Echartea, 2013, párr. 1). En pocas palabras, Chavira Martínez es una candidata independiente con trayectoria política. Presenta vínculos con más de tres partidos políticos. En el PRD militó por varios años. También fue candidata a senadora en las elecciones federales de 2012 abanderada por el PRD, el PT y el partido MC. Posteriormente, en las elecciones locales de 2013 fue candidata a diputada local por el Distrito III por el partido MC (INE, 2015b, Diana Elizabeth Chavira Martínez, párrs. 1-2).

Sin embargo, en enero de 2015 se separa de las filas del PRD mediante la presentación de un escrito de renuncia (Rosas, 2015, párrs. 2-5), es decir, después de haber presentado su escrito de intención de participar como candidata independiente, pero antes de lograr el registro de la misma el 4 de abril. Finalmente, con base en la respuesta a la solicitud de acceso a la información UE/15/02787 en la base de datos del INE se puede constatar que Chavira Martínez está afiliada al partido Morena desde el 3 de noviembre de 2013 y con un estatus válido (INE, 2015d, p. 1). En síntesis, es una persona con vínculos con diversos partidos políticos de izquierda. Chavira

Martínez es la segunda y última mujer de las 22 unidades de análisis. Nació el 2 de junio de 1981 y, por tal motivo, poseía 33 años de edad, siendo una adulta joven.

El Distrito I tamaulipeco contaba con 239 secciones (sólo 17 rurales) y cinco municipios. Es un distrito que se despliega en 6189 km², razón por la cual excede los 3267.78 km² usados como parámetro, lo que lo cataloga como un distrito mediano, sin embargo, se ubica en el grupo C, ya que es casi en su totalidad urbano. En su lista nominal estaban inscritos 320 564 electores, o sea que su densidad de población era de 51.80 ciudadanos por km², lo que trae como consecuencia que sea un distrito mediana-densamente poblado.

16. *Jorge Prisciliano Rentería Campos*. Tras una larga búsqueda en diversas fuentes de información se sostiene que no cuenta con trayectoria política en puestos de elección popular o designación (Meza, 2015, párrs. 4, 9; Guevara, 2014, párr. 3; Vázquez, 2015, párrs. 1-2). Además, no cuenta con vínculos partidistas. Él mismo así lo afirma en la plataforma Voto Informado (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1), puesto que asegura no haber sido parte de algún partido político. Rentería Campos es del sexo masculino y nació el 4 de julio de 1974. Tenía 40 años de edad al momento de lograr el registro. Es, por poco, un adulto maduro.

El Distrito IV de Tamaulipas cuenta con 173 secciones de las cuales ninguna es rural. Abarca el municipio de Matamoros. Su extensión territorial la conforman

tan sólo 104 km². En conclusión, es un distrito urbano ya que está catalogado como B. La cantidad de ciudadanos con derecho a votar es de 288 741, por lo tanto, su densidad demográfica es de 2776.36 electores por km², es decir, se caracteriza por poseer una población muy concentrada en donde la tarea relativa a reunir los requisitos se vuelve más sencilla. Por eso no es de extrañar que en el Distrito I la candidatura independiente la pudo obtener Chavira Martínez, una mujer con amplia experiencia política y una larga militancia partidista, y en el cuarto Rentería Campos, una persona sin experiencia política, militancia ni vínculos partidistas.

17. *Manuel Heriberto Santillán Martínez*. En lo que respecta a su trayectoria política solamente se tiene registro de que trabajó como director de Tránsito y Vialidad en el municipio de Altamira, asimismo fue nombrado como titular técnico de Ejecución Fiscal y Patrimonial por el alcalde Héctor Villarreal y, finalmente, laboró como jefe de la oficialía del registro civil en Cuauhtémoc, Altamira, Tamaulipas (Alvarado, 2010, párrs. 1, 4; “Candidatos a diputados federales...”, 2015, párr. 10-11; Jiménez, 2015, párr. 3). En conclusión, Santillán Martínez cuenta con trayectoria política y vínculo partidista con el PRI ya que aparece en el padrón de sus militantes con un estatus válido según la ya citada respuesta a la solicitud de acceso a la información. Es un hombre de 44 años de edad nacido el 19 de diciembre de 1970, por lo que entra al grupo de adultos maduros.

El Distrito VII tamaulipeco cubre el territorio de tres municipios. Cuenta con 182 secciones de las cuales 27 son rurales. Se extiende por 5559 km², por lo que es un territorio mediano. Empero, está catalogado como C, razón por la cual es urbano. En su lista nominal se encuentran inscritos 307 224 electores, por lo tanto, su densidad demográfica es de 55.27. Es un distrito medianamente poblado.

18. *Daniel Romero López*. Destaca que ha sido director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zacatelco, Tlaxcala, durante la administración de Blanca Águila Lima, presidenta municipal priista de 2011 a 2014. En otras actividades ha ejercido como director del organismo público descentralizado Salud de Tlaxcala, a la vez de presidente y fundador de la Asociación Civil “Medicina Transfusional” (INE, 2015b, Daniel Romero López, párrs. 1-2; Morales, 2012, párr. 1; (“Gestiona DIF de Zacatelco...”, 2012, párr. 1; Durán, 2014, párrs. 1-2). Por lo tanto, es un candidato independiente con experiencia política.

En la plataforma Voto Informado de la UNAM admite haber sido parte de algún partido político sin dar más detalles al respecto (UNAM, 2015, ¿Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones?... partido político, párr. 1). Por otro lado, Romero López cuenta con vínculo partidista con el PRI ya que fue designado como director del DIF en Zacatelco por Blanca Águila Lima (2011-2014), emanada de dicho instituto

político (Durán, 2014, párr. 1-2; “Allegado a Blanca Águila...”, 2014, párr. 1-3). Daniel Romero López nació el 23 de febrero de 1962, es decir, había cumplido 53 años hasta el día en el que se inscribió ante el INE para contender por una diputación federal en las elecciones de 2015. Es un hombre y adulto maduro.

El Distrito III de Tlaxcala cuenta con 205 secciones, siendo 40 rurales. Integra el territorio de 26 municipios, cuya cabecera es Zacatelco. Su tamaño es de 1429 km² y el INE lo cataloga como C, o sea, urbano. En su lista nominal había 265 672 ciudadanos. Su densidad de población es de 185.91 electores por km², es decir, concentrada.

19. Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo. En el estado de Veracruz obtuvo su registro como candidato independiente en el Distrito x. En lo que a trayectoria política se refiere, cuenta con un gran currículum puesto que ha sido diputado federal por la tercera circunscripción en la LX Legislatura, es decir, de 2006 a 2009; asesor de la Procuraduría Federal del Consumidor; asesor de la Secretaría de Gobernación (a nivel federal); asesor en la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social (a nivel federal); y asesor en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) (INE, 2015b, Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, párrs. 1-2; Universidad de Salamanca, s. f., pp. 1-2; Herrera, 2015, párrs. 11 y 12). Es, sin duda alguna, un candidato independiente con amplia experiencia política a nivel federal y local.

Cuenta con un marcado vínculo partidista, especialmente con el PAN ya que fue secretario técnico de la precampaña presidencial de Josefina Vázquez Mota en 2011; igualmente fue candidato a diputado local en el Distrito XI de Veracruz, abanderado por el PAN en 2010 y 2013; coordinador de asesores del grupo legislativo del PAN en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz (INE, 2015b, Eduardo Segio de la Torre Jaramillo, párrs. 1-2; Universidad de Salamanca, s. f., pp. 1-2), entre otros cargos. Además, según el INE en la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, Sergio Eduardo de la Torre Jaramillo militaba desde el 17 de octubre de 2013 en el hoy extinto Partido Humanista (INE, 2015d, p. 1). De la Torre Jaramillo, nació el 27 de febrero de 1968, o sea que poseía 47 años de edad hasta el 4 de abril de 2015, día en el que el INE lo registra. En síntesis, es un hombre y adulto maduro.

El estado de Veracruz cuenta con cuatro candidatos independientes para dos distritos diferentes. El Distrito X es disputado por dos candidatos independientes. Este territorio contiene 221 secciones, de las cuales exclusivamente una es rural. Abarca solamente una parte del municipio de Xalapa, capital del estado, y su delimitación espacial se limita a 46 km². Es un distrito muy pequeño y catalogado como B, es decir, urbano. En su territorio habitan 274 374 electores, lo que origina que por cada km² existan 5 964.65, una concentración demográfica demasiado elevada, razón

por la que no sorprende mucho que hayan sido dos los candidatos independientes registrados.

20. *Rafael Pérez Sánchez*. En el décimo distrito de Veracruz se logró registrar como candidato independiente. Es antropólogo social de profesión, se desempeñó como secretario particular de David Velasco Chedraui, presidente municipal de Xalapa, capital veracruzana, durante la administración de 2008 a 2010. Igualmente, fue precandidato a la alcaldía de Xalapa (Ayuntamiento de Xalapa, 2009, p. 2; Ortiz Lizardi, 2005, párrs. 1, 3, 4, 5, 6; “*¡ELMO ya tuvo su oportunidad!...*”, 2015, párrs. 1-3). De tal manera que es una persona con trayectoria política.

Rafael Pérez Sánchez estuvo afiliado al PRI por más de 30 años, lo que indudablemente lo dota de capital político militante. Decide presentar su escrito de renuncia al tricolor el 5 de diciembre de 2014 (Montero, 2015, párrs. 1-6), empero, hasta el 12 de abril de 2015 continuaba en el padrón de militantes de dicho partido. Según los archivos del INE y la respuesta a la solicitud de información que fue presentada, Pérez Sánchez aparece afiliado al PRI y con un estatus válido desde el 11 de enero de 2012, por lo que su renuncia es altamente cuestionable (INE, 2015d, p. 1). Rafael Pérez nació el 25 de noviembre de 1961, de tal forma que había cumplido 53 años hasta el día en el que adquirió la calidad de candidato independiente. En síntesis, es un hombre adulto maduro.

21. *Roberto García Alonso*. Cuenta con experiencia dentro del campo político al haber sido secretario de

gobierno en el Ayuntamiento de Coatzacoalcos durante la administración del alcalde priista Marcos Theurel Coter, quien gobernó de 2011 a 2013. También estuvo en el cargo de director de Gobernación Municipal del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz. Finalmente, fue director del Catastro Municipal de Minatitlán, Veracruz (Córdoba Lagunes, 2015, párr. 3; López Cabrera, 2014, párrs. 1-2; “Esteban Valles y Roberto García...”, 2014, párr. 8). Los anteriores tres cargos permiten concluir que este candidato independiente cuenta con trayectoria política.

Resalta que nunca ha militado en ningún partido político (López Cabrera, 2014, párrs. 1-2). De hecho, ha trabajado para el OPLE de Veracruz y para el IFE, hoy INE, por lo que García Alonso sostiene que no cuenta con vínculos partidistas, ya que, de lo contrario, no hubiera podido laborar en las instituciones electorales. Por otro lado, y como ya se ha señalado, fue secretario de Gobierno en la administración municipal de Coatzacoalcos de 2011 a 2013 y, cuyo alcalde, fue el priista Marcos Theurel Coter, quien lo designó para el cargo, razón por la cual tiene un vínculo partidista con el PRI, además de haber ocupado otros cargos de designación en diferentes municipios (Ramos Álvarez, 2015, párrs. 2 y 4). Roberto García Alonso es un hombre nacido el 4 de diciembre de 1968, por lo que contaba con 46 años de edad cuando el INE lo registró. En pocas palabras, es un adulto maduro.

El Distrito XI es competido por dos candidatos independientes. Cuenta con 239 secciones (11 son ru-

rales) y comprende tres municipios. Su tamaño es de 723 km² y está catalogado como B, por lo que es urbano. Como en su lista nominal había 282 927 ciudadanos, su densidad demográfica es de 391.32 electores por km². Es un distrito con población concentrada.

22. *Esteban Valles Martínez*. En el Distrito XI del estado de Veracruz se registró como candidato independiente. Fundador de múltiples asociaciones civiles, siendo la más importante de ellas la denominada como Trabajo y Producción del Sur de Veracruz, constituida desde agosto de 2010 y con presencia en más de 20 municipios de la región sur de la entidad, la cual dirigió. Tras un análisis minucioso en distintas fuentes de información y, de acuerdo con sus propias declaraciones, se puede afirmar que el candidato independiente en comento no cuenta con experiencia en cargos públicos (INE, 2015b, Esteban Valles Martínez, párrs.1-3; Carrasco, 2015a, párrs. 1, 2, 4 y 5; Carrasco, 2015b, párrs. 1-5; “Esteban Valles y Roberto García...”, 2014, párr. 8).

Valles Martínez aseguró no haber militado ni pertenecer a ningún partido político (INE, 2015b, Esteban Valles Martínez, párr. 2) y tras investigar en diversos medios de comunicación, así como en las bases de datos de los partidos, se concluye que es un ciudadano sin vínculos partidistas (“Esteban Valles Martínez...”, 2015, párr. 7). Nació el 7 de noviembre de 1956, razón por la cual tenía 58 años cumplidos. Una vez más se trata de un hombre y adulto maduro.

Elementos que influyen en la consecución del registro de una candidatura independiente

Una primera interpretación

En cuanto a la trayectoria política, en el primer ejercicio sobre candidaturas independientes a nivel federal se puede sostener que, de las 22 unidades de análisis, un total de 14 son de tipo *insider*, es decir, cuentan con experiencia en cargos de gobierno, lo que representa 63.63 %, es decir, casi las dos terceras partes del total. Los candidatos *outsider* son minoría.

Como ya se ha visto a profundidad en el marco teórico, Alcántara Sáez propone cuatro supuestos para identificar a un político: 1) ocupar cargos de elección popular; 2) cargo público por designación; 3) trabajar de manera profesional en partidos, grupos parlamentarios, secretarías de Estado, etcétera; o 4) haber estado en alguna de las tres anteriores, pero seguir gozando de

influencia debido al prestigio de actividades pretéritas. Así pues, de las 22 unidades de análisis se ha detectado que algunas se han encontrado o se mantienen en las siguientes categorías que se indican en el cuadro 5.

Cuadro 5. Supuestos para considerar que alguien es un político, según Alcántara Sáez

Entidad y distrito		Candidato independiente	Supuestos
1. Chihuahua	III	Rivera Figueroa, Sergio	2 y 3
2. Ciudad de México	XXIV	Rosales Ávalos, Eliseo	2 y 3
3. Hidalgo	VI	Mota Rojas, Antonio	-
4. Nayarit	II	Ibarra Ocampo, Carlos Manuel	-
5. Nuevo León	VIII	Sandoval de León, Blanca Lilia	1 y 4
6. Puebla	VI	Merlo Martínez, Manuel Alberto	-
7. Puebla	XV	Hernández Barbosa, Jesús Amador	1, 2 y 4
8. Quintana Roo	II	Ruiz Morcillo, Andrés Florentino	1, 2, y 4
9. Sinaloa	I	Ayala López, Jesús Alfredo	-

Entidad y distrito		Candidato independiente	Supuestos
10. Sinaloa	v	Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	1 y 4
11. Sinaloa	vi	Corrales Burgueño, Víctor Antonio	-
12. Sinaloa	vii	Jiménez Ramírez, José Vidal	1
13. Sinaloa	viii	Camacho Castro, Giova	-
14. Tabasco	iii	Pulido Santiago, Adolfo	1 y 4
15. Tamaulipas	i	Chavira Martínez, Diana Elizabeth	1 y 4
16. Tamaulipas	iv	Rentería Campos, Jorge Prisciliano	-
17. Tamaulipas	vii	Santillán Martínez, Manuel Heriberto	2
18. Tlaxcala	iii	Romero López, Daniel	2 y 4
19. Veracruz	x	De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	1, 3 y 4
20. Veracruz	x	Pérez Sánchez, Rafael	2 y 4
21. Veracruz	xi	García Alonso, Roberto	2 y 4
22. Veracruz	xi	Valles Martínez, Esteban	-

Fuente: Elaboración propia a partir de Alcántara Sáez (2012).

En el cuadro 5 se deja ver claramente que 14 de las 22 unidades de análisis se encuentran o han estado en alguna de las categorías propuestas por Alcántara Sáez para identificar a un político. Sin embargo, hay algunos casos que no se ubican en ninguna categoría, empero, han sido candidatos a puestos de elección popular o han militado en partidos por varios años, lo que los convierte en candidatos de tipo *insider*, tal es el caso de Jesús Alfredo Ayala López, Víctor Antonio Corrales Burgueño y Giova Camacho Castro. Por lo tanto, hay al menos 17 unidades de análisis que bien podrían denominarse como políticos.

En cuanto al vínculo partidista de los 22 casos, un total de 15 presentan militancia u otro nexo que los asocia a un partido político con registro nacional o local. Lo que según González Padilla también les otorga el carácter de candidatos *insider*. En porcentaje representa 68.18 % del total, superior a las dos terceras partes.

Las seis variables independientes se pueden clasificar, a su vez, en tres grupos, siendo las dos primeras de carácter político, las dos intermedias como geodemográficas y las dos últimas son biológicas. De ese modo, del primer grupo se obtienen los siguientes hallazgos. Hay 12 candidatos independientes que presentan trayectoria política y, a su vez, vínculo partidista (1-1), es decir, son totalmente *insider* y representan 54.54 %. Los que no tienen ni trayectoria ni vínculo (0-0) son cinco, es decir, los *outsider*, mismos que abarcan 22.72 % del universo estudiado. Por otro lado, los candidatos que

sólo cuentan con trayectoria política pero no con vínculo partidista (1-0) son dos, esto es, 9.09 %. Finalmente, los casos con vínculo aunque sin trayectoria (0-1) son otros tres, o sea, 13.63 %. De tal manera que quienes lograron la mayor cantidad de registros fueron ciudadanos con experiencias previas en el campo político, es decir, gobierno, congreso o partidos políticos. Las personas que buscaban ingresar al campo político por primera vez y, probablemente, para comenzar a construir una carrera en este terreno son indudablemente minoría. El empoderamiento ciudadano quedó pendiente.

En lo que se refiere a la extensión territorial se puede sostener, como resumen, que de las 22 unidades de análisis que lograron el registro como candidatos independientes, 17 lo hicieron en demarcaciones pequeñas, dos en medianas y sólo tres en grandes, esto es, 77.27, 9.09 y 13.63 %, respectivamente. En más de tres cuartas partes los candidatos independientes se presentaron en distritos pequeños, mientras que el resto lo hizo en distritos medianos o grandes, sin embargo, en ninguno de estos últimos cinco supuestos se encuentra una persona sin trayectoria política y sin vínculo partidista, es decir, un candidato *outsider*, lo que refuerza la hipótesis de que, aun en espacios extensos o rurales, el contar con trayectoria política y vínculos partidistas incide favorablemente para derribar las barreras de entrada al campo político, tal es el caso de Andrés Florentino Ruiz Morcillo (Quintana Roo, Distrito II), Diana Elizabeth Chavira Martínez (Tamaulipas, Distrito I) y Manuel Heriberto Santillán

Martínez (Tamaulipas, Distrito VII) quienes reúnen tanto trayectoria política como vínculos partidistas, mientras que Jesús Alfredo Ayala López (Sinaloa, Distrito I) y Víctor Antonio Corrales Burgueño (Sinaloa, Distrito VI) no cuentan con trayectoria política pero sí con vínculos partidistas e incluso militancia previa.

Por otro lado, de los 22 candidatos independientes, 19 de ellos se presentaron en distritos urbanos y tres en rurales, es decir, 86.36 y 13.64 %, respectivamente. Una vez más, no hay presencia de candidatos *outsider* en los distritos rurales. Se robustece la idea acerca de que en los distritos urbanos es más fácil lograr la inscripción de una candidatura independiente, tanto para candidatos *outsiders* como *insiders*, mientras que en los distritos rurales quienes lograron el registro son únicamente *insiders* que cuentan con trayectoria política, vínculos partidistas y capital político como es el caso de Andrés Florentino Ruiz Morcillo (Quintana Roo, Distrito II) o solamente vínculos partidistas y militancia previa como aconteció con Jesús Alfredo Ayala López (Sinaloa, Distrito I) y Víctor Antonio Corrales Burgueño (Sinaloa, Distrito VI).

Además, de los 20 distritos distintos en los que se logró el registro de candidaturas independientes, en seis de ellos se trató de territorios con la totalidad o parte de una ciudad capital, por ejemplo, Tepic, Pachuca, Puebla, Culiacán y Xalapa, mientras que en otros ocho casos se presentaron en grandes ciudades, como Ciudad Juárez, Guadalupe, Mazatlán, Nuevo Laredo, Matamo-

ros, Coahuila de Zaragoza y la delegación de Coyoacán, todos ellos caracterizados por su concentración demográfica, altos grados de urbanización y, en algunos casos, por pertenecer a zonas metropolitanas. Un resumen lo bastante claro lo representa la tabla 2.

Tabla 2. Resumen sobre la extensión territorial y urbanidad de los distritos

Entidad y distrito	Extensión territorial	Secciones rurales y categoría	Tamaño y urbanidad
1 Chihuahua	III	0 B	Pequeño Urbano
2 Ciudad de México	XXIV	0 A	Pequeño Urbano
3 Hidalgo	VI	6 B	Pequeño Urbano
4 Nayarit	II	32 B	Pequeño Urbano
5 Nuevo León	VIII	0 B	Pequeño Urbano
6 Puebla	VI	0 B	Pequeño Urbano
7 Puebla	XV	21 B	Pequeño Urbano
8 Quintana Roo	II	78 F	Grande Rural
9 Sinaloa	I	415 H	Grande Rural
10 Sinaloa	V	49 C	Pequeño Urbano
11 Sinaloa	VI	204 G	Grande Rural

Entidad y distrito	Extensión territorial	Secciones rurales y categoría	Tamaño y urbanidad
12 Sinaloa	VII	90 C	Pequeño Urbano
13 Sinaloa	VIII	11 B	Pequeño Urbano
14 Tabasco	III	106 C	Pequeño Urbano
15 Tamaulipas	I	17 C	Mediano Urbano
16 Tamaulipas	IV	0 B	Pequeño Urbano
17 Tamaulipas	VII	27 C	Mediano Urbano
18 Tlaxcala	III	40 C	Pequeño Urbano
19 Veracruz	X	1 B	Pequeño Urbano
20 Veracruz	X	1 B	Pequeño Urbano
21 Veracruz	XI	11 B	Pequeño Urbano
22 Veracruz	XI	11 B	Pequeño Urbano

Por otro lado, en cuanto a la densidad de población, de los 22 candidatos independientes, 17 lo hicieron en distritos con población altamente concentrada; tres en demarcaciones con habitantes dispersos; mientras que solamente dos de ellos lo hicieron en áreas con demografía mediana-concentrada, lo que representa 77.27, 13.63 y 9.09 %, respectivamente. A continuación, en la tabla 3 se muestra un resumen sobre la concentración demográfica de los distritos objeto de estudio. Es altamente notable que de los 300 distritos federales en donde más registros hubo fue en los pequeños, urbanos y con población concentrada.

Tabla 3. Resumen sobre la concentración demográfica de los distritos

	Entidad y distrito	Lista nominal	Densidad demográfica	Población
1	Chihuahua III	234 639	2113.86	Concentrada
2	Ciudad de México XXIV	256 698	9873.00	Concentrada
3	Hidalgo VI	293 121	1065.89	Concentrada
4	Nayarit II	270 857	166.89	Concentrada
5	Nuevo León VIII	248 928	4367.16	Concentrada
6	Puebla VI	290 505	1793.24	Concentrada
7	Puebla XV	249 991	203.08	Concentrada
8	Quintana Roo II	245 801	6.96	Dispersa
9	Sinaloa I	203 628	9.43	Dispersa
10	Sinaloa V	288 537	100.40	Concentrada
11	Sinaloa VI	224 201	12.70	Dispersa

	Entidad y distrito	Lista nominal	Densidad demográfica	Población
12	Sinaloa VII	261 760	84.96	Concentrada
13	Sinaloa VIII	234 181	488.90	Concentrada
14	Tabasco III	264 754	178.29	Concentrada
15	Tamaulipas I	320 564	51.80	Media-Concentrada
16	Tamaulipas IV	288 741	2776.36	Concentrada
17	Tamaulipas VII	307 224	55.27	Media-Concentrada
18	Tlaxcala III	265 672	185.91	Concentrada
19 y 20	Veracruz X	274 374	5964.65	Concentrada
21 y 22	Veracruz XI	282 927	391.32	Concentrada

En cuanto al segundo grupo de variables independientes, esto es, las geodemográficas, el estudio ha revelado que de los 22 casos analizados se logró el registro de una candidatura independiente en 17, caracterizados por ser territorios pequeños y a la vez con población concentrada (1-1), o sea, 77.27 %. La consecución de la inscripción ante el INE de otras cinco candidaturas fue en demarcaciones grandes y con población dispersa (0-0), lo que representa 22.72 %. Mientras que en territorios pequeños pero dispersos (1-0) o en distritos grandes, aunque densamente poblados (0-1) no se presentaron casos, debido, principalmente, a la manera en que el INE crea la delimitación de los distritos, esto es que en cada uno de ellos, independientemente de su extensión territorial, exista una cantidad similar de habitantes.

Este primer ejercicio deja muy claro que la consecución del registro es más viable en territorios pequeños y con población concentrada y que, para superar las barreras de entrada en distritos grandes y con población dispersa se requiere de capital político, trayectoria política o vínculos partidistas. Difícilmente un ciudadano sin experiencia en la arena política (candidato independiente *outsider*) podría lograr el registro en el último caso.

En lo referente a la edad de los 22 candidatos independientes, cuantitativamente, esta primera experiencia arroja datos interesantes. Por ejemplo, sólo hay tres casos de adultos jóvenes mientras que de adultos maduros existen 19, una relación de 13.63 % contra 86.36 %, respectivamente.

Además, el promedio de la edad es de 48.09 años y la mediana es de 48.5, es decir, casi son idénticas, lo que da mayor solidez estadísticamente. Por último, la moda es de 53 años de edad. Muy similar a lo acontecido con las cuatro legislaciones estudiadas por Cruz Parceró (2012) que se mencionaron en el capítulo 3. De tal manera que, con base en lo anterior, todo parece indicar que la balanza se mueve hacia el lado de los adultos maduros. La tabla 4 puede apoyar dicha hipótesis.

Tabla 4. Edad de los candidatos independientes

	Unidad de análisis	Nacimiento año/mes/día	Edad	Adulto
1	Rivera Figueroa, Sergio	1967/FEB/17	48	Maduro
2	Rosales Ávalos, Eliseo	1966/NOV/02	48	Maduro
3	Mota Rojas, Antonio	1961/MAR/22	54	Maduro
4	Ibarra Ocampo, Carlos Manuel	1981/MAYO/01	33	Joven
5	Sandoval de León, Blanca Lilia	1965/JUN/26	49	Maduro
6	Merlo Martínez, Manuel Alberto	1991/OCT/23	23	Joven
7	Hernández Barbosa, Jesús Amador	1957/DIC/19	57	Maduro
8	Ruiz Morcillo, Andrés Florentino	1965/DIC/02	49	Maduro
9	Ayala López, Jesús Alfredo	1955/JUN/20	59	Maduro
10	Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	1961/AGO/24	53	Maduro
11	Corrales Burgueño, Víctor Antonio	1955/JUL/29	59	Maduro

Unidad de análisis	Nacimiento año/mes/día	Edad	Adulto
12 Jiménez Ramírez, José Vidal	1969/FEB/03	46	Maduro
13 Camacho Castro, Giova	1973/SEP/27	41	Maduro
14 Pulido Santiago, Adolfo	1949/DIC/26	65	Maduro
15 Chavira Martínez, Diana Elizabeth	1981/JUN/02	33	Joven
16 Rentería Campos, Jorge Prisciliano	1974/JUL/04	40	Maduro
17 Santillán Martínez, Manuel Heriberto	1970/DIC/19	44	Maduro
18 Romero López, Daniel	1962/FEB/23	53	Maduro
19 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	1968/FEB/27	47	Maduro
20 Pérez Sánchez, Rafael	1961/NOV/25	53	Maduro
21 García Alonso, Roberto	1968/DIC/04	46	Maduro
22 Valles Martínez, Esteban	1956/NOV/07	58	Maduro

De igual forma, si se agrupan las unidades de análisis en conjuntos de 10 años, se tienen los siguientes resultados casi idénticos a los del párrafo anterior. De 20 a 29 años sólo hay un candidato independiente: Manuel Alberto Merlo Martínez; de 30 a 39, dos: Carlos Manuel Ibarra Ocampo y Diana Elizabeth Chavira Martínez; de 40 a 49, 10 casos; de 50 a 59, ocho; mientras que de 60 a 69, sólo uno: Adolfo Pulido Santiago. Indudablemente, llaman la atención los resultados expuestos ya que México es un país donde las personas de 20 a 39 años, es decir, los adultos jóvenes, representan 31.2 % de la población, casi la tercera parte, y los adultos maduros, de 40 a 59 años, 21.8 % (Inegi, 2015b, p. 20).

Finalmente, la variable independiente *sexo* indica lo siguiente. Se tiene que del total de los candidatos independientes solamente 9.1 % es mujer, dicho de otra manera, de los 22 ciudadanos que compitieron por la vía independiente en las elecciones federales de 2015, únicamente dos eran del sexo femenino como se muestra en el cuadro 6. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que por ley, según el artículo 14 de la Legipe, la fórmula de diputados, es decir, el propietario y el suplente, deben ser del mismo sexo, empero, en el caso de la planilla de Manuel Jesús Clouthier Carrillo, la sala regional del TEPJF con cabecera en Guadalajara, Jalisco, inaplicó dicha disposición al caso concreto y se permitió que, junto con él, la fórmula estuviera integrada con una mujer, María Zazueta, en beneficio del empoderamiento político de ese sexo y con la justificación de que

las candidaturas independientes y los partidos políticos son dos figuras jurídico-electoral diferentes. Así pues, el porcentaje de mujeres sube de 9.1 a 13.63 % sólo en el caso de candidatas independientes suplentes. Lo anterior resalta en un estado con 119 530 753 habitantes de los cuales 51.4% son mujeres (Inegi, 2016). ¿A qué se debe que en México, en pleno siglo XXI, las mujeres participen de manera mínima en los asuntos políticos del país, específicamente por medio de una candidatura independiente?

Cuadro 6. Sexo de los candidatos independientes propietarios

	Unidad de análisis	Sexo
1	Rivera Figueroa, Sergio	Hombre
2	Rosales Ávalos, Eliseo	Hombre
3	Mota Rojas, Antonio	Hombre
4	Ibarra Ocampo, Carlos Manuel	Hombre
5	Sandoval de León, Blanca Lilia	Mujer
6	Merlo Martínez, Manuel Alberto	Hombre
7	Hernández Barbosa, Jesús Amador	Hombre
8	Ruiz Morcillo, Andrés Florentino	Hombre
9	Ayala López, Jesús Alfredo	Hombre
10	Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Hombre

	Unidad de análisis	Sexo
11	Corrales Burgueño, Víctor Antonio	Hombre
12	Jiménez Ramírez, José Vidal	Hombre
13	Camacho Castro, Giova	Hombre
14	Pulido Santiago, Adolfo	Hombre
15	Chavira Martínez, Diana Elizabeth	Mujer
16	Rentería Campos, Jorge Prisciliano	Hombre
17	Santillán Martínez, Manuel Heriberto	Hombre
18	Romero López, Daniel	Hombre
19	De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Hombre
20	Pérez Sánchez, Rafael	Hombre
21	García Alonso, Roberto	Hombre
22	Valles Martínez, Esteban	Hombre

Por último, el grupo de variables catalogadas como biológicas, al mezclarse, esclarecen lo siguiente. La cantidad de candidaturas independientes registradas por hombres maduros (1-1) es de 18, esto es, 81.81 %, una gran mayoría que representa poco más de cuatro quintas partes. Existe un solo supuesto de mujer joven (0-0), o sea, 4.54 %. Igualmente, hay un solo caso de mujer adulta (1-0) que representa 4.54 %. Finalmente, los

dos casos restantes son de hombres jóvenes (0-1), que corresponden a 9.09 %. Sin duda alguna, los hombres de edad adulta madura son quienes, en la práctica, tuvieron mayores posibilidades de obtener el registro de una candidatura independiente, aunque las experiencias de las próximas elecciones pueden corroborar o refutar este hecho.

Método de similitud de Mill, modelo sin variación en la variable dependiente

La técnica de comparación propuesta para la presente investigación es el QCA o análisis cualitativo comparado en compaginación con el método de similitud, elaborado por John Stuart Mill, también conocido como el método del acuerdo. Lo anterior, debido a las particularidades del estudio y de las características de las 22 unidades de análisis.

Como se ha visto en el capítulo 3, los 22 candidatos independientes presentan características muy distintas entre sí, por ejemplo, la presencia o ausencia de las seis variables independientes, esto es, trayectoria política, vínculos partidistas, extensión territorial, concentración demográfica, edad y sexo, las cuales, al combinarse, dan como resultado una serie de configuraciones muy diferentes tanto en número como en forma, y es justamente en este ambiente en el que el método de similitud es más efectivo, o sea, “cuando los casos seleccionados son

en términos generales muy distintos, lo que permite eliminar fácilmente explicaciones alternativas una vez que se han detectado las coincidencias fundamentales” (Pérez Liñán, 2008, p. 8).

Básicamente, el método de similitud consiste en que, si dos o más unidades de análisis estudiadas presentan al menos una característica en común en forma de elemento causal, es decir, una o más variables independientes, entonces, aquellas propiedades en las que todos los casos coinciden se convierten en la causa que genera el fenómeno social de interés, o sea, la variable dependiente (Ramos Morales, 2012, El método del acuerdo, párr. 1).

Es por ello que Ramos Morales recomienda, como primer paso, que el investigador detecte los casos que presentan el fenómeno político, que en esta investigación son los ciudadanos que lograron el registro de una candidatura independiente ante el INE para las elecciones federales de 2015, dando en total la cantidad de 22. En la misma idea se pronuncia Mill al sostener que los casos que han sido escogidos deben coincidir en su resultado (citado por Pérez Liñán, 2009, p. 6). Posteriormente, se tienen que identificar y proponer posibles causas que tengan en común las unidades de análisis (variables independientes) y, ulteriormente, comprobar que dichas causas originen el resultado (variable dependiente) (Ramos Morales, 2012, El método del acuerdo, párrs. 1-2). De tal manera que son irrelevantes aquellas variables independientes en las que los casos no coincidan o sean diferentes, contradictorios, etcétera.

Tal vez, la principal característica del método de similitud es que sólo trabaja con casos positivos, es decir, aquellos que representan el resultado de interés, que para la presente investigación es la consecución del registro de una candidatura independiente. Por lo tanto, quedan excluidos los casos negativos que, para el caso concreto, lo sería el resto de ciudadanos que no lograron su inscripción como candidatos independientes para las elecciones federales de 2015. En el supuesto de que se hubieran analizado, elevarían en gran medida el número de unidades de análisis, lo que, a su vez, no es recomendable para el uso del QCA, así como las técnicas de comparación en general y, en particular, para el método de similitud. En síntesis, un número de casos relativamente pequeño es ideal para que el QCA y el método del acuerdo funcionen de manera eficaz.

Es por esta última característica por lo que el método de similitud fue criticado por la comunidad académica en décadas recientes, es decir, porque con él sólo es posible construir modelos de investigación sin variación en la variable dependiente, o sea, que las unidades de análisis siempre serán casos positivos, es decir, todas presentarán el resultado de interés (1 y no 0 en la variable dependiente), por lo que autores como King, Keohane y Verba sostienen que al ignorar casos negativos no es posible realizar inferencias causales ciertas (citados por Pérez Liñán, 2009, p. 9).

Lo anterior se traduce en lo que se ha denominado como *sesgo en la selección de los casos*, es decir, lo que el

método de similitud evita analizar al ignorar el análisis de los casos negativos. Para tal efecto, se proponía el Método de diferencia de Mill en el que se confrontan tanto acontecimientos positivos como negativos. Sin embargo, con el transcurso del tiempo los investigadores se dieron cuenta de que el método de diferencia era complejo porque, según el objeto de estudio, es muy complicado identificar los sucesos negativos, por ejemplo, ¿qué es una no-revolución o una cuasirrevolución?, ¿qué es una no-alternancia política?, etcétera. En otras palabras, ¿cómo identificar casos negativos para ese tipo de temas ya que estas experiencias podrían no haberse presentado en la historia o no estar documentadas? (Pérez Liñán, 2009, p. 10).

Para la presente investigación, el problema comenzaría a mostrarse cuando surge la siguiente interrogante, ¿cómo tratar a las 122 unidades de análisis que manifestaron la intención de ser candidato independiente?, ¿cómo considerar a las casi 60 personas que obtuvieron la calidad de aspirantes, ya sea por el INE o por medio de la autoridad jurisdiccional?, ¿qué pasaría con los ciudadanos que renunciaron durante la última etapa del proceso de inscripción de la candidatura independiente o aquellos que simplemente no entregaron ninguna firma ni documento y que no volvieron a comparecer ante la autoridad administrativa electoral después de haber recibido la constancia como aspirante? Debido a lo anterior, junto con el inminente incremento exponencial de la cantidad total de casos a analizar, que según cada criterio

escogido bien podrían ser 122, 57, 52, 43 o 41 unidades de análisis, respectivamente, se decidió no contemplar a las experiencias negativas sino exclusivamente a las positivas que son en suma 22.

Una limitación del Método de similitud es que, por el hecho de comparar exclusivamente casos positivos, sólo permite detectar las condiciones necesarias para que se produzca el fenómeno social objeto de estudio, pero no permite establecer las condiciones suficientes del mismo (Pérez Liñán, 2008, p. 11). Empero, para superar este problema se ha recurrido al uso del QCA con el que se realizará un análisis de condiciones suficientes. Entiéndase por condición necesaria aquel o aquellos factores que son indispensables para que se produzca el fenómeno político de interés, pero que a su vez pueden presentarse en casos negativos, por lo que no garantizan que se exteriorice el desenlace en todos los casos, si no que los casos que tuvieron éxito tienen en común dicho elemento. Mientras que, por otro lado, una condición suficiente es un componente o varios que, de manera conjunta o separada, necesariamente se tienen que presentar para que se produzca el fenómeno objeto de estudio, esto es, los casos negativos carecen de él y todos o la mayoría de los positivos coinciden en que lo presentan, por lo que cuenta con mayor fuerza probatoria o científica.

Análisis comparativo cualitativo de los candidatos independientes federales de 2015

A grandes rasgos, según Ramos Morales (2012, Técnica del análisis comparativo cualitativo, párrs. 4-5), el proceso que realiza el QCA puede resumirse en cuatro pasos. Primero, se define y delimita el fenómeno social que se va a analizar y se determinan las condiciones explicativas, es decir, las variables independientes. Para tal efecto se ha dicho que el fenómeno a investigar es la consecución del registro de una candidatura independiente, específicamente para las elecciones federales mexicanas de 2015. Como posibles causas se han señalado seis: trayectoria política, vínculo partidista, extensión territorial, concentración demográfica, edad y sexo.

El segundo paso consiste en construir la tabla de verdad con los datos de cada variable independiente ya establecidos en cada unidad de análisis, lo cual se puede realizar en el *software* del QCA, como se muestra en la imagen 1, la cual es una captura de pantalla del programa informático, en donde el valor de 1 indica pertenencia a un conjunto o presencia de un atributo mientras que el valor de 0 precisa lo contrario, es decir, la no pertenencia al conjunto o la ausencia del atributo buscado. Como ya se ha mencionado en el subcapítulo anterior, solamente se han contemplado casos positivos, por lo que la columna denominada como “registro” en todas las unidades de análisis tiene el valor de 1, es decir, to-

dos muestran el resultado de interés que es la consecución del registro de una candidatura independiente.

Después, pero dentro del segundo paso, en el programa informático se selecciona la variable dependiente y las variables independientes, la primera como *outcome* y las segundas como *casual conditions*, y se presiona sobre el botón *run*.

Imagen 1. Tabla de verdad hecha en el QCA

78 FS/QCA Data Sheet

File Variables Cases Analyze Graphs

Case	candidato	registro	trayectoria	vinculo	extension	densidad	edad	sexo
1	RIVERIA FIGUEROA SERGIO	1	1	0	1	1	1	1
2	ROSALES AVALOS ELISEO	1	1	0	1	1	1	1
3	MOTA ROJAS ANTONIO	1	0	0	1	1	1	1
4	IBARRA OCAMPO CARLOS MANUEL	1	0	0	1	1	0	1
5	SANDOVAL DE LEON BLANCA LILIA	1	1	1	1	1	1	0
6	MERLO MARTINEZ MANUEL ALBERTO	1	0	0	1	1	0	1
7	HERNANDEZ BARBOSA JESUS AMADOR	1	1	1	1	1	1	1
8	RUIZ MORCILLO ANDRES FLORENTINO	1	1	1	0	0	1	1
9	AYALA LOPEZ JESUS ALFREDO	1	0	1	0	0	1	1
10	CLOUTHIER CARRILLO MANUEL JESUS	1	1	1	1	1	1	1
11	CORRALES BURGUEÑO VICTOR ANTONIO	1	0	1	0	0	1	1
12	JIMENEZ RAMIREZ JOSE VIDAL	1	1	1	1	1	1	1
13	CAMACHO CASTRO GIOVA	1	0	1	1	1	1	1
14	PULIDO SANTIAGO ADOLFO	1	1	1	1	1	1	1
15	CHAVIRA MARTINEZ DIANA ELIZABETH	1	1	1	0	0	0	0
16	RENTERIA CAMPOS JORGE PRISCILIANO	1	0	0	1	1	1	1
17	NTILLAN MARTINEZ MANUEL HERIBERTO	1	1	1	0	0	1	1
18	ROMERO LOPEZ DANIEL	1	1	1	1	1	1	1
19	LA TORRE JARAMILLO EDUARDO SERGIO	1	1	1	1	1	1	1
20	PEREZ SANCHEZ RAFAEL	1	1	1	1	1	1	1
21	GARCIA ALONSO ROBERTO	1	1	1	1	1	1	1
22	VALLES MARTINEZ ESTEBAN	1	0	0	1	1	1	1

Una vez realizado lo anterior aparece una ventana que proporciona la mezcla de todas las unidades de análisis con las seis variables independientes, lo que da como resultado un catálogo con diferentes composiciones, conocidas dentro del *software* del QCA como configuraciones (o sea, las filas), o lo que Pérez Liñán (2009, p. 18) define como las combinaciones específicas de las condiciones causales.

En total, el programa informático detectó 64 configuraciones teóricamente posibles. De esas 64 solamente hay nueve que se presentaron en la realidad, siendo las primeras en aparecer en el catálogo. La columna “number” indica la frecuencia acumulativa de casos reales que existe para cada una de las configuraciones (Carrá, s. f., Number, párr. 1). Por lo tanto, hay 55 configuraciones que no presentan casos históricos, es decir, que se hayan presentado en la realidad, dichas configuraciones son conocidas como *contrafácticos* y, en el lenguaje del QCA, como *remainders*. Y es justo en este aspecto en donde se pone a prueba la capacidad de decisión del investigador.

Los contrafácticos han presentado una polémica para el QCA en lo que se refiere al trato que debe dárseles. Ragin teorizó, en la década anterior, sobre lo que él mismo denominó como *diversidad limitada*, es decir, que en toda muestra objeto de estudio es altamente posible que algunas configuraciones no cuenten con casos representativos (Pérez Liñán, 2008, p. 23), es decir, que en la historia no se hayan presentado. Por ejemplo, en

la presente investigación no hubo una unidad de análisis que tuviera como características el ser una mujer joven sin experiencia política ni vínculos partidistas y que haya obtenido el registro de una candidatura independiente en un distrito grande con población dispersa.

Por lo tanto, el debate surge cuando no se tienen los elementos necesarios para poder concluir que dichas configuraciones o *remainders* puedan originar que se logre el registro de una candidatura independiente o no, ya que no existe evidencia empírica sobre las mismas (Pérez Liñán, 2009, p. 24). Sin embargo, el QCA da solución a esta problemática al originar tres distintos resultados finales, los cuales se diferencian precisamente en el trato que le da a los contrafácticos. Sobre esto se profundizará más adelante.

Empero, es importante señalar que en la presente investigación se le da un mayor peso al análisis de los datos sin tomar en cuenta los contrafácticos, ya que son supuestos que no se han presentado en la realidad. Y sólo se considerará la información recopilada acerca de las 22 unidades de análisis. De tal manera que no serán analizados los liderazgos sociales y políticos de las personas que no han decidido participar electoralmente por medio de una candidatura independiente simple y sencillamente porque escapan a la delimitación y métodos de selección de las unidades de análisis de la investigación.

Imagen 2. Total de configuraciones presentadas en la realidad

Edit Truth Table										
File Edit Sort										
trayectoria	vinculo	extension	densidad	edad	sexo	number	registro	raw consist.	PBI consist.	SYM consist
1	1	1	1	1	1	8	1	1.000000	1.000000	1.000000
0	0	1	1	1	1	3	1	1.000000	1.000000	1.000000
1	1	0	0	1	1	2	1	1.000000	1.000000	1.000000
1	0	1	1	1	1	2	1	1.000000	1.000000	1.000000
0	1	0	0	1	1	2	1	1.000000	1.000000	1.000000
0	0	1	1	0	1	2	1	1.000000	1.000000	1.000000
1	1	1	1	1	0	1	1	1.000000	1.000000	1.000000
1	1	0	0	0	0	1	1	1.000000	1.000000	1.000000
0	1	1	1	1	1	1	1	1.000000	1.000000	1.000000

Así pues, la imagen 2 puede interpretarse de la siguiente manera. La primera de las nueve configuraciones muestra ocho casos reales; la segunda, tres; de la tercera a la sexta, dos; y de la séptima a la novena, uno. Esto significa que la configuración con mayor presencia en la realidad fue la de un hombre adulto maduro con experiencia política y vínculos partidistas que logró la inscripción de su candidatura independiente en un distrito pequeño y densamente poblado lo que representa 36 % de las 22 unidades de análisis; mientras que otros tres hombres adultos maduros pudieron lograrlo sin tener trayectoria política ni vínculos partidistas en distritos pequeños y densamente poblados (13.63 %); otros dos hombres adultos maduros obtuvieron su registro como candidatos independientes en distritos grandes y con población dispersa pero contaban con trayectoria política y vínculos partidistas (9.09 %).

Dos hombres adultos maduros más con trayectoria política, pero sin vínculos partidistas, fueron candidatos independientes en distritos pequeños y con población concentrada (9.09 %); otros dos hombres adultos maduros fueron candidatos independientes en un distrito grande y con población dispersa pero contaban con vínculos partidistas (9.09 %); dos hombres jóvenes sin trayectoria política ni vínculos partidistas tuvieron éxito en un distrito pequeño y con población concentrada (9.09 %); una mujer adulta con trayectoria y vínculos lo hizo en un distrito pequeño y concentrado (4.54 %); otra mujer pero joven también con trayectoria y vínculos lo hizo en un distrito grande y con población dispersa (4.54 %); finalmente, un hombre adulto maduro sin trayectoria pero con vínculos partidistas fue candidato independiente en un distrito pequeño y concentrado (4.54 %).

Todo lo anterior refuerza la idea de que en distritos pequeños y densamente poblados es posible que tanto candidatos *outsider* como *insider* logren el registro, pero en distritos grandes y con población dispersa solamente candidatos *insider* lo obtuvieron. Sin embargo, el análisis del QCA no termina en este segundo paso, aunque se consideró importante traducir los resultados que hasta el momento había arrojado el programa.

El tercer paso es producir una ecuación primitiva con base en la tabla de verdad. Para hacerlo, previamente se seleccionan únicamente las configuraciones que se presentaron en la realidad, es decir, las nueve

de la imagen 2 y se les asigna el número 1 en la columna de “registro”. Al no haber casos negativos, las nueve tendrán consistencia de 1. El índice de consistencia no es otra cosa más que la representación de manera sencilla de la proporción de casos en cada configuración que ofrecen un resultado positivo (Pérez Liñán, 2008, p. 22). Por ejemplo, si se hubieran analizado casos negativos y en una configuración causal hay dos casos positivos y uno negativo, entonces la consistencia sería de 0.66; si hubiera uno positivo y uno negativo de 0.50, y así sucesivamente.

Con estas herramientas, el *software* realiza en un primer momento y de manera automática el análisis de condiciones necesarias, el cual coincide con el método de similitud de Mill, mediante dos pasos: primero se escogen únicamente casos positivos y después se reconocen las condiciones causales que comparten todas las unidades de análisis (Pérez Liñán, 2009, p. 20). Después, el QCA procede a elaborar un análisis de condiciones suficientes mediante lo que Ragin denominó como índice de consistencia, ya explicado antes (Pérez Liñán, 2009, p. 22). En pocas palabras, si el índice de consistencia es igual a 1 entonces la configuración causal se convierte en una condición suficiente (Pérez Liñán, 2008, p. 22) y si no alcanza este valor entonces es una condición necesaria.

El cuarto y último paso del QCA es someter la ecuación primitiva detectada mediante los análisis de condiciones necesarias y el de condiciones suficientes a una

minimización lógica, la cual dará como resultado una fórmula lógica minimalista para el resultado de interés (Ramos Morales, 2012, Técnica del análisis comparativo cualitativo, párr. 5), o sea, la variable dependiente. En pocas palabras, la minimización lógica estriba en reconocer dos o más configuraciones verdaderas y con el índice de consistencia adoptado (1 para el presente estudio) que sean exactamente iguales en todos sus elementos menos en uno, lo que a su vez posibilita suprimir este término excepcional para abreviar el resultado de manera más sencilla.

Las configuraciones que ya no se puedan simplificar más pasan a denominarse *implicantes primarios*, los cuales forman la formulación más simple (Pérez Liñán, 2009, p. 28). Éste es básicamente el principal objetivo del QCA: representar de forma resumida toda la información de la tabla de verdad en relación con las distintas combinaciones posibles de las condiciones causales que producen el resultado de interés, o en otras palabras, el fenómeno estudiado (The University of Arizona, s. f., párr. 1).

Lo anterior se logra con la realización de los análisis estándares o *standard analyses*, que incluye las soluciones complejas, intermedia y la parsimoniosa (*complex, intermediate y parsimonious solution*, respectivamente), como se muestra en la imagen 3, y que representan el resultado final que arroja el QCA.

Imagen 3. Solución compleja

```

Algorithm: Quine-McCluskey
  True: 1

--- COMPLEX SOLUTION ---
frequency cutoff: 1.000000
consistency cutoff: 1.000000

```

	raw coverage	unique coverage	consistency
extension*densidad*edad*sexo	0.636364	0.136364	1.000000
~trayectoria*~vinculo*extension*densidad*sexo	0.227273	0.090909	1.000000
vinculo*~extension*~densidad*edad*sexo	0.181818	0.181818	1.000000
trayectoria*vinculo*extension*densidad*edad	0.409091	0.045455	1.000000
trayectoria*vinculo*~extension*~densidad*~edad*~sexo	0.045455	0.045455	1.000000
solution coverage: 1.000000			
solution consistency: 1.000000			

Las diferencias entre las tres soluciones radican en lo siguiente. En la solución compleja (*complex solution*) de la Imagen 3 a los contrafácticos o *remainders* se les asigna el valor de 0, es decir, exclusión, y por lo tanto son considerados como falsos, lo que origina que esta solución concuerde con la expresión lógica original sin simplificar, convirtiéndola de este modo en la más compleja y a la vez la más conservadora, ya que no incorpora nuevos casos a los de la experiencia. Por otro lado, la solución parsimoniosa les concede el valor de 1 a los contrafácticos, es decir, los estima a todos como verdaderos, de tal manera que agrega nuevos casos a los que se presentaron en la realidad, lo que produce como resultado una mayor minimización lógica al existir más elementos con los cuales poder simplificar.

Esto quiere decir que la solución parsimoniosa es la más simple ya que al tomar en cuenta una mayor cantidad de configuraciones se elimina con mayor comodidad a los factores de la solución más compleja gracias a la minimización (Carrá, s. f., *Specify Analysis*, párr. 10; Pérez Liñán, 2009, p. 26). Por último, la solución intermedia es, obviamente, un punto ubicado en el centro ya que las configuraciones contradictorias (en la presente investigación no hay ya que sólo se analizaron casos positivos) son excluidas y los contrafácticos son tratados como falsos.

En resumen, el análisis de condiciones necesarias y suficientes presenta el siguiente procedimiento. Primero, se seleccionan únicamente casos positivos; después se identifican las condiciones causales comunes a todos ellos (método de similitud de Mill), luego se detectan todas las configuraciones causales que contengan estas características y se descartan las demás; el siguiente paso consiste en reconocer las configuraciones suficientes mediante el índice y criterio de consistencia adoptado; acto seguido, se disminuye la cantidad de configuraciones a través de la minimización lógica o también denominada como *regla de contención*; finalmente, se lleva a cabo un análisis de los contrafácticos por medio de la solución compleja, intermedia y la parsimoniosa (Pérez Liñán, 2008, pp. 24-25).

Una vez explicado el procedimiento por medio del cual el QCA trabaja, se pasa a explicar los resultados que el *software* vierte, visibles en la imagen 3. Así, el pro-

grama informático arroja cinco configuraciones causales minimizadas tanto en la solución compleja como en la intermedia, las cuales tienen distintos índices de consistencia y de cobertura. Sin embargo, hay dos ecuaciones que explican mejor por qué unos candidatos independientes lograron el registro.

La primera de ellas abarca 63 % de los casos analizados (cobertura bruta o *raw coverage*) y se interpreta de la siguiente manera: si se trata de un hombre adulto maduro que participa en distritos pequeños y densamente poblados, se puede obtener el registro de una candidatura independiente, es decir, toma en cuenta solamente las variables biológicas y las geodemográficas. Mientras que la segunda ecuación se entiende del siguiente modo: si se es una persona adulta madura con trayectoria política y vínculos partidistas se puede lograr el registro de una candidatura independiente en distritos pequeños y con población concentrada, dicha configuración causal cubre 40 % de los casos objeto de estudio. Éstos dos son los perfiles de ciudadanos que tienen mayor posibilidad de lograr la inscripción de una candidatura por la vía independiente.

Las otras configuraciones causales minimizadas que muestran el resultado de interés y que son científicamente probables, ya que se han presentado en la experiencia, se explican a continuación. La quinta se puede leer de la siguiente manera: si se es una mujer joven que compite en distritos grandes y con población dispersa es posible lograr el registro de una candidatura

independiente si se tiene trayectoria política y vínculos partidistas. Aunque esta configuración sólo tiene 0.04 de cobertura bruta, es decir 4.54 %, se considera de vital importancia y no se menosprecia por su baja cobertura, ya que únicamente hubo dos mujeres en las 22 unidades de análisis, lo que, naturalmente, daría como resultado una configuración con bajo alcance.

La segunda configuración causal simplificada indica que es posible convertirse en candidato independiente si se es hombre sin trayectoria política ni vínculos partidistas, pero se participa en distritos pequeños y densamente poblados. Abarca 22 % de los casos analizados. Finalmente, la tercera ecuación abarca 18 % de los casos objeto de estudio y señala que en distritos grandes y con población dispersa es posible la consecución de una candidatura independiente si se es un hombre adulto maduro con vínculos partidistas.

CONCLUSIONES

Mediante el examen conjunto de los resultados del QCA y los obtenidos con la interpretación de los datos, ambos en el capítulo 4, se sostienen las siguientes conclusiones.

Primera

Con los actuales requisitos que pide la legislación electoral es más fácil y estadísticamente probable que una persona con trayectoria política y vínculos partidistas alcance el registro. Sin embargo, también es posible que lo logre una persona sin pericia en el campo político, es decir, un candidato *outsider*, pero en una cantidad notablemente menor. Por lo tanto, los ciudadanos sin experiencia en el campo político que se animen a participar en el procedimiento de registro de una candidatura independiente deberán afrontar “una serie de elementos de seguridad, candados y requisitos complejos que impedirán ejercer su derecho a ser votados” (Hernández Hernández, 2015, p. 12). Por tal motivo, Gilas y Medina

Torres (2014, p. 349) sugieren que se cambie el modelo y se evolucione hacia otro cuyo centro y enfoque del sistema electoral no sean los partidos políticos, sino que dicho lugar lo ocupen los ciudadanos, quienes al final de cuentas son los titulares del derecho humano y político al voto.

En las elecciones mexicanas federales de 2015 se presentaron 22 candidatos independientes con registro válido ante el INE para participar en los comicios que renovarían la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Empero, solamente cinco de ellos no presentaban ni vínculos partidistas ni trayectoria política previa, es decir, eran de los de tipo *outsider* y representan tan sólo 22.72 %. Son solamente éstos los que satisfacen el adjetivo *independiente* y los demás elementos de la definición de *candidatura independiente* vistos en el capítulo 1. En esa dirección, son candidatos independientes solamente aquellos agentes que no están sujetos a un vínculo partidista, que son independientes de estas instituciones y que no están asociados a ningún partido político nacional o local (González Padilla, 2015, p. 191).

Para tal efecto, se ha propuesto el uso del concepto *candidatura abierta* en el que se incluye tanto a los candidatos de tipo *outsider* como *insider*, por sus elementos y características vistas en el marco teórico, las cuales se consideran más idóneas al contexto político y electoral mexicano de hoy en día.

Segunda

En distritos pequeños, urbanos y densamente poblados es posible que tanto candidatos *outsider* como *insider* logren el registro, pero en distritos grandes, rurales y con población dispersa solamente candidatos *insider* lo obtienen. Si esta idea es cierta y se mantiene constante en ejercicios futuros, entonces, con base en la tipología de los distritos electorales del INE (s. f., p. 25), los ciudadanos sin pericia en el campo político que habiten en alguno de los más de 93 distritos catalogados como rurales, con concentración demográfica mediana o dispersa, y que por lo general son territorios extensos, no tendrán posibilidad real de cumplir en tiempo y forma los requisitos jurídicos, y de esta manera pasar a competir en los comicios por medio de una candidatura independiente.

Y como los distritos electorales federales son delimitados de acuerdo con un número similar de habitantes en cada uno de ellos, estaríamos hablando de aproximadamente un tercio de la población total del país, es decir, 39 843 584 mexicanos si se toman como referencia los resultados de la encuesta intercensal 2015 del Inegi (2015b, p. 13). Son ellos quienes se verán imposibilitados de ejercer su derecho humano político a ser votado por el conducto de una candidatura independiente. Recuérdese que el derecho al sufragio tiene dos modalidades, la activa y la pasiva, por lo que no solamente se menoscaba el derecho de quienes pretenden

participar en la contienda electoral, sino también de todos aquellos que no se sienten identificados con un partido político y que podrían votar en favor de un candidato independiente ya que el catálogo de propuestas se reduce.

Tercera

Las candidaturas independientes no son accesibles para cualquier ciudadano, especialmente para aquellos que han sido inactivos políticamente hablando o que no han sobresalido por el desempeño de labores que involucren a la sociedad, es decir, se requiere alguna clase de trayectoria, principalmente política o en su defecto académica, activista, en organizaciones no gubernamentales, ser un líder estudiantil o de algún gremio, etcétera. De lo que se trata es de obtener renombre o reputación para poder derribar con mayor facilidad las barreras de entrada. Una excepción a lo anterior podría ser una persona (candidato *outsider*) con una extensa liquidez económica, altos niveles de popularidad, un líder carismático o un agente con algún tipo de capital valorado dentro del campo político, por ejemplo, capital familiar, de notoriedad, entre otros.

Por consiguiente, el ejercicio y disfrute del derecho humano político a ser votado por medio de una candidatura independiente es actualmente *sui generis*, más cuando se le compara con otro tipo de derechos

humanos, especialmente los de primera generación, ya que en las elecciones mexicanas federales intermedias de 2015 únicamente 22 personas pudieron materializar dicha prerrogativa.

Cuarta

Para que una mujer pueda lograr el registro de una candidatura independiente tiene que tener experiencia política, vínculos partidistas o ambas. Por lo que sería buena idea que se fuera más flexible con el sexo femenino en favor de su empoderamiento político, adoptando medidas de discriminación positiva, por ejemplo, otorgando mayores plazos y una cantidad menor de secciones, distritos o entidades, según sea el caso, para poder reunir las firmas de apoyo ciudadano. Otra alternativa que ya cuenta con un precedente jurisprudencial es permitir que las fórmulas de candidatos cuyo propietario sea hombre puedan ser registradas con mujeres como suplentes, pero no a la inversa, es decir, con mujeres propietarias y hombres suplentes para evitar que las primeras renuncien a favor de los segundos. Lo anterior tiene sustento debido a que las candidaturas independientes no son figuras idénticas a la de los partidos políticos, por lo tanto, no les es aplicable la obligación de la paridad de género en el registro de candidaturas en el que se establece que 50 % debe ser para hombres y 50 % para mujeres. Finalmente, otra opción es la de obligar a

las autoridades administrativas electorales a proporcionar mayor difusión de las candidaturas independientes, sobre todo en instituciones educativas y organismos no gubernamentales que se especialicen en temas de igualdad o equidad de género, ciudadanía y empoderamiento político de la mujer. De lo contrario, probablemente los hombres seguirán siendo quienes mayor presencia tengan en las candidaturas por la vía independiente, sin que se disminuya la exclusión política de la mujer, al menos en esta figura político-electoral, a diferencia de las candidaturas emanadas por partidos políticos en las que necesariamente se requiere que sea registrado 50 % a favor de las mujeres.

Quinta

Hasta el momento, las candidaturas independientes fueron usadas en mayor porcentaje por políticos con experiencia o profesionales más que por ciudadanos sin pericia en el campo político. Los primeros recurrieron a ellas para seguir invirtiendo su capital político y de esta manera conservarlo o aumentarlo, principalmente, debido a disputas internas con sus partidos o renunciadas, y de esta manera continuar construyendo una carrera política.

Las candidaturas independientes son un mecanismo por medio del cual se puede ejercer el derecho humano y político al voto en sus dos modalidades. Sin embargo, en las primeras experiencias en México, los

más beneficiados no han sido precisamente los ciudadanos sin experiencia en el campo político. En suma, hasta el momento, la figura político-electoral de las candidaturas independientes no está favoreciendo los derechos humanos políticos, principalmente para aquellos ciudadanos que sean candidatos independientes de tipo *outsider* y deseen acceder a cargos de elección popular.

En la presente investigación la variable dependiente siempre lo fue la consecución del registro de una candidatura independiente y no el triunfo electoral y la llegada a puestos de elección popular por parte de la misma. De manera tal que la conclusión actual debe de mantenerse en aquellos casos de candidatos independientes ganadores. Es decir, si son los políticos con experiencia o los políticos profesionales de carrera los que más acaparan las candidaturas independientes, entonces, también ellos mismos tienen que ser los que más ganen por este conducto. Es otra manera de demostrar esta teoría.

Sexta

Un hallazgo relevante de la presente investigación es que, como señalaba González Padilla, la renuncia a la militancia en partidos políticos no significa necesariamente la eliminación definitiva del vínculo partidista ya que algunos candidatos independientes que habían estado anteriormente en las filas de alguna institución

partidista, regresaron a ella después de participar por la vía independiente, tal como ha quedado descrito en el capítulo tres, mientras que otros nunca dejaron de estar afiliados a sus respectivos partidos, incluso algunos fueron apoyados abiertamente por estas asociaciones y siguieron recibiendo ayuda y apoyos de distinta índole (González Padilla, 2015, p. 194).

Otro descubrimiento relevante es que algunos partidos locales, por ejemplo, el Partido Sinaloense (PAS), pueden ver en las candidaturas independientes una herramienta para incrementar su poder político, al crear candidatos independientes *ad hoc* para elecciones en las que jurídicamente están imposibilitados de participar, como en los comicios para diputados federales. Así ha quedado demostrado con cuatro de los cinco candidatos por la vía independiente que lograron el registro en el estado de Sinaloa. Por ende, este tipo de candidaturas no solamente pueden ser atractivas para políticos con experiencia en lo individual, sino también para personas jurídicas colectivas como los partidos políticos.

Séptima

Es más probable la consecución del registro de una candidatura independiente de una persona con trayectoria política o vínculos partidistas que de una que no cuenta con experiencia en el campo político. Hay más posibilidades en distritos pequeños, urbanos y con población

concentrada, que en demarcaciones grandes, rurales y con población dispersa. Para un adulto maduro será más fácil que para un adulto joven. Y, finalmente, más viable para un hombre que para una mujer.

Octava

La trayectoria política, los vínculos partidistas, la extensión territorial, la concentración demográfica, la edad y el sexo sí influyen en la obtención del registro de una candidatura independiente, aunque en diferente grado y porcentaje dependiendo de las distintas configuraciones y combinaciones entre las variables. Las más importantes son ser un hombre adulto maduro en distrito pequeño, urbano y densamente poblado y ser una persona adulta madura con trayectoria política y vínculos partidistas que compite en un distrito pequeño, urbano y densamente poblado.

En consecuencia, es altamente improbable y casi imposible que una persona joven y sin trayectoria política ni vínculos partidistas obtenga la inscripción de una candidatura por la vía independiente en un distrito grande, rural y con población dispersa, más difícil aún si es del sexo femenino. Así lo han demostrado los datos empíricos. Por ende, todos los ciudadanos mexicanos que reúnan estas características están imposibilitados de ejercer su derecho humano político al voto pasivo por medio de una candidatura independiente.

FUENTES DE CONSULTA

Alcántara Sáez, Manuel (2012). *El oficio de político*. Madrid: Tecnos.

“Allegado a Blanca Águila Lima logra registro para candidatura ciudadana” (2014). *Contraste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <https://www.contrastetlaxcala.com/noticias-del-estado-de-tlaxcala/3119-allegado-a-blanca-aguila-lima-logra-registro-para-candidatura-ciudadana.html>

Alonso López, Ernesto (2015, 6 de febrero). “La lista de los independientes, en Sinaloa”. [Entrada de blog]. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://sonoramafm.blogspot.mx/2015/02/la-lista-de-los-independientes-en.html?m=0>

Alvarado, Diana (2010). “Manuel Santillán deja Tránsito de Altamira”. *Hoy Tamaulipas*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.hoytamaulipas.net/notas/12012/Manuel-Santillan-deja-Transito-de-Altamira.html>

Amador Guzmán, Guadalupe (2012). “Amador Hernández habla de sus aspiraciones”. *Diario Intolerancia*.

Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/88495/municipios/amador-hernandez-habla-de-sus-aspiraciones

“Antonio Mota ahora sería candidato de MC en Pachuca” (2016, 22 de enero). *El Sol de Hidalgo*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.oem.com.mx/elsoldehidalgo/notas/n4059348.htm>

Arias, Sheila (2014). “Disfraza’ PAS candidaturas ciudadanas”. *Noroeste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=998307>

Aurelio Ramírez, Marco (2014, 26 de noviembre). “Renuncia Jesús Hernández al Consejo de Seguridad de Tehuacán; va por diputación priista”. *Periódico Central*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.periodicocentral.mx/2014/municipio/renuncia-jesus-hernandez-al-consejo-de-seguridad-de-tehuacan-va-por-diputacion-priista>

Ayuntamiento de Xalapa (2009). *Manual general de organización*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://xalapa.gob.mx/wp-content/uploads/2011/02/gralAdmon_PublicaMunicipal.pdf

Beltrán del Río, Pascal (2015, 16 de abril). “Único candidato independiente a diputado federal en DF, Eliseo Rosales Ávalos, en entrevista”. *Imagen Radio*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.imagen.com.mx/candidato-independiente-eliseo-rosales>

- Bobbio, Norberto (2001). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bustamente, Jesús (2016, 30 de abril). “Aspirante a gubernatura de Sinaloa denuncia amenaza de muerte”. *Excélsior*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/04/30/1089752>
- Cámara de Diputados (2016). *Integración por género y grupo parlamentario*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_genero.php
- “Candidatos a diputados federales: del sur de Tamaulipas no traen nada que ofrecer a los votantes sólo falsas promesas” (2015). *México al Día*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.mexicoaldia.com.mx/candidatos-a-diputados-federales-del-sur-de-tamaulipas-no-traen-nada-que-ofrecer-a-los-votantes-solo-falsas-promesas/>
- Cancino, Belén (2015, 5 de abril). “Confirman a Alberto Merlo como candidato independiente”. *El Sol de Puebla*. Recuperado de <http://www.oem.com.mx/elsoldepuebla/notas/n3762410.htm>
- Carrá, Jorge Carlos (s. f.). *QCA Qualitative Comparative Analysis*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, disponible en <http://www.aprehender.net/Estadistica/QCA/qca.html>
- Carrasco, Tere (2015a, 23 de marzo). “Esteban Valles se registra como candidato independiente”. *Diario del Ist-*

- mo. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.diariodelistmo.com/resumen.php?id=698>
- Carrasco, Tere (2015b, 23 de marzo). “Esteban Valles se registra como candidato independiente”. *Imagen del Golfo*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php?id=41057091>
- Ceballos, Netzahualcóyotl (2015, 31 de mayo). “Víctor Antonio Corrales Burgueño”. *Noroeste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=1032975>
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2008). *Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf
- Cervera, Mayra (2015). “Renuncia a su militancia priista para, supuestamente, ser candidato independiente”. *Diario de Quintana Roo*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.dqr.com.mx/index.php/sections/othon-p-blanco/7984-andres-ruiz-cinico-e-hipocrita>
- Chacón, Manuel (2013, 10 de julio). “Primer candidato independiente en Zacatecas recibe constancia de mayoría”. *Milenio*. Recuperado de http://www.milenio.com/estados/Primer-candidato-independiente-Zacatecas-constancia_0_113988880.html

- Clouthier, Manuel (2016). *Soy Manuel Clouthier*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://clouthier.mx/historia/>
- Cordero, Déborah (2014). “Andrés Ruiz Morcillo, nuevo director de Conalep QRoo”. *Unión Cancún*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.unioncancun.mx/articulo/2014/03/19/educacion/andres-ruiz-morcillo-nuevo-director-de-conalep-qroo>
- Córdoba Lagunes, Nadia Ivette (2015, 27 de abril). “Se manifiesta candidato independiente, fueron excluidos del debate”. *El Heraldo de Coahuila*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://heraldodecoahuila.com.mx/estado/coahuila/16847-se-manifiesta-candidato-independiente-fueron-excluidos-del-debate.html>
- Cruz, Elvia (2015). “Los estados ponen trabas a las candidaturas independientes”. *Expansión*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://expansion.mx/adnpolitico/2015/09/05/los-estados-ponen-trabas-a-las-candidaturas-independientes>
- Cruz Parceró, Luz María (2012). *El laberinto de la representación en México. Una mirada desde México*. México: TEPJF.
- Cuevas, Beatriz (2015, 22 de mayo). “Blanca y Lorenia confían en figura independiente para ganar en NL”. *Noticias Terra*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://noticias.terra.com/mundo/>

latinoamerica/blanca-y-lorenia-confian-en-figura-independiente-para-ganar-en-nl,6e5e3853d-f777383aacb45dabfa6412yygbRCRD.html

- Dávila Rangel, Juan Marcos (2015, junio-agosto). “Candidaturas independientes. ¿Modifican el sistema de competencia electoral?”. *Quid Iuris*, 29, 231-249.
- De la Peza, José Luis (2007). “Candidaturas independientes”. En Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (pp. 613-626). México: Fondo de Cultura Económica.
- Durán, César (2014, 28 de diciembre). “Elecciones 2015: alcanzan mano dos aspirantes independientes”. *Código Tlaxcala*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.codigotlaxcala.com/index.php/secciones/locales/item/1048-elecciones-2015-alcanzan-mano-dos-aspirantes-independientes>
- Duverger, Maurice (1957). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Echartea, Alejandro (2013, 2 de mayo). “Renuncia Chavira al PRD y se va a Movimiento”. *Últimas Noticias*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.ultimasnoticiasenred.com.mx/local/renuncia-chavira-al-prd-y-se-va-a-movimiento/>
- “¡ELMO ya tuvo su oportunidad! Rafael Pérez Sánchez, candidato independiente del distrito de Xalapa Urbano invita a votar por él, la gente ya no da su voto a cambio de un pambazo” (2015). *Golpe Político*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://>

- golpepolitico.com/2015/04/25/elmo-ya-tuvo-su-oportunidad-rafael-perez-sanchez-candidato-independiente-del-distrito-de-xalapa-urbano-invita-a-votar-por-el-la-gente-ya-no-da-su-voto-a-cambio-de-un-pambazo/
- “Esteban Valles y Roberto García, candidatos independientes en Coatzacoalcos” (2014). *E-Consulta Veracruz*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://e-veracruz.mx/nota/2014-12-29/politica/esteban-valles-y-roberto-garcia-candidatos-independientes-en-coatzacoalcos>
- “Éstos son los candidatos comunes del PAS y Movimiento Ciudadano para Sinaloa” (2016). *El Comunicador*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://elcomunicador.com.mx/estos-son-los-candidatos-del-pas-y-movimiento-ciudadano-para-guasave/>
- Faz Mora, Martín (2015, abril-junio). “Candidaturas independientes: indicadores de desempeño y balance preliminar”. *Vocees*, 54, 29-48.
- Fernández Sánchez, Néstor (s. f.). *Características de desarrollo psicológico del adulto*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.e-continua.com/documentos/desarrollo%20aduldez.pdf>
- Ferrajoli, Luigi (2001). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid: Trotta.
- Ferrer, Heriberta (2015, 5 de abril). “INE otorga 22 registros de candidatos independientes a diputados federales”. *El Financiero*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.elfinanciero.com.mx/>

nacional/ine-otorga-22-registros-de-candidatos-independientes-a-diputados-federales.html

Flores, Jaime (2015, 28 de agosto). “Joyitas veracruzanas’ al Congreso de la Unión”. *Diario del Istmo*. Recuperado de <http://www.diariodelistmo.com/vercolumna.php?id=414>

“Furor entre independientes por ‘galope’ de ‘El Bronco’ en NL” (2015, 22 de mayo). *Newsweek*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://nwnoticias.com/#!/noticias/furor-entre-independientes-por-galope-de-el-bronco-en-nl>

Galán Martínez, Rodrigo Edmundo (2013, julio-diciembre). “Avances en la configuración jurisdiccional del derecho a registro de los candidatos independientes”. *Justicia electoral*, 12, 141-185.

“Gestiona DIF de Zacatelco asesoría técnica de la UNAM” (2012). *La Jornada de Oriente*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.lajornadadeoriente.com.mx/noticia/tlaxcala/gestiona-dif-de-zacatelco-asesoria-tecnica-de-la-unam_id_13775.html

Gilas, Karolina y Medina Torres, Luis Eduardo (2014). “Propuesta de régimen jurídico de candidaturas independientes”. En Karolina Gilas y Luis Eduardo Medina Torres, *Candidaturas independientes. Desafíos y propuestas* (pp. 349-353). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Gobierno de Nuevo León (2016). *Funcionarios del Gobierno de Nuevo León*. Recuperado el 8 de febrero

- de 2016, de <http://www.nl.gob.mx/funcionarios/blanca-lilia-sandoval-de-leon>
- González López, Gemi José (2004). *El sistema electoral mexicano. Bases constitucionales y consecuencias en el sistema de partidos políticos*. México: Porrúa.
- González Oropeza, Manuel (2010, marzo). “Candidaturas independientes”. *Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral*, 4, 43-58. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/4/ens/ens7.pdf>
- González Padilla, Roy (2015, enero-junio). “Candidaturas independientes. ¿Empoderamiento ciudadano o circulación de élites políticas por otros medios?”. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 4, 189-206.
- Guevara, Alfredo (2014, 30 de diciembre). “Descartan a 4 de 8 independientes”. *El Mañana*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.elmanana.com/descartana4de8independientes-2756901.html>
- Hernández Bravo de Laguna, Juan (2012). “Sistemas electorales y sistemas de partidos”. En Miguel Martínez Cuadrado y Manuel Mella Márquez (Eds.), *Partidos políticos y sistemas de partidos*. Madrid: Trotta.
- Hernández Hernández, Gerardo (2015). *El equilibrio imperfecto de la reforma política 2014: el caso de las candidaturas independientes a nivel federal en México*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www>.

diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-VIII-03-15.pdf

Hernández Olmos, Mariana (2012). *La importancia de las candidaturas independientes*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hernández, Ricardo (2014, 29 de diciembre). “Se registra ex diputada como candidata independiente”. *Milenio*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.milenio.com/politica/Diana_Elizabeth_Chavira-candidata_independiente-INE-registro_0_436156590.html

Herrera, Rodolfo (2015). “Ciudadanos... sin posibilidad electoral”. *Metropolitano*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.metropolitanoenlinea.com/2014/12/30/ciudadanos-sin-posibilidad-electoral-rodolfo-herrera/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2011). *Panorama Sociodemográfico de México*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015a). *Densidad de Población*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/densidad.aspx?tema=P>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015b). *Encuesta intercensal 2015. Principales resultados*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016). *Día Mundial de la Población (11 de julio)*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/saladeprensa/noticia.aspx?id=2736>
- Instituto Nacional de Estudios Políticos (2006). *Diccionario electoral*. “Candidato independiente”. Recuperado el 8 de febrero de 2016, disponible en <http://diccionario.inep.org/C/CANDIDATO-INDEP.html>
- Instituto Nacional Electoral (2014a). *Reforma político-electoral de 2014. Información que debe conocer. Glosario*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral_2014/glosario.html#d
- Instituto Nacional Electoral (2014b). *Candidaturas independientes*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-DEPPP-Convoc_Indep/
- Instituto Nacional Electoral (2015a). *Aprueba INE registro de candidatos a diputados federales*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/comunicados/2015/04/20150404.html>
- Instituto Nacional Electoral (2015b). *Candidatas y candidatos. ¡Conócelos!* Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Candidatasy

Candidatos/perfiles.html#!/tipoDiputado/4/
partido/1

Instituto Nacional Electoral (2015c). *Actas de Cómputos Distritales de la Elección de Diputados Federales*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

Instituto Nacional Electoral (2015d). *Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública UE/15/02787*. México: INE.

Instituto Nacional Electoral (2015e). *Informe sobre el registro de candidaturas independientes en el proceso federal electoral 2014-2015 y las acciones realizadas para garantizar su financiamiento público y su acceso a la franquicia postal, en cumplimiento al punto quinto del acuerdo INE/CG88*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201504-15in_01P10-00.pdf

Instituto Nacional Electoral (2015f). *Programa de Resultados Electorales Preliminares. Elección de diputados federales 2015*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://prep2015.ine.mx/Entidad/VotosPorPartido/>

Instituto Nacional Electoral (2016). *Programa de resultados electorales preliminares elecciones estatales de Sinaloa 2016*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, disponible en <https://prep2016-sin.ine.mx/PresidentesMunicipales/Entidad/Municipios/>

Instituto Nacional Electoral (s. f.). *Tipología de los distritos electorales para la aplicación de las actividades de la Derfe*.

- Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DERFE/DERFE-DistritosElectorales/DERFE-ProductosGeoElecDesc-docs/TipologiaDistritosElectorales.pdf>
- Jiménez, Óscar (2015, 17 de abril). “El más independiente”. *El Francotirador*. Recuperado de <http://www.elfrancotirador.mx/v2.1/index.php/el-francotirador/1543-el-mas-independiente>
- Joignant, Alfredo (2012, octubre-diciembre). “Habitus, campo y capital. Elementos para una teoría general del capital político”. *Revista Mexicana de Sociología*, 4, 587-618.
- Joignant, Alfredo (2014, enero). “El capital político familiar: ventajas de parentela y concentraciones de mercado en las elecciones generales chilenas de 2013”. *Revista de Ciencia Política*, 2 (52), 13-48.
- Joignant, Alfredo; Parelló, Lucas; y Torres, Javier (2012). *Las fuentes del poder político. Fundamentos para una teoría del capital político a partir de evidencia chilena*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.alfredojoignant.cl/objetos_chile3w/descargas/descargar.php?bajar=1343876863
- King, Gary; Keohane, Robert; y Verba, Sidney (2000). *El diseño de la investigación social. La inferencia científica en los estudios cualitativos*. Madrid: Alianza.
- Landera, Federico (2013, julio-agosto). “Las candidaturas independientes”. *Quid Iuris*, 21, 75-98.
- Lizárraga, Marco Antonio (2013). “En el PAS no paramos para demostrar que podemos hacer un cam-

bio: Cuen”. *Entre Veredas*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.entreveredas.com.mx/2013/06/en-el-pas-no-paramos-para-demostrar-que.html>

López Cabrera, Heder (2014, 5 de abril). “Inicia la austera campaña de Roberto García”. *Imagen del Golfo*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php?id=41059211>

Magaloni Kerpel, Beatriz (1994, julio-diciembre). “Elección racional y voto estratégico: algunas aplicaciones para el caso mexicano”. *Política y Gobierno*, 2 (1), 309-344.

“Manuel J. Clouthier es candidato independiente para diputado en Sinaloa” (2015). *Expansión*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://expansion.mx/adnpolitico/2015/04/05/manuel-j-clouthier-es-candidato-independiente-para-diputado-en-sinaloa>

Manuel Diego, Juan (2014, 27 de octubre). “Renuncia al PRI ex edil de Cunduacán”. *La Verdad del Sureste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://la-verdad.com.mx/renuncia-al-pri-ex-edil-cunduacan-53889.html>

Martínez, Alberto (2015, 20 de febrero). “Carlos Ibarra el candidato independiente de Tepic”. *Diario Crítica*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://diario-critica.mx/nota.php?id=39162>

- Mateo Díaz, Mercedes y Payne, Mark (2006). “Tendencias de participación electoral”. En Daniel Zovatto, Mark Payne y Mercedes Mateo Díaz, *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina*. (pp. 263-296). Washington: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral /Banco Interamericano de Desarrollo.
- Mercado, Gabriel (2016, 21 de marzo). “Se registra Cuén por el PAS y Movimiento Ciudadano”. *Noroeste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://beta.noroeste.com.mx/publicaciones/view/se-registra-cun-por-el-pas-y-movimiento-ciudadano-1016225>
- Meza, José Manuel (2015, 17 de abril). “En Tamaulipas van tres independientes”. *Hora Cero*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://horacerotam.com/regional/en-tamaulipas-van-tres-independientes/>
- Mikel Jeitani, Sarkis (2015, 4 de mayo). “Mota, candidato independiente sin presencia”. *Milenio*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.milenio.com/firmas/sarkis_mikel_jeitani/Mota-candidato-independiente-presencia_18_511928820.html
- Monroy, Jorge (2015, 8 de abril). “Captan a candidato ebrio y en pelea callejera”. *El Economista*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/04/08/captan-candidato-ebrio-pelea-callejera>
- Montero, Claudia (2015). “No le preocupan impugnaciones a Rafael Pérez; sí renunció al PRI”.

- Al Calor Político*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.alcalorpolitico.com/informacion/no-le-preocupan-impugnaciones-a-rafael-perez-si-renuncio-al-pri-165349.html#.V039IZHhCM9>
- Morales, Moisés (2012). “Se lían a golpes director del DIF y cuñado de alcaldesa”. *El Sol de Tlaxcala*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.oem.com.mx/elsoldetlaxcala/notas/n2790141.htm>
- Morlino, Leonardo (1999). “Problemas y opciones en la comparación”. En Giovanni Sartori y Leonardo Morlino. *La comparación en las ciencias sociales* (pp. 13-28). Madrid: Alianza.
- Nohlen, Dieter (1993). *Los sistemas electorales en América Latina y el debate sobre reforma electoral*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Núñez, Efraín (2014, 27 de diciembre). “Va priista inconforme de Tehuacán entre los aspirantes independientes”. *El Sol de Puebla*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.oem.com.mx/elsoldepuebla/notas/n3653235.htm>
- Olivares Alonso, Emir (2014, 28 de diciembre). “Registra INE 122 candidaturas independientes a diputados”. *La Jornada*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/12/28/registra-ine-122-candidaturas-independientes-a-diputados-6890.html>
- Ortiz Lizardi, Ylia (2005). “Rafael Pérez Sánchez, ‘El Chino’, tan vivo como siempre”. *Al Calor Político*. Recu-

- perado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.alcalorpolitico.com/informacion/rafael-perez-sanchez-el-chino-tan-vivo-como-siempre-11343.html#.VzuY7pHhCM9>
- Palma, Juan (2014, 7 de agosto). “Se destapa Morcillo para la diputación federal”. *Periodistas Quintana Roo*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.periodistasquintanaroo.com/principales/se-destapa-morcillo-para-la-diputacion-federal/>
- Panbianco, Angelo (1999). “Comparación y explicación”. En Giovanni Sartori y Leonardo Morlino, *La comparación en las ciencias sociales* (pp. 81-104). Madrid: Alianza.
- Pasquino, Gianfranco (2011). *Nuevo curso de ciencia política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Payne, Mark (2006). “Sistemas de elección legislativa y gobernabilidad democrática”. En Daniel Zovatto, Mark Payne y Mercedes Mateo Díaz, *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina* (pp. 41-89). Washington: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / Banco Interamericano de Desarrollo.
- Payne, Mark y Allamand Zavala, Andrés (2006). “Sistemas de elección presidencial y gobernabilidad democrática”. En Daniel Zovatto, Mark Payne y Mercedes Mateo Díaz, *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina* (pp. 19-39). Washington: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / Banco Interamericano de Desarrollo.

- Pérez Liñán, Aníbal (2008). *El método comparativo: fundamentos y desarrollos recientes*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://catedras.fsoc.uba.ar/salvia/programa/Li%C3%B1an1.pdf>
- Pérez Liñán, Aníbal (2009, 10 de diciembre). *El método comparativo y el análisis de configuraciones causales*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/8da94d_lemetodocomparativoyel analisisde configuracionescausales.pdf
- Ramírez García, Hugo y Pallares Yabur, Pedro (2011). *Derechos Humanos*. México: Oxford.
- Ramos Álvarez, Armando (2015, 5 de enero). “Roberto García niega estar recibiendo apoyo de Marcos Theurel y ser militante del PRI”. *Presencia*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.presencia.mx/nota.aspx?ID=79656&List=%7BE99F52BD-B89D-4D80-A5BB-BCD1566AE98A%7D>
- Ramos Morales, Leonidas Lucas (2012, agosto). “Método comparado: precisiones y características”. *Revista de Ciencia Política de la Ciudad de Buenos Aires a la Aldea Global*, 16. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.revcienciapolitica.com.ar/num16art4.php>
- Rodríguez Sabiote, Clemente (2003). “Nociones y destrezas básicas sobre el análisis de datos cualitativos”. Seminario Internacional “El proceso de investigación en educación, algunos elementos

- clave”, celebrado en Santo Domingo (República Dominicana) durante los días 29 y 30 de agosto de 2003 en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso).
- Rosas, Arturo (2015, 21 de abril). “Confirman registro de Diana Chavira como candidata independiente”. *Expreso Press*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://expreso.press/2015/04/21/confirman-registro-de-diana-chavira-como-candidata-independiente/>
- Rosillo Martínez, Alejandro y Luévano Bustamente, Guillermo (2014). *Derechos políticos como derechos fundamentales. Regulación internacional y local*. San Luis Potosí: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
- Ruiz Morcillo, Andrés Florentino (2015, mayo). Biografía [Facebook]. Recuperado el 8 de febrero de 2016, disponible en https://www.facebook.com/andres.ruizmorcillo.79/info/?tab=page_info
- Sarabia Ríos, Cecilia (2015, marzo-mayo). “Candidaturas independientes: ¿más ciudadanización en los procesos electorales?”. *Quid Iuris*, 28, 89-113.
- Sartori, Giovanni (1989). *Teoría de la democracia. El debate contemporáneo*. México: Alianza Editorial.
- Sartori, Giovanni (1999). “Comparación y método comparativo”. En Giovanni Sartori y Leonardo Morlino, *La comparación en las ciencias sociales* (pp. 29-49). Madrid: Alianza.

- Sartori, Giovanni (2002). *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sartori, Giovanni (2003). *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Secretaría de Gobernación (2012). *Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Resultados-Quinta-ENCUP-2012.pdf>
- Segura, Mario (2013, 2 de mayo). “Lanza MC a Diana Chavira como candidata a diputada en Nuevo Laredo”. *Hoy Laredo Noticias*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.hoylaredo.net/NOTICIAS1/NOTAS1/043711%20lanza%20MC%20a%20Diana%20Chavira%20como%20candidata%20a%20Diputada%20en%20Nuevo%20Laredo.htm>
- “Se perfila Adolfo Pulido como candidato independiente” (12 de enero de 2015) [Entrada de blog]. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <https://noticiastabascovive.wordpress.com/2015/01/12/se-perfila-adolfo-pulido-como-candidato-independiente/>
- “Se registra Cuén por el PAS y Movimiento Ciudadano” (2016). *Noroeste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://beta.noroeste.com.mx/publicaciones/view/se-registra-cun-por-el-pas-y-movimiento-ciudadano-1016225>

- “Solicitó candidatura independiente” (2015, 25 de marzo). *El Sol de Zamora*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.oem.com.mx/elsoldezamora/notas/n3749618.htm>
- Soto Acosta, Leticia Catalina (2014, enero-junio). “Candidaturas independientes. Experiencia Zacatecas”. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 5, 337-363.
- Syndy, García (2014). “Se registran 2 aspirantes independientes ante INE”. *Milenio*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://www.milenio.com/politica/registrar-aspirantes-independientes-INE_0_434956666.html
- “Tengo amplias posibilidades de ser favorecido con el voto: Antonio Mota” (2015). *El Sol de Hidalgo*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.oem.com.mx/elsoldehidalgo/notas/n3778535.htm>
- The University of Arizona (s. f.). *Qualitative Comparative Analysis*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, disponible en <http://www.u.arizona.edu/~cragin/fsQCA/>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2013, 22 de abril). *Aprueba TEPJF criterios para candidaturas independientes*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.trife.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/48/2013>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2014). *Candidaturas independientes. Los artículos 116, 254, fracción III, 272 y 276 de la Ley Electoral de*

- Quintana Roo son constitucionales*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/tesis-p-iii2014-10a>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2015). *Particularidades en las entidades federativas*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/particularidades>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2016). *Las candidaturas independientes de ayuntamientos tienen derecho a la asignación de regidurías de representación proporcional: TEPJF*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.trife.gob.mx/fr/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/146/2016>
- Universidad de Salamanca (s. f.). *Observatorio de élites parlamentarias en América Latina*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://americo.usal.es/oir/Elites/curriculums/Mexico/deatorre_jaramillo.pdf
- Universidad de Vanderbilt (2010). *Proyecto de Opinión Pública de América Latina* (Lapop). Recuperado el 8 de febrero de 2016, disponible en <http://lapop.ccp.ucr.ac.cr/>
- Universidad Nacional Autónoma de México (2011). *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://info.juridicas.unam.mx/invest/areas/opinion/EncuestaConstitucion/resultados.htm>

- Universidad Nacional Autónoma de México (2015). *Voto Informado*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://proyectos.politicas.unam.mx/votoinformado/>
- “Usa Giova Camacho los colores del PAS en campaña” (2015b). *Noroeste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=1020348>
- Vallès, Josep M. (2010). *Ciencia política. Una introducción*. Barcelona: Ariel.
- “‘Vamos hacer historia’: Giova Camacho” (2015). *Noroeste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=1018521>
- Vargas, Ramón (2013, 22 de noviembre). “‘Servir para todos’ apoya a niño enfermo de fibrosis quística: Ibarra Ocampo”. *Express de Nayarit*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.periodicoexpress.com.mx/nota.php?id=280890>
- Vázquez Gaspar, Beatriz (2009, 2 de julio). *Panorama general de las candidaturas independientes*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de http://contorno.org.mx/contorno/resources/media/pdf/BVG_Candidaturas_Independientes_Junio_09.pdf
- Vázquez, Gerardo (2015, 26 de marzo). “Se registra el independiente Jorge Rentería”. *Expreso*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://expreso.press/2015/03/26/se-registra-el-independiente-jorge-renteria/>

Velázquez, Gerardo (2015, 7 de junio). “Manuel Clouthier se perfila como ganador”. *El Financiero*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/manuel-clouthier-se-perfila-ganador-candidato-independiente.html>

“Esteban Valles Martínez, candidato independiente a diputación federal por Coahuila de Zaragoza” (2015, 27 de febrero). *Versiones*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.versiones.com.mx/esteban-valles-martinez-candidato-independiente-a-diputacion-federal-por-coahuila-de-zaragoza/>

“Víctor Antonio Corrales Burgueño, nuevo Secretario General del Partido Sinaloense: Cuén” (2015, octubre). *Entre Veredas*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://www.entreveredas.com.mx/2015/10/victor-antonio-corrales-burgueno-nuevo.html>

Vizcarra, Marcos (2015, 4 de enero). “Por candidaturas independientes renunciaron pasistas a su afiliación: Cuén”. *Noroeste*. Recuperado el 8 de febrero de 2016, de <http://noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=999905>

Zovatto, Daniel (2008). “Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina. Lectura regional comparada”. En Daniel Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (pp. 3-187). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1	
MARCO TEÓRICO	7
Candidaturas independientes y derechos humanos	7
Los derechos humanos de tipo político en relación con las candidaturas independientes	23
La influencia del sistema electoral y del sistema de partidos	31
El interés por la política	37
El político profesional y la carrera política	41
El capital político	50
Candidaturas ¿independientes o abiertas?	60

CAPÍTULO 2

ESTRATEGIA METODOLÓGICA	75
Problema	75
Pregunta de investigación	75
Hipótesis	76
Objetivo general	77
Objetivos específicos	77
Caracterización de la variable dependiente, indicadores y unidades de análisis	78
Variables independientes, indicadores y subhipótesis	82
Método comparado	91
Análisis comparativo de datos cualitativos (QCA)	94

CAPÍTULO 3

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2015	97
Candidaturas independientes en el proceso electoral federal 2014-2015	97
<i>Personas que manifestaron su deseo de ser candidato independiente</i>	98

<i>Aspirantes reconocidos</i>	99
<i>Candidatos independientes con registro</i>	100
Factores que inciden en la obtención del registro de una candidatura independiente	105
<i>Extrajurídicos</i>	105
<i>Trayectoria política</i>	105
<i>Vínculo partidista</i>	106
<i>Extensión territorial</i>	106
<i>Concentración demográfica</i>	109
<i>Edad y sexo</i>	111
<i>Descripción de las unidades de análisis</i>	113
CAPÍTULO 4	
ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA CONSECUCCIÓN DEL REGISTRO DE UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE	141
Una primera interpretación	141
Método de similitud de Mill, modelo sin variación en la variable dependiente	160
Análisis comparativo cualitativo de los candidatos independientes federales de 2015	165
CONCLUSIONES	177
FUENTES DE CONSULTA	187



CONSEJO GENERAL

Consejero Presidente

Pedro Zamudio Godínez

Consejeros Electorales

María Guadalupe González Jordan

Saúl Mandujano Rubio

Miguel Ángel García Hernández

Francisco Bello Corona

Laura Daniella Durán Ceja

Sandra López Bringas

Secretario Ejecutivo

Francisco Javier López Corral

Representantes de los partidos políticos

PAN	Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo
PRI	César Enrique Sánchez Millán
PRD	Javier Rivera Escalona
PT	Joel Cruz Canseco
PVEM	Esteban Fernández Cruz
MC	César Severiano González Martínez
NA	Efrén Ortiz Álvarez
MORENA	Ricardo Moreno Bastida
PES	Carlos Loman Delgado
VR	Daniel Antonio Vázquez Herrera



JUNTA GENERAL

Pedro Zamudio Godínez
Consejero Presidente

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Víctor Hugo Cíntora Vilchis
Director de Organización

José Mondragón Pedrero
Director de Administración

Liliana Martínez Garnica
**Directora de
Participación Ciudadana**

Rocío Martínez Bastida
Directora Jurídico-Consultiva

Alma Patricia Bernal Ocegüera
**Encargada del despacho de la
Dirección de Partidos Políticos**

Jesús Antonio Tobías Cruz
Contralor General

María Verónica Veloz Valencia
Jefa de la Unidad de Comunicación Social

Juan José Rivaud Gallardo
Jefe de la Unidad de Informática y Estadística

Igor Vivero Avila
**Jefe del Centro de Formación y
Documentación Electoral**

Luis Samuel Camacho Rojas
Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización

Mariana Macedo Macedo
**Jefa de la Unidad Técnica para la
Administración de Personal Electoral**



COMITÉ EDITORIAL

Presidente

Pedro Zamudio Godínez

Integrantes

Francisco Javier López Corral

Raúl Ávila Ortiz

Pablo Castro Domingo

Gloria Jovita Guadarrama Sánchez

Ramiro Medrano González

Lourdes Morales Canales

Martha Elisa Nateras González

Secretario Técnico

Igor Vivero Avila

Subjefa de Documentación y Promoción Editorial

Graciela Martínez Huerta

Área de Promoción Editorial

Diseño gráfico y editorial

Jorge A. Becerril Sánchez

María Guadalupe Bernal Martínez

Editorial

Tania López Reyes

Luther Fabián Chávez Esteban

Azálea Eguía Saldaña

Marisol Aguilar Hernández

Isabel Núñez Garduño

María Fernanda Valdés Figueroa



La primera edición de **Las candidaturas independientes en México: una nueva vía para el reciclaje político** se terminó de imprimir en noviembre de 2017 en los talleres de Grupo Gama Impresores, ubicados en Pascual Orozco núm. 53, del San Miguel Iztacalco, C.P. 08650, Ciudad de México.

La edición estuvo a cargo del Área de Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Esta edición consta de 1500 ejemplares.

En la formación se utilizó la fuente ITC New Baskerville, diseñada por John Baskerville.

Publicación de distribución gratuita